

DEFENSOR DEL PUEBLO

Informe anual 1999

y

debates en las Cortes Generales

II. Debates

CORTES GENERALES

Edición preparada por el Gabinete de Estudios
del Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados
Secretaría General (Dirección de Estudios)
Serie Informes

ISBN: 84-7943-166-0
Depósito legal: M. 4.299-2001

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarza
Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

	<u>Página</u>
Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo. Sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, en el Palacio del Congreso de los Diputados.....	5
Pleno del Senado. Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2000.....	26
Pleno del Congreso de los Diputados. Sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000.....	40

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1999**

Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.
Sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, en el Palacio
del Congreso de los Diputados.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1999.

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, VII Leg., núm. 16)

esta mi primera intervención como presidente, quiero reiterarle nuestro apoyo a la institución y, como he señalado anteriormente, con el sano objetivo de acercar esta institución a la ciudadanía española, que es lo que verdaderamente nos preocupa.

Voy a explicar cómo va a ser el desarrollo de la reunión, para que ustedes tengan conocimiento de ello. En principio, de acuerdo con la Ley orgánica de 1992, el señor Defensor del Pueblo intervendrá y explicará el informe correspondiente a la Memoria de 1999. Después, las señoras y señores portavoces de los grupos políticos del Parlamento intervendrán de forma seguida para globalizar todas las preguntas e interpelaciones que quieran realizar al Defensor del Pueblo. Cuando terminen su intervención las señoras y señores portavoces, suspenderemos la sesión un cuarto de hora, para que el Defensor del Pueblo pueda reajustar las respuestas a cada una de las preguntas formuladas. Después de ese cuarto de hora, comenzaremos otra vez, contestará el Defensor del Pueblo y, por último, si algún comisionado quisiera intervenir, también tendrá la oportunidad de hacerlo.

¿Les parece bien así? (Asentimiento.) Tiene la palabra don Enrique Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Señor presidente, señorías, cumpliendo el mandato constitucional comparezco hoy ante esta Comisión Mixta para dar cuenta de la gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1999, cuyas principales actuaciones están recogidas en el informe anual que obra ya en poder de SS.SS.

En este mi primer contacto con la Comisión desde este lado —porque en la última legislatura estuve en la Comisión pero en ese lado— quiero comenzar expresando mi gratitud personal por el honor con el que se me ha distinguido al haber sido designado alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales reconocidos en el título I de la Constitución española. Espero que durante el tiempo de duración de mi mandato sabré hacerme acreedor a la confianza que han depositado en mí SS.SS. y a este empeño dedicaré cada día mi mejor esfuerzo. Sin lugar a dudas este propósito sería inútil si no contase de antemano, para realizar mi cometido, con la colaboración del Parlamento, porque sin ella sería imposible llevar a cabo la ingente tarea de velar por la defensa y la protección expansiva de los derechos y libertades de los ciudadanos que la Constitución me encomienda.

Señorías, esta comparecencia para debatir lo más sustancial del informe del año 1999 se ha visto precedida en la presente ocasión por una serie de acontecimientos que no cabe ignorar porque han tenido una repercusión importante en la institución del Defensor del Pueblo. En primer término, es preciso recordar que el pasado mes de noviembre expiró el mandato del anterior titular, Fernando Álvarez de Miranda. Automáticamente y en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley orgánica de 6 de abril de 1981, reguladora de la institución, fue sustituido por el adjunto primero, que interinamente ha desempeñado las funciones de Defensor del Pueblo hasta mi elección por el

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR
DEL PUEBLO (MÚGICA HERZOG) PARA
PRESENTAR EL INFORME
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1999.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, recibimos con placer al Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, y en

Parlamento el pasado 15 de junio. En segundo lugar, cabe hacer referencia a otro acontecimiento fundamental: la celebración el pasado mes de marzo de las elecciones generales, cuya principal consecuencia ha sido la modificación del escenario político y la formación de una nueva mayoría parlamentaria con la consecuente incorporación de nuevos diputados y senadores a los escaños de ambas Cámaras. Una vez constituido el hemicycle se procedió a la designación del Defensor del Pueblo, nombramiento con el que se me ha distinguido.

Esta sucesión de circunstancias ha puesto de manifiesto dos realidades importantes. La primera, es la pulcritud con la que han funcionado los mecanismos de sucesión institucionales, sin que se haya producido interrupción ni menoscabo alguno en el desarrollo de la actividad cotidiana dentro de la oficina del Defensor del Pueblo, lo cual ha puesto de relieve el grado de madurez alcanzado por esta institución, que se ha visto obligada, por segunda vez en su historia, a transitar por las siempre complejas situaciones de interinidad, manteniendo el nivel de confianza y aceptación ciudadana que desde hace tiempo tiene acreditado. Y la segunda es que, aunque el contenido del informe es plenamente asumido por el nuevo equipo que dirige la institución, en rigor resume toda la actividad desempeñada por su anterior titular y por el personal que trabajó con él.

Centrándonos ya, señorías, en el análisis del informe anual, comenzaré diciendo que su elaboración no es una tarea sencilla, baste para sustentar esta afirmación tener en cuenta que en él se refleja solamente lo que puede haber de anómalo en el funcionamiento de las administraciones públicas, pero no recoge las actuaciones correctas y respetuosas con el ordenamiento legal que lleva a cabo esa misma Administración. La independencia, característica del Defensor del Pueblo, le obliga entonces a buscar el necesario punto de equilibrio a la hora de compaginar la tutela de los legítimos derechos de los ciudadanos con el debido respeto hacia el interés público que constitucionalmente representa la Administración. Este razonamiento adquiere relieve si se tiene en cuenta que en numerosas ocasiones el Defensor del Pueblo no se limita a buscar la solución individual de los problemas que plantean las quejas sino que extrae conclusiones de carácter general, para lo cual formula recomendaciones en orden a la interpretación o modificación de las normas vigentes, o sugiere la elaboración de nuevas disposiciones que permitan llenar las lagunas existentes. Así pues, se trata de un informe lleno de contenidos jurídicos sutiles y matices singulares que trataré de sintetizar ante SS.SS.

El informe que ahora se presenta mantiene en lo sustancial la misma estructura de años anteriores. Las pequeñas modificaciones que han sido introducidas en la primera parte tienen como propósito esencial facilitar su lectura. Así, por ejemplo, se ha reducido considerablemente el capítulo dedicado a los datos estadísticos, de manera que conservando el rigor de las cifras básicas se han suprimido las formulaciones excesivamente técnicas o complejas, que suponían un obstáculo para el lector no suficientemente especializado, como prácticamente somos todos. También el capítulo de las recomendaciones ha experimentado algunos cambios en lo que a su reordenación se refiere para evitar la

reiteración de aquellas que teniendo el mismo contenido han sido dirigidas a diferentes administraciones públicas. Asimismo se ha incluido un epígrafe destinado a sintetizar las recomendaciones emanadas de los informes extraordinarios elaborados por la institución durante el año 1999. Pero, como queda dicho, el esquema básico del informe se ha mantenido en lo que podría considerarse su estructura tradicional.

En el ejercicio anterior se recibieron 13.551 quejas, de las cuales 3.652 corresponden a grupos de quejas denominados colectivos en atención a la identidad de su contenido, y el resto, es decir, 9.899, son individuales. Además, fueron abiertas de oficio 149 quejas que por no diferir de las recibidas más que en su origen son tratadas de forma conjunta con las individuales. A final de año quedaron pendientes de estudio 578, lo que significa que se ha iniciado la tramitación de 9.470 quejas, de las que 4.078 fueron admitidas y tramitadas ante la Administración mientras que 5.041 no fueron admitidas a trámite. En todos los casos en que la queja no se tramita ante la Administración hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica de 6 de abril de 1981, se comunican al promovente los motivos de no admisión y se le informa sobre las vías que la institución considera más adecuadas para la defensa de sus intereses, sin perjuicio de que, lógicamente, el ciudadano pueda utilizar las que considere más oportunas.

En la primera parte se destacan ocho temas que han recibido un tratamiento especial en el informe, y no por que las restantes quejas no sean consideradas y estudiadas de forma minuciosa y con el mayor interés, lo que sucede es que hay determinadas cuestiones que bien por afectar a sectores de la población muy amplios, bien por referirse a derechos fundamentales, reconocidos en el título 1 de la Constitución, o bien por su repercusión social han suscitado la preocupación sustancial de la institución a lo largo del año. Estos ocho temas se refieren al régimen fiscal de las personas discapacitadas, al control de los medios de comunicación social de titularidad pública, a las declaraciones de impacto ambiental, a la protección social de las personas dependientes, al tratamiento de la drogodependencia en prisión, al uso sexista del lenguaje por parte de la Administración pública, a la sustracción internacional de menores por parte de algunos de sus progenitores en las actuaciones en relación con los derechos de la infancia. Son cuestiones todas ellas de enorme actualidad e interés que han merecido un pronunciamiento específico por parte de nuestra institución.

La segunda parte del informe se halla dividida en tres capítulos, de los cuales el primero está dedicado a examinar la situación de los derechos fundamentales en nuestro país durante el año pasado. Puesto que la misión que tenemos encomendada, señorías, es precisamente la defensa de esos derechos fundamentales es por lo que resulta importante separar, tal y como lo hace el informe, todas aquellas cuestiones que afectan a los derechos y libertades de las que únicamente suponen una actuación irregular en la actividad de las administraciones públicas. Cuando el artículo 54 de la Constitución española encomienda al Defensor del Pueblo la protección de todos los derechos comprendidos en su título

1 se refiere sustancialmente a los derechos fundamentales cívicos y políticos o libertades públicas, pero también a los principios rectores de la vida social, económica y cultural. Ciertamente los ciudadanos han formulado quejas ante la institución, denunciando la posible vulneración de ambos tipos de derechos, pero sin duda con mucha mayor frecuencia las quejas se refieren a lo que conocemos como derechos económicos, sociales y culturales que gravitan sobre los valores de la igualdad, la justicia y la solidaridad. En definitiva, una vez más, las reclamaciones que los ciudadanos dirigen al Defensor del Pueblo afectan mayoritariamente a estos derechos de contenido socioeconómico; son las reclamaciones relativas a la vivienda, la situación penitenciaria, la enseñanza, el medio ambiente, la salud pública, el paro, la Seguridad Social y la deficiencia en la gestión de algunos servicios públicos, lo que constituye el núcleo esencial de las patologías administrativas que se recogen en el informe.

Dicho esto, señorías, pasamos a examinar la situación de los dos grandes bloques de derechos que tienen un distinto grado de protección o de tutela en nuestra Constitución a través del recurso de amparo. Así, en el capítulo primero de esta segunda parte, dedicado, como hemos dicho, al examen de los derechos fundamentales, se recogen las quejas relativas a las dilaciones indebidas en la sustanciación de algunos procedimientos judiciales que se demoran incluso durante años, poniendo en tela de juicio la vigencia del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva que reconoce el artículo 24 de la Constitución. Estoy hablando de la memoria de 1999. Al hablar de la memoria de 2000 podríamos incluir otros quebrantamientos de derechos y libertades. Tal y como viene sucediendo en los últimos tiempos, estas dilaciones se producen con mayor frecuencia tanto en la jurisdicción contencioso administrativa como en la jurisdicción civil. No es mi intención detenerme en este tema porque son sobradamente conocidas las numerosas actuaciones e intervenciones llevadas a cabo por nuestra institución en los últimos años para intentar paliar estas demoras y para que los órganos jurisdiccionales sean dotados con mayor cantidad de medios tanto humanos como materiales.

A lo largo de 1999 continuaron llegando a la institución numerosas quejas relacionadas con distintos aspectos de la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento seguido en el caso de la adulteración del aceite de colza industrial destinado al consumo humano. Las quejas recibidas se refieren a la lentitud en la ejecución de la citada sentencia, al descuento en las indemnizaciones debido a las cantidades percibidas anteriormente y a los supuestos de no inclusión en las listas oficiales de afectados por el consumo de dicho aceite, que en su momento fueron reconocidos como enfermos del síndrome tóxico por los especialistas en medicina. Todos los ciudadanos que han acudido al Defensor del Pueblo por estos motivos son afectados que disponen de una amplia documentación, de la que se deduce que padecieron los efectos del consumo del aceite de colza y han sufrido las secuelas de esa intoxicación durante los últimos 18 años. Esta situación ha producido en las víctimas honda preocupación y hasta desesperación ya que cuando creían que iban a recibir su indemnización se han

encontrado con la resolución en contra del tribunal que ejecuta la sentencia. El problema de fondo está condicionado porque las decisiones judiciales sobre este tema impiden la intervención del Defensor del Pueblo. Ante tal situación se consideró necesario trasladar la información existente en la institución al Ministerio de Economía y Hacienda, haciendo constar la posibilidad que establece el artículo 88 de la Ley de 26 de noviembre de 1992 de buscar fórmulas convencionales que permitan alcanzar acuerdos para que todos los afectados reciban la correspondiente indemnización dado que los criterios indemnizatorios han sido ya fijados por una resolución judicial.

Respecto a los malos tratos en prisión, cabe efectuar consideraciones parecidas a las de los años anteriores —me refiero siempre a 1999—, es decir, no puede afirmarse que exista una situación generalizada de malos tratos, aunque de las actuaciones practicadas sí puede deducirse que en algunos casos la Administración no actúa con la eficacia debida para garantizar la protección de los derechos de los reclusos ni extrema todos los mecanismos de que dispone para investigar lo sucedido con ciertas denuncias de malos tratos. Han aumentado de forma alarmante los fallecimientos en prisión, la mayoría de los cuales presentan síntomas que invitan a creer que responden a una etiología suicida. Es esta una cuestión compleja que preocupa enormemente al Defensor del Pueblo y que afecta a toda la sociedad española, en relación con la cual la Administración penitenciaria debería renovar sus esfuerzos para detectar las conductas previsiblemente suicidas, al objeto de controlar en lo posible estas formas de comportamiento autolíticas. A este respecto cabe reseñar la satisfacción con que fue acogida la instrucción 16/1998 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sin embargo, el insuficiente número de profesionales asignado a esta área de tratamiento parece que está constituyendo un obstáculo notorio a la hora de valorar favorablemente los resultados de dicha instrucción.

En otro orden de cosas, hay que destacar la buena acogida que ha tenido el informe especial sobre las agresiones domésticas contra las mujeres elaborado por la institución del Defensor del Pueblo en el año 1998, que significó una iniciativa importante en el tratamiento del problema de la violencia de género. Durante el año 1999 se ha efectuado el seguimiento de las recomendaciones que se formularon en aquel estudio y han seguido recibiendo contestaciones remitidas por las distintas administraciones públicas en torno a este tema, lo que demuestra la eficacia y acierto de las propuestas contenidas en dicho estudio.

Como conclusión de carácter general en relación con estas vulneraciones de los derechos fundamentales que acabo de exponer someramente a SS.SS., cabe afirmar que, si bien es verdad que su número no es excesivo en comparación con la cifra total de quejas recibidas sin embargo es necesario llamar la atención una vez más sobre estos supuestos, que tienen enorme resonancia en la conciencia colectiva y provocan un intenso rechazo social, para evitar que vuelvan a repetirse.

En los umbrales del siglo XXI una administración moderna y eficaz, integrada en la plenitud de derechos dentro del ámbito jurídico de la Unión Europea, ha de ser

rigurosamente exquisita en el tratamiento de los derechos fundamentales, sin transigir un ápice ante cualquier conducta que pueda suponer un menoscabo de la dignidad del ciudadano.

Señorías, todo el capítulo segundo de la segunda parte del informe, está dedicado a sintetizar la gestión del Defensor del Pueblo en su labor de supervisar la actividad de las distintas administraciones públicas, con el fin de corregir los comportamientos irregulares denunciados en las quejas. Entre las actuaciones llevadas a cabo por la institución durante 1999 interesa mencionar detenidamente algunas que han tenido una repercusión especial. Así cabe destacar, por ejemplo, las que se han realizado en relación con la permanencia de niños menores de tres años en establecimientos penitenciarios en los casos en los que las madres cumplen condena en dichos centros. El Defensor del Pueblo estima que en todas estas situaciones ha de primar, por encima de cualquier otra consideración, el derecho prevalente a la salud integral del niño. Es necesario evitar que la existencia de dichos menores en un medio inadecuado para su educación, como es el ámbito penitenciario, pueda resultar más perjudicial para su desarrollo afectivo, psicológico y pedagógico que la propia ausencia de la madre, por lo que habrá que prestar atención especial a los informes que en cada caso realicen los asistentes sociales para evaluar la situación de cada niño y el grado de adaptación al medio en que se encuentran. Por otra parte, las visitas efectuadas a diversas prisiones de mujeres han permitido constatar la subsistencia de centros penitenciarios anticuados, con departamentos que no ofrecen las condiciones adecuadas para el alojamiento de las reclusas. La falta de espacio —denunciada ya en anteriores informes— en estos establecimientos resulta incompatible con las necesidades de las internas, que continúan siendo alojadas en dormitorios colectivos, lo que contribuye a agravar la difícil situación en que se hallan estas mujeres. Al propio tiempo, la escasa oferta ocupacional existente en los talleres dificulta la rehabilitación a que tienen derecho estas reclusas conforme a las previsiones constitucionales. El Defensor del Pueblo considera que la Administración penitenciaria debería efectuar un renovado esfuerzo para extender a todas las cárceles las mejoras llevadas a cabo en las prisiones de hombres y garantizar así a las mujeres el adecuado tratamiento penitenciario que la Constitución establece en su artículo 25.

En cuanto a las denuncias de malos tratos contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se han iniciado investigaciones a lo largo de 1999, y hay que tener en cuenta que, aparte de las denuncias contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ha habido quejas y denuncias contra policías municipales, incluso más, y en estas quejas no se ha contado con la necesaria colaboración por parte de algunos ayuntamientos en los casos en los que los ciudadanos han denunciado a sus agentes por tratos indebidos. Nuestra institución es consciente de la dificultad que entraña el esclarecimiento de unos hechos en los que se ven involucrados agentes de policía y ciudadanos, pero ello no debe ser obstáculo para que la administración competente intente dilucidar lo sucedido, dada la relevancia de los medios jurídicos que se

ven afectados. Así, en investigaciones iniciadas por quejas de malos tratos inferidos por funcionarios del cuerpo nacional de Policía se ha observado en ciertos casos —no muchos, afortunadamente— la práctica de estos agentes de querellarse a su vez contra el ciudadano denunciante, acusándole de agresiones, insultos, resistencia a la autoridad, etcétera. No obstante esta práctica y tras la correspondiente tramitación del proceso penal, en algunas de esas ocasiones han resultado probados hechos distintos de los denunciados, con la consiguiente condena de los agentes de la autoridad.

En cuanto al problema de la inmigración, a pesar de que la ruta del estrecho de Gibraltar sigue siendo la más frecuentada, y por tanto la que mayores problemas origina, a mediados del año 1999 se detectó ya la llegada a Canarias de varios marroquíes y saharauis que arriba han a las islas en pateras. Sin duda el instrumento de las medidas de control en el Estrecho han favorecido el traslado de la inmigración hacia el archipiélago canario, por lo que las autoridades locales se han visto en la necesidad de dar respuesta a esta nueva situación. Detrás de todos estos movimientos demográficos de las distintas poblaciones africanas es obvio, señorías, que existen circunstancias sociales, políticas y económicas en las que miles de seres humanos sobreviven en situaciones límite. Esta presión, provocada por la necesidad, ocasiona en muchos casos la pérdida de vidas humanas en el intento desesperado de escapar de esas situaciones para buscar en nuestro país la solución al hambre y a la miseria. Las medidas policiales de vigilancia y control son respuestas a todas luces insuficientes que deben ir acompañadas de planificaciones tendentes tanto a ayudar a los países de origen como a dotar a los lugares de acogida de los medios adecuados para recibir dignamente a los inmigrantes y evitar que se produzcan reacciones de rechazo y xenofobia en las poblaciones autóctonas.

El pasado mes de octubre de 1999 se produjo un especial incremento de la llegada de inmigrantes africanos, entre los que por primera vez aparecieron ya entonces menores de ambos sexos. Ante esta situación, el Defensor del Pueblo procedió a efectuar una visita a la isla de Fuerteventura para inspeccionar los lugares en que se encontraban los inmigrantes allí alojados. De esa inspección se pudo deducir que las condiciones existentes entonces no eran las más adecuadas para dar respuesta a la situación de los inmigrantes llegados a la isla, por lo que se insistió ante las autoridades en la preocupación de esta institución, tanto por las condiciones en las que se hallaban los inmigrantes como por los problemas que podrían surgir en los casos en los que eran enviados de regreso a Marruecos, especialmente si carecían de la correspondiente documentación. Todas estas observaciones fueron trasladadas al Ministerio del Interior mediante la correspondiente recomendación con el fin de que se adoptaran las medidas oportunas para subsanar las deficiencias extremas.

Por lo que se refiere a la salud pública, es interesante recordar que en el año 1998 se había formulado una recomendación para que se prohibiese el uso del tabaco en el interior de los autobuses interurbanos. Pues bien, dicha

recomendación fue aceptada por el Ministerio de Sanidad y Consumo y recogida en el Decreto de 23 de julio de 1999, relativo a la limitación en la venta y consumo del tabaco. En esta norma la prohibición de fumar se extiende con carácter absoluto a todos los medios de transporte colectivo, urbanos e interurbanos, llevándose de este modo a la práctica las propuestas del Defensor del Pueblo.

Son también destacables algunas actuaciones relacionadas con los derechos de los usuarios del sistema público de salud, especialmente las que se refieren al acceso a las historias clínicas de los pacientes y a la información sobre los tratamientos sanitarios recibidos. En relación con estas cuestiones el Defensor del Pueblo dirigió una recomendación al Instituto Nacional de la Salud con el fin de que en los centros hospitalarios se permitiera a los pacientes que lo solicitaran el acceso a su historia clínica, excepción hecha de los datos que pudieran afectar al derecho a la intimidad de terceros, recomendación que ha sido aceptada.

En el ámbito de la Seguridad Social hemos de reseñar también la publicación del Real Decreto de 11 de diciembre de 1998, sobre reconocimiento como tiempo cotizado a efectos de la pensión de jubilación de los períodos de actividad religiosa de los sacerdotes y religiosas o religiosos de la Iglesia católica secularizados, asunto que había sido objeto de diferentes actuaciones por parte de la institución en años anteriores.

Se ha recibido un significativo número de quejas relacionadas con el coeficiente reductor aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación cuando ésta se solicita a partir de los 60 años, en las que los interesados manifiestan su disconformidad con la reducción del importe de las pensiones, que consideran excesiva y en la mayoría de los casos desproporcionada en relación con los años de cotización que tienen acreditados. Sobre esta cuestión es preciso solicitar la modificación introducida por la disposición transitoria tercera, número uno, regla segunda de la Ley General de la Seguridad Social, de 15 de julio de 1997, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, que establece la aplicación de un porcentaje del 7 por ciento en lugar del 8 por ciento anteriormente vigente siempre que la jubilación anticipada se derive del cese en el trabajo como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo en virtud de causa no imputable a la libre voluntad del trabajador. Este requisito ha sido aludido en algunas quejas por entender que debería valorarse con rigor si la extinción en la relación laboral es imputable o no a la voluntad libre del trabajador, de acuerdo con la previsión contenida en la citada disposición transitoria.

En cuanto a las pensiones de incapacidad permanente, han sido también numerosas las quejas en las que los ciudadanos se muestran disconformes con las resoluciones de los equipos de valoración de las incapacidades por considerar que los criterios que mantienen estos órganos en la determinación de los grados de invalidez son excesivamente rígidos, por lo que resulta muy difícil tener acceso a las pensiones con mayor dotación económica, como son la de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Por lo que se refiere a las pensiones de orfandad, vinculadas en la normativa vigente al derecho a la percepción de la pensión de viudedad por el cónyuge supérstite, el Defensor del Pueblo, haciéndose eco de una reivindicación frecuentemente planteada por los ciudadanos, considera que sería conveniente, y así se lo ha hecho saber a la Administración, proceder a la regulación de dichas pensiones, desvinculándolas de la referida pensión de viudedad y que el cambio normativo podría enmarcarse dentro de las prioridades establecidas por el denominado Pacto de Toledo. Este criterio no es compartido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que se muestra reacia a modificar la normativa sobre esta materia.

Durante el pasado año el Defensor del Pueblo dirigió 150 recomendaciones a las distintas administraciones públicas, de las cuales, a fecha 20 de septiembre del presente año, han sido aceptadas 80 y rechazadas 15, quedando las restantes pendientes de respuesta. Asimismo, se formularon 185 sugerencias, de las que se aceptaron 114 y se rechazaron 51. Además de estas recomendaciones adoptadas en relación con las quejas, el informe también recoge otras propuestas de actuaciones o pautas de comportamiento dirigidas a diversos estamentos de la Administración y autoridades diversas, que están contenidas en los informes extraordinarios realizados por la institución durante el pasado año.

Voy terminando. Respondiendo a las solicitudes formuladas por la Comisión parlamentaria para las relaciones con el Defensor del Pueblo, la institución ha elaborado durante el año 1999 cuatro informes especiales sobre cuestiones que venían suscitando la preocupación de SS.SS., habiéndose publicado un estudio sobre la violencia en los centros escolares, otro sobre la gestión de los residuos urbanos, otro relativo a la atención sociosanitaria desde la perspectiva gerontológica y, finalmente, uno acerca de la fiscalidad de los discapacitados. Estos informes contienen un análisis riguroso de las distintas cuestiones que analizan y recogen además una serie de propuestas innovadoras de carácter legal, administrativo y social que la institución considera como fórmulas adecuadas para afrontar los diferentes problemas que en ellos se examinan.

El tercero y último de los capítulos de la segunda parte está dedicado a los recursos de inconstitucionalidad. Durante el pasado año el Defensor del Pueblo decidió interponer un único recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 72, párrafo primero, último inciso, de la Ley de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999. El objeto del mismo era la modificación de dicho precepto, de manera que se ordene la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos estatales para el año 1997 conforme a la población en ellos existente según los datos recogidos en el censo del año 1996 y no en razón de la población censada en 1991. Se recibieron además otras 16 solicitudes de interposición de recurso contra distintas normas, peticiones que fueron rechazadas una vez evaluadas las alegaciones formuladas por los solicitantes, ya que el Defensor del Pueblo no apreció que concurriesen en ellas fundamentos jurídicos suficientes como para interponer recurso ante el Tribunal Constitucional.

Hasta aquí, señorías, hemos efectuado un rápido repaso de los principales contenidos del informe del Defensor del Pueblo. En él está sintetizada la actividad de nuestra institución durante el año 1999. Sin duda encierra una valiosa reflexión sobre algunos de los problemas más importantes que actualmente atañen a nuestra sociedad y que son los que los ciudadanos reflejan en las quejas que nos han dirigido. Intentar resolver estos problemas será recompensa del esfuerzo que nos incumbe a todos los que estamos implicados en la común tarea de defender los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Por ello, como decía al principio de la intervención, es necesario estrechar la colaboración entre el Parlamento y el Defensor del Pueblo, para que juntos podamos hacer realidad el proyecto constitucional de conseguir un país más justo y solidario.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo. Turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: En primer lugar, quisiera agradecer la presencia y el informe del Defensor del Pueblo referido al año 1999. Deberíamos reflexionar sobre cómo conseguir la máxima eficacia de esta institución, no sólo como ha expuesto el propio Defensor del Pueblo, en su máxima sinergia o integración con los esfuerzos que se hagan desde el propio Parlamento y desde la institución, sino también tener en cuenta la repercusión social, mediática y real de la propia institución del Defensor del Pueblo y no caer en la vorágine de pervertir su finalidad principal y convertirla en algo que frene una serie de problemas porque tienen que seguir un cauce administrativo y que, burocratizada y absorbida por el propio sistema, no cumpla su misión principal, que es la de servir de denuncia, de recomendación, de reflexión, de autocrítica al sistema.

Yo sé que estamos con el informe de 1999 y que por tanto no estamos viendo lo que tendremos que hacer en el 2000 y en el 2001. No voy a hacer un repaso de los graves problemas, pero me gustaría insistirle al Defensor del Pueblo y escuchar sus reflexiones al respecto sobre algunas cuestiones concretas, aquellas que se refieren precisamente a problemas que tienen menos entrada con respecto a quejas, porque corresponden a sectores que ni por su preparación ni por su situación entran por la ventanilla del Defensor del Pueblo, sino que son casi actuaciones de oficio del propio Defensor del Pueblo al ver esa situación. Me voy a referir a dos cuestiones concretas. Una de ellas —a pesar de haber escuchado lo que dice el informe de 1999— en el año 2000 se ha agravado fuertemente, y es la cuestión de la inmigración. Hemos escuchado del propio Defensor del Pueblo la subida que hubo en octubre del año pasado, pero no es subida en comparación con lo que ha pasado en el año 2000. Esa subida ha sido absolutamente exponencial, puesto que el problema se ha agravado muchísimo, sobre todo en la zona del Estrecho, en la zona de Algeciras y de Tarifa, donde los números de este año son suma de todos los números de los años anteriores y donde los centros de acogida y los tratamientos se han disparado. Pediríamos

para este año, y espero sus reflexiones, un informe monográfico sobre este tema. Me parece que es un tema fundamental, no sólo coyuntural del año 2000, sino que irá en aumento. En el debate que estamos teniendo sobre el Pacto de Toledo estamos viendo que esto no se queda así, sino que se hincha; es decir, que lo que está viniendo no es una coyuntura, sino una tendencia en general que conviene que nos lleve a reflexión, para ver que está pasando en el tercer mundo próximo a nuestro país, cuáles son las circunstancias de los que están dentro, cuáles son las circunstancias de los que esperan en la puerta y qué capacidad de acogida tiene el sistema. Esto nos va a llevar a una reflexión más amplia que se traduciría en un análisis monográfico para dimensionar la verdadera realidad del problema. Uno de los problemas que se plantean es el control de entrada, que es administrativo, y otro es el problema de la distribución interior que también es europeo, no sólo es español, sino que con la libertad de fronteras, una vez que se entra en la Unión Europea, aquí tenemos un problema de inmigración. Si dicen que el mundo del futuro es el mundo del mestizaje van a surgir un montón de problemas no sólo primarios de atención sanitaria o educativa, sino culturales, religiosos, de integración en definitiva, problemas de una dimensión que todavía se nos oculta, pero que exigiría una reflexión que yo le rogaría al Defensor del Pueblo que nos diera su visión al respecto.

El otro problema es quizá de dimensión menor, pero cualitativamente importante, tampoco es exclusivo nuestro, sino que es europeo: el problema de la infravivienda, el problema del chabolismo. No se pueden meter estos problemas de población, a lo mejor cuantitativamente menor, pero gravísimos, en un listado general donde estamos mezclando los derechos administrativos, sociales o políticos de personas que protestamos o protestan por las multas de tráfico con las situaciones de derechos y libertades tan fuertes que se está dando en la población chabolista con una importancia muy grande de la población gitana y con penetración en esas sociedades de la pobreza del mundo de la droga. Las implicaciones que está teniendo de infravivienda me parece que no deben ser sólo referidas —como he visto por encima, no sé si hay más en el informe— a la coyuntura que puede dar una gran ciudad como Madrid o una gran capital, sino que este es un problema que lamentablemente lo tenemos extendido a muchas otras ciudades y que también me parece que exigiría una reflexión, porque llevamos demasiados años hablando de planes contra el chabolismo en la Administración, de erradicación de esta infravivienda y parece que hay una especie de opinión dentro de la Administración en el sentido de que este es un problema estructural, que esto es así, que del cien por cien de la población el 1 por ciento es lumpen y que esto es como un tapón de corcho, que lo más que hacemos es darle un golpe, lo quitamos de un sitio y aparece en otro. Tenemos una población donde habría que ver qué se está haciendo con sus menores, cómo es la educación desde abajo y qué posibilidades hay por lo menos en una generación, de reconvertir a esta población.

No quiero extenderme en comentar el informe sobre la cantidad de problemas interesantísimos que tiene y que refleja el informe de 1999. Mi opinión particular es que,

lamentablemente, no tienen demasiada eficacia mediática y real todavía las recomendaciones del Defensor del Pueblo en la Administración. Como decía al principio en muchas ocasiones está sirviendo para lo contrario, para que algunos problemas se paren porque ya están en el Defensor del Pueblo y hay una serie de expedientes y líos y que luego digamos que las quejas son 43.415, pero posiblemente se esté llevando mal a la sociedad lo que debería suponer una llamada de atención del Defensor del Pueblo a todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Portavoz de Izquierda Unida? ¿No está? ¿Quiere intervenir el portavoz de Coalición Canaria? Tampoco está ¿Entesa Catalana de Progrés? (**Pausa**.) ¿Grupo Vasco (PNV)? El señor Erkoreka tiene la palabra.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: También el Grupo Vasco se suma al agradecimiento expresado por el portavoz del Grupo Mixto al señor Defensor del Pueblo y a su equipo, a sus dos adjuntos, fundamentalmente por su presencia en esta Comisión y por la interesante información que ha puesto a disposición de la misma. Además, esta ley orgánica atribuyó al Defensor del Pueblo un carácter preeminente con respecto a sus correlativas autonómicas, imponiendo de alguna manera a éstas el deber de coordinar sus funciones con las del Defensor del Pueblo. Tampoco se nos oculta que el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor del Pueblo ahondó aún más en esta opción del legislador orgánico al reservar para este órgano, el del Defensor del Pueblo, nada menos que la alta coordinación entre sus competencias y las atribuidas a los órganos similares que pueden constituirse en las comunidades autónomas. Tampoco ignoramos que una ley posterior, la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, la que regula las relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares de las comunidades autónomas, en una línea a nuestro juicio más coherente con la esencia del Estado autonómico, hace un importante esfuerzo por resituar de alguna manera la cuestión en términos de colaboración convencional, si bien es cierto que reafirma las atribuciones originariamente reconocidas al Defensor del Pueblo manteniendo la posibilidad de que se produzcan actuaciones concurrentes de diferentes comisionados parlamentarios en las mismas materias que puedan desembocar en recomendaciones contradictorias, lo cual evidentemente podría ser disfuncional desde la perspectiva del buen funcionamiento del conjunto institucional del Estado.

De hecho, basta un leve examen del contenido del informe para observar que, a través de unas u otras vías, la actuación del Defensor del Pueblo se proyecta, o al menos parece proyectarse, indistintamente sobre todas las administraciones públicas del Estado, y ello con independencia de que, primero, se encuentren o no situadas en territorios que cuentan con comisionados parlamentarios autonómicos y, segundo, con independencia también de que el tema que justifica la intervención constituye una materia de competencia estatal o de competencia autonómica. En nuestra opinión estas dos variables —la existencia o no de comisionado autonómico en el territorio en el que se

encuentra la Administración supervisada y la titularidad competencia de la materia sobre la que versa la intervención— no debieran ser irrelevantes a la hora de definir el campo de actuación del Defensor del Pueblo, al menos si se admite que el modelo de organización territorial que resulta de la Constitución es un modelo político descentralizado en el que, junto a la estructura estatal, coexisten unos entes públicos territoriales dotados también de su propio entramado institucional y de su propio ámbito de poder político. Desde esta perspectiva parece evidente que el Defensor del Pueblo no puede intervenir por igual sobre, por ejemplo, la Administración autonómica o local de una comunidad autónoma que cuenta con su propio comisionado parlamentario, y en un tema que encima es de competencia autonómica, que sobre la Administración autonómica y local de una comunidad autónoma cuya estructura institucional no incluye la existencia de un comisionado parlamentario y en la que, además, el tema objeto de intervención es de competencia estatal. Porque ¿qué virtualidad real, qué virtualidad efectiva revestiría, por ejemplo, una recomendación formulada por el Defensor del Pueblo y dirigida a una administración local y comunicada a las Cortes Generales pero en una materia en la que éstas carecen ya de competencias porque están en poder de las comunidades autónomas? Afortunadamente, hasta la fecha no se han producido o no se conocen al menos, quizá más correctamente habría que decir que yo no las conozco, disfunciones relevantes producidas como consecuencia de actuaciones paralelas con resultados contrarios, pero de mantenerse la situación actual nada puede impedir que se produzcan en el futuro. Por eso queríamos preguntar al Defensor del Pueblo si tiene previstas algunas medidas para impedir que también en el futuro se puedan producir estas eventuales, posibles, hipotéticas concurrencias de actuación de diferentes comisionados parlamentarios que puedan desembocar en recomendaciones distintas, incluso contradictorias y en su caso transmitir una imagen de funcionamiento deficiente del conjunto institucional. Hasta aquí una serie de consideraciones que guardan relación con lo que constituye propiamente el cometido del Defensor del Pueblo.

Permítanme hacer una breve referencia a otra serie de materias que a nuestro juicio no son propias del Defensor del Pueblo y, en consecuencia, no conviene, no es adecuado que el Defensor del Pueblo participe en ellas. Son cuatro temas que me voy a limitar a relacionar. Desde nuestro grupo parlamentario consideramos —y se lo digo con todo respeto, señor Múgica— que no es propio del Defensor del Pueblo, no porque en sí sea ilegítimo, sino porque resulta impropio de la dignidad que corresponde a un cargo de tan elevadas características, de tan elevada consideración en el complejo constitucional, irrumpir en el terreno político para mostrar abiertamente sus preferencias a favor de determinadas opciones políticas y su desacuerdo con los planteamientos de otras. No es tampoco propio del Defensor del Pueblo faltar al respeto debido a las instituciones públicas y a las autoridades que están al frente de las mismas. Tampoco lo es, a nuestro juicio, excluir unilateralmente a determinados colectivos de la protección que ha de ofrecer el Defensor del Pueblo, que lo es de todos

y así está configurado expresamente por la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Tampoco consideramos positivo hacer declaraciones que niegan toda virtualidad a la propia institución al reconocer que los gobernantes nunca, por definición, cometen ninguna irregularidad en un Estado democrático.

Nada más por nuestra parte.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Música Herzog): ¿Puede repetir la última?

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Que no consideramos propio del Defensor del Pueblo negar toda virtualidad a la institución, al órgano del Defensor del Pueblo, haciendo afirmaciones y declaraciones o defendiendo la tesis de que en un sistema democrático nunca, por definición, los gobernantes llevan a cabo irregularidades en el desempeño de sus funciones, porque esto niega, evidentemente, toda virtualidad a la institución.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde intervenir al Grupo Catalán, que tiene la palabra.

El señor **GRAU BULDÚ**: Señor presidente, ante todo quiero agradecer al señor Múgica, Defensor del Pueblo, la presentación de este informe asumiendo la gestión del Defensor del Pueblo anterior, el señor Alvarez de Miranda, en la primera sesión de Comisión a la que asiste después de su elección y nombramiento. Ya lo dijimos en su momento, pero ahora lo reiteramos, que deseamos que se inicie con esta sesión y para el futuro un trabajo fructífero en esta legislatura.

Este informe de 1999, como ha dicho el Defensor del Pueblo, nos presenta la gestión correspondiente a su predecesor y a la legislatura anterior, y en el mismo observamos, como también ha dicho el señor Defensor del Pueblo, independencia y objetividad; independencia en cuanto que ha presentado una lectura muy detallada de los preceptos legales y objetividad porque las recomendaciones están abiertas a la pluralidad de ciudadanos, es decir, un respeto al pueblo sin distinción.

Quisiera destacar en este trámite parlamentario — porque no cabe redundar en un análisis pormenorizado que ya ha hecho el Defensor del Pueblo— la proporcional desigualdad de las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo según las comunidades autónomas de origen. Es cierto que no todas las comunidades autónomas tienen un Defensor del Pueblo o la figura que corresponda a cada una de ellas, pero tengo que indicar que la Comunidad Autónoma de Madrid origina ella sola el 30 por ciento de las quejas, que sería la cifra similar que presentan al Defensor del Pueblo las autonomías del País Vasco, Cataluña, Galicia y Asturias juntas; no tengo constancia, porque no me aparece en el análisis de las estadísticas, de si las presentadas por los comisionados autonómicos pueden ser consideradas dentro de éstas, con lo cual les correspondería un 20 por ciento, si mis apreciaciones son correctas. Esto es solamente un análisis de estadística, una constatación y no más en tanto en cuanto posiblemente, como ha dicho antes alguno de los intervinientes, sea necesario evitar una

dispersión o una concatenación de quejas en las que no se actúe en cascada acudiendo por dos veces al mismo defensor. En nuestra intervención en su toma de posesión insistimos en la necesidad de coordinar —y el señor Defensor del Pueblo manifestó su deseo de que así fuera— sus actuaciones con las figuras de Defensor del Pueblo de las diferentes comunidades y posiblemente faltaría en el informe, o al menos deseáramos que en informes futuros apareciera, un estudio sobre los casos que se han solapado o que han surgido en las diferentes autonomías y de alguna forma presentar como valor del informe anual del Defensor del Pueblo esta coordinación establecida entre las figuras.

Los temas tratados de forma monográfica, que creemos de sumo interés, representan una globalización o una armonización de las diferentes quejas puestas por los ciudadanos. Deseamos que continúen en los informes posteriores por la función que tienen, primero, de sumar una necesidad global que aparece en diferentes puntos del Estado o una repetición reiterada de unos problemas que, en aras de la independencia y objetividad, ya el señor Defensor del Pueblo ha presentado como de interés primordial la evolución que pueden tener. Entre ellos desearía destacar, sin menoscabo de otros temas, la pluralidad de los medios de comunicación públicos, su independencia y control, la fiscalidad de los discapacitados y lo referente al impacto ambiental. La recomendación sobre esta cuestión que hace el informe es muy coherente, pero hay que insistir en quién tiene que responder en tanto en cuanto las actuaciones de obras públicas y las situaciones ambientales tienen mucho interés y dejan al ciudadano sin saber dónde tiene que dirigir sus quejas. Posiblemente sea necesario insistir en esta recomendación para que el ciudadano, cara a las quejas que puedan suscitarse a partir del año 2000, pueda tener una vía donde dirigirse para solucionar sus quejas.

Esperamos de su gestión, señor Múgica, una continuidad en el estilo que ha presentado en el informe de 1999 y confiamos que en las próximas comparencias podamos analizar monográficamente nuevos temas surgidos de la aglomeración de estas quejas similares para permitir a estas Cámaras poder legislar a favor de unas cuestiones que sugieren más demanda de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, la señora Marón tiene la palabra.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Sean mis primeras palabras como portavoz de mi grupo, y si me lo permite también a nivel personal, de sincera y afectuosa felicitación y de bienvenida a esta Comisión, espacio que conoce a la perfección por compartir con todos nosotros escaños parlamentarios hasta hace bien poco tiempo.

Podemos considerar este informe, como ya lo han dicho otros portavoces y usted mismo, de transición entre el anterior Defensor señor Alvarez de Miranda y usted, y en su exposición reafirma su conocida sensibilidad y aumenta las expectativas que muchos ciudadanos han puesto en usted al ocupar tan relevante cargo. Le deseo, señor Múgica, una gestión fructífera que hago extensiva, igual que la felicitación, a los dos adjuntos y a todo el equipo del Defensor del Pueblo.

Antes de entrar en algunas consideraciones del informe presentado relativo al año 1999, quisiera hacer un breve comentario sobre la institución que representa. No hay duda de que en estos años alcanzó un gran prestigio y valoración y se avanzó sustancialmente en el conocimiento por parte de la ciudadanía; es por tanto una institución conocida y muy valorada. Creo que el nuevo reto que tenemos que abordar desde ahora es la eficacia, a la que no podemos renunciar bajo ningún concepto, conscientes de las limitaciones que tiene. Pero señor Defensor del Pueblo, señorías, para muchos ciudadanos acudir al Defensor es la única oportunidad de expresar sus quejas, obtener una respuesta, aunque no resuelva su problema, tras haber llamado a muchas puertas o haber guardado dolorosos silencios. Si alguien les escucha y les contesta, ya es una gratificación.

Observando los datos estadísticos a que se refiere el informe, es cierto que aumentan considerablemente las quejas ciudadanas y parece, por lo que usted ha dicho, que en el año 2000 irán a más. Es cierto que hay un mayor conocimiento de la institución y la gente se expresa, y eso es bueno, pero, por otra parte, habría que sopesar y valorar el deterioro de algunas administraciones que prestan servicios (y ahí queda un pequeño margen a la duda, sin que por mi parte haya ningún tipo de alarmismo) y hacer un seguimiento al efecto. Desde luego, es difícil resumir en esta intervención un informe tan extenso, con gran contenido, con pluralidad de temas y problemáticas diferentes, pero quisiera destacar, en primer lugar, los temas monográficos. Uno de ellos, el relativo al control de los medios de comunicación social de titularidad pública, recoge en su informe que con frecuencia los asuntos planteados al Defensor que de forma directa o indirecta afectan a los medios de comunicación pública y en bastante sintonía con la percepción que tiene gran parte de la sociedad están mermados. Los medios de comunicación públicos tienen que permitir el pluralismo político y social, a los que hace expresa referencia nuestra Constitución, independientes del poder político, porque de otro modo viviríamos con un déficit democrático importantísimo. Con frecuencia también existe una degradación de contenidos poco deseable, y así mi grupo parlamentario lo viene denunciando en la presentación de iniciativas. Es cierto que el Defensor carece de instrumentos para incidir en ello, pero es un hecho que se desprende del informe y sería deseable replantearse los controles existentes. Entendemos y compartimos la sugerencia de la creación de órganos desvinculados de la Administración a los que se les asignaran funciones de control y supervisión. Sería quizás el camino adecuado para mejorar los dos aspectos que me parece que son importantísimos: avanzar en el pluralismo político y social y en la calidad de contenidos.

Otro tema, relativo a la sustracción internacional de menores por sus progenitores, tiene mucho que ver con las reiteradas reclamaciones y reivindicaciones de los derechos de los menores, pero en este caso, como en otros muchos, se enmascara el legítimo afecto de los padres hacia sus hijos, con una utilización consciente o inconsciente de los menores ante un conflicto. Es necesario apoyo de todo tipo y me parecen muy acertadas las medidas propuestas en el informe sobre que habrá que hacer un seguimiento sobre su

valoración para ver —lo que hablábamos hace un momento— si realmente son eficaces y sirven para paliar algunas desgraciadas situaciones.

El tratamiento de las drogodependencias en las cárceles es otro tema muy preocupante porque, según se desprende de los datos que obran en el informe y que proceden de la Administración, entre un 50 y un 70 por ciento de los que ingresan en prisión son drogodependientes y mayoritariamente jóvenes. Por tanto, es urgente planificar el presente pero mucho más tener en cuenta el futuro con medidas que contribuyan a mejorar la salud física y psíquica del colectivo, medidas de tipo sanitario, apoyo psicológico, formativo y unificar criterios en todos los centros penitenciarios para que no quede al albur de la buena o mala voluntad de determinadas personas. Desde luego, los medios son insuficientes, faltan módulos penitenciarios, personal especializado, generalización del tratamiento o sustitutivos, etcétera. Decía que los medios son insuficientes en este ámbito pero lo son en general en el sistema penitenciario, como usted mismo ha indicado en su informe. Se recoge un amplio capítulo que viene avalado por la visita a 22 centros penitenciarios que van desde la situación en las cárceles de mujeres, donde conviven con sus hijos menores de tres años, falta de personal especializado, monitores. Sigue siendo muy preocupante, como usted decía, el fallecimiento de reclusos en prisión, los malos tratos o vejaciones. Por tanto, hay que insistir con el seguimiento de los temas para garantizar a la población reclusa la atención sanitaria, el apoyo formativo y psicológico, en definitiva, la única finalidad que tienen, que es su reinserción social.

Aparecen otros monográficos interesantes como es la cuestión del medio ambiente. Me sorprende gratamente que aumente la sensibilidad ciudadana en este campo. Hasta hace bien poco no suponía excesiva preocupación por creer que los recursos eran ilimitados, pero ya van dos informes donde esto aparece reiteradamente como una preocupación. Por tanto, me parece muy importante el monográfico sobre el impacto ambiental, factor que incide en la realización de proyectos y obras que en muchos casos son agresivos para el entorno, no haciéndose los estudios adecuados, siendo en ocasiones de puro trámite. Yo tengo esperanza en la reciente transposición de la Directiva 97/11, de la Comunidad Europea, reiteradamente reclamada por mi grupo parlamentario, que se acaba de debatir hace escasamente un mes en este Parlamento, y en que su entrada en vigor permita comprobar si existe un cambio de actitudes y de hechos. No quiero dejar pasar la oportunidad al hablar de este tema de denunciar un hecho como es la proliferación en exceso de un modo indiscriminado de los parques eólicos. Quede claro mi ferviente defensa de las energías limpias, de las energías alternativas y, por supuesto, de la eólica, pero no a cualquier precio. Como hemos presentado también en una reciente iniciativa, creo que habrá que arbitrar medidas que permitan su ubicación de una forma racional. Hay otras preocupaciones que también recoge su informe que están en la sociedad y tienen que ver con el medio ambiente, como son las referidas a las líneas de alta tensión y a las torres de la telefonía móvil. Este es un tema grave porque preocupa y afecta posiblemente, no lo sabemos con certeza, a la salud,

pero en este caso siempre deberá primar el principio de precaución.

Otro monográfico interesante es el uso sexista del lenguaje en la Administración. Son actitudes muchas veces invisibles, enraizadas profundamente en la Administración, que discriminan a la mujer. Es curioso —y mi experiencia así lo afirma— que en los organigramas y ofertas de empleo de las distintas instituciones, durante muchísimos años, sólo se feminizaban las categorías bajas como limpiadora, cuidadora, secretaria, pero nunca las categorías superiores o intermedias. Eso se va corrigiendo, pero todavía queda latente en el mundo administrativo una tendencia a masculinizar los nombres, que es una forma de discriminación. Ello merma el avance en la igualdad y en la consolidación de los derechos de las mujeres. Al hablar de los derechos de las mujeres enlace con otro tema, también muy vinculado, que sigue siendo una constante desgraciada en estos últimos años: los malos tratos y muertes de mujeres que, lejos de mejorar, se convierte en una espiral que aumenta cada día y nos llena de desesperanza. Se decía hace un par de días en algún medio de comunicación que unos 7 millones de mujeres podían haber sido víctimas de malos tratos, físicos o psíquicos. Realmente es una información dramática. Creo que también en el ámbito familiar, en el ámbito privado, hay muchísimos silencios, lo cual es muy preocupante. Se hizo un informe especial por el Defensor del Pueblo sobre la violencia doméstica, pero a mi entender habría que profundizar un poco más en el diagnóstico de la actual situación, así como de las medidas prácticas que ajuicio de esa institución debieran ser tenidas en cuenta por parte de la Administración y que le permitan atajar de una vez por todas una permanente violación del derecho a la vida, del derecho a la dignidad de las personas en el ámbito doméstico, en el ámbito familiar. Otros monográficos como la protección social de las personas dependientes se refieren al ámbito social, a los problemas, que a mí me parecen muy importante, que aquejan a la población de personas mayores —quizá los planes gerontológicos sean escasos para la población en el futuro—, en fin, son temas que habría que analizar pero que no me da tiempo material.

No me voy a extender en las recomendaciones a las que usted hace mención, pero me agrada que muchas hayan sido aceptadas aunque algunas hayan sido denegadas. Me sorprende curiosamente la de la secularización de los sacerdotes, que no se tenga en cuenta los años que ejercieron para la cotización de su pensión. Es una anécdota sorprendente. Espero que en su próximo informe exista alguna recomendación a las líneas aéreas españolas —a AENA— a fin de paliar una indefensión de los usuarios en unos años en los que vivimos situaciones reiteradas en los aeropuertos españoles. Realmente hay una sensación de indefensión por parte de los usuarios y debieran adoptarse medidas relativas a indemnizaciones, información —a veces cosas muy elementales— para mejorar las vidas de muchísimas personas en los aeropuertos. Importante por su repercusión me parece el recurso de inconstitucionalidad presentado, ya que la medida adoptada afecta a muchísimos ayuntamientos que tienen ya mermada su capacidad económica, y esperamos que se tenga en cuenta.

La segunda parte de su informe trata diversos temas que han sido objeto de queja de los ciudadanos. Vienen siendo una constante en la Administración de justicia, especialmente en la jurisdicción civil y contenciosa —no me voy a extender mucho en ello—, las demoras achacables, según se dice, a falta de recursos humanos o materiales en unos casos y en otros a una lamentable falta de coordinación, por una parte la necesidad de material informático y, por otra, que estén embalados los ordenadores en cajas, como se desprende del informe. Esto es lo anecdótico, si quiere, pero denota una falta de coordinación que es una constante entre las administraciones y habría que buscar alguna forma de solucionarlo. Le pediría que a raíz del plan de choque de la justicia se hiciera un seguimiento para ver si se traduce en una mayor agilidad el cumplimiento de cuestiones tan importantes, y sobre todo que así se dé cumplimiento a la tutela judicial efectiva y que de ello tenga conocimiento este Parlamento.

La sanidad se aborda también en la segunda parte de su informe. Hay diversos aspectos relativos a la Administración sanitaria, un amplio e interesantísimo capítulo que no voy a desmenuzar pero que es de gran preocupación para los ciudadanos, porque el derecho a la salud es consustancial con el derecho a la vida y es quizá en este ámbito donde las personas se sienten más desprotegidas ante las situaciones de enfermedad o la falta de atención en momentos delicados de su vida. De ahí las numerosas quejas. Con cierta frecuencia los medios de comunicación se hacen eco de situaciones que trascienden a la opinión pública, pero la mayoría de las veces quedan en el anonimato de los hospitales o de los centros asistenciales. La situación en que se encuentran las unidades de tratamiento oncológico de algún hospital, que ha trascendido recientemente, me pareció tremenda; las listas de espera en diversas especialidades quirúrgicas o de diagnóstico, situaciones límites en urgencias médicas, incluso con algún fallecimiento, brotes infecciosos sin esclarecer como el reciente brote de Legionella en Galicia o el Aspergillus. Podríamos enumerar —no voy a hacerlo— muchísimas más situaciones. Este fin de semana conocíamos, también en este campo, el informe de la Sociedad Española de Salud que hace mención a las desigualdades en materia de salud de los ciudadanos en función del territorio en que vivan y el nivel de renta, incluso habla de una diferencia de expectativa de vida de ocho años de media. Eso es muy preocupante porque hay un avance de las desigualdades y confirma lo que el Grupo Socialista viene reiterando, y es que la calidad de la sanidad pública se puede degradar y que las desigualdades sociales aumentan. Es el derecho a la salud una prioridad y yo me permito sugerir al señor Defensor del Pueblo un monográfico sobre la situación sanitaria en España, más concretamente sobre el problema que tanto aqueja a la sociedad de las listas de espera, y que haya verdadera transparencia; si las hay, que se busque la forma de paliarlas, si no las hay, no hay ningún problema. Es decir que se investigue y se den soluciones, que en definitiva es lo que nosotros tratamos de hacer para dar salida a los usuarios de la salud pública.

Otro tema preocupante desprendido de ese informe es el relativo a la inmigración. En el informe hay un amplio apartado sobre este tema que va desde la falta de recursos en los centros a la falta de información de derechos de asilo, de acogida, etcétera. No me voy a extender demasiado pero sí quiero hacerle dos sugerencias en este campo. Yo creo que, por un lado, sería deseable que se produjera un impulso institucional para sensibilizar a la ciudadanía en el sentido de acoger con normalidad a los extranjeros, y así podríamos contribuir a evitar brotes de xenofobia o racismo que con frecuencia se exhiben. Y una segunda cuestión que también me parece importante y que no he apreciado en el informe es la referida a la situación sociolaboral de los inmigrantes. Con cierta frecuencia nos enteramos de dramáticas situaciones, al límite del esclavismo, y un estudio sobre el tema podría arrojar una serie de medidas normativas que la Administración podría adoptar o iniciativas parlamentarias para paliar la situación de hombres o mujeres cuya única desgracia es haber nacido sin recursos y tener que sobrevivir al límite de la resistencia humana.

Termino, señor presidente, pero en esta Comisión no podría hacerlo sin antes hacer un llamamiento, si se me permite, a la convivencia en paz y a la defensa de los derechos humanos, del derecho a la libertad, a la seguridad de las personas, en definitiva, el derecho fundamental a la vida, tantas veces conculcado por el terrorismo. Hay una mayoría silenciosa que con seguridad no puede expresar sus temores ni siquiera al Defensor del Pueblo, a la institución que usted representa. Algo podremos hacer, pienso yo. Me revelo, desde luego, contra la pasividad, aunque sea lo más racional, contra la rutina, que lo asume como normal, contra todo lo que me parece una sinrazón. Sé que usted poco puede hacer, pero la convivencia en paz puede ser una utopía a nuestro alcance todavía.

Señor Defensor, señor Múgica, los parlamentarios debemos facilitarle su trabajo. Sería deseable que las administraciones asuman sus recomendaciones y sugerencias. En esta Comisión Mixta, en concreto mi grupo parlamentario, seremos receptivos a las sugerencias que usted pueda hacer para mejorar, si cabe, el funcionamiento de las mismas, porque con ello contribuiremos expresamente a colaborar con las demandas sociales. Mucho éxito en su gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Delgado tiene la palabra.

El señor **DELGADO ARCE**: Señorías, señor Defensor del Pueblo y adjuntos que le acompañan, como cuestión previa quisiera felicitar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, al nuevo presidente de la Comisión Mixta, nuestro ilustre amigo docente riojano señor Bermejo, a quien deseamos los mayores éxitos en su gestión; quiero también, cómo no, recordar al anterior presidente, señor Baón, que tan brillantemente gestionó esta Presidencia durante muchos años.

Se presenta hoy a la consideración de las Cámaras parlamentarias un informe por un Defensor del Pueblo distinto de aquel que dirigió la institución del año del que ahora se da cuenta y que ha sido, como se ha indicado antes,

preparado fundamentalmente por un adjunto que en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley orgánica reguladora de esta institución debió hacerse cargo de las funciones del Defensor. Ello revela, sin duda, la normalidad y la estabilidad de esta institución, que trasciende en cada momento de la persona que ostente su titularidad. Creo que esto le da madurez, confianza y, como decía el señor Múgica, pulcritud a la institución. Creo, contrariamente a lo que aquí se ha manifestado en una intervención, que lo que procede es que reflexionemos sobre el contenido de este informe. Estamos justamente valorando y evaluando su contenido, y por ello me permitiré, en nombre del grupo, en el poco tiempo del que dispongo teniendo en cuenta la enorme densidad del mismo, tratar de sintetizar.

En primer lugar me voy a referir al tratamiento monográfico de determinadas cuestiones. Respecto al régimen fiscal de las personas discapacitadas, en efecto, el artículo 49 de la Constitución exige a todos los poderes públicos que realicemos una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas psíquicas, sensoriales y físicas y ampararlas para que disfruten de los derechos del título I. Creemos que en esta monografía se analiza correctamente la problemática fiscal del discapacitado y también de las personas que los cuidan, reflexionando sobre la instrumentación de fórmulas que favorezcan en el ámbito tributario la formación, consolidación y garantía de un patrimonio suficiente para que puedan atender sus necesidades futuras. Nos parecen muy fundadas esas reflexiones y nos congratulamos de que muchas de las recomendaciones hayan tenido ya una favorable acogida tanto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que estamos, año 2000, como en la Ley de acompañamiento de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Creemos que conviene seguir profundizando en un tratamiento adecuado de la fiscalidad del discapacitado.

Se refieren ustedes en la segunda monografía al control de los medios de comunicación social de titularidad pública. Después de reflexionar sobre las libertades de expresión e información, que son las que garantizan el mantenimiento de una comunicación libre y pública, el informe se centra en las previsiones constitucionales del artículo 20.3, que ordena al legislador que regule la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social del Estado o de cualquier ente público y garantice el acceso a dichos medios de los grupos políticos y sociales. Nos parece acertada la reflexión que se hace en la monografía de que el Defensor no puede sustituir, como le fue pedido por algún grupo político, las formas de control parlamentario previstas constitucionalmente, pero también nos parece interesante que sea objeto de valoración y estudio la conveniencia de crear órganos o autoridades independientes, que estuvieran desvinculados jerárquicamente de la Administración, a quienes se pudieran asignar funciones de control y supervisión de los medios de difusión de titularidad pública, con la referencia a que esta monografía alude a los de titularidad estatal, titularidad autonómica e incluso municipal, que tanto han proliferado últimamente.

La tercera de las monografías se refiere a las declaraciones de impacto ambiental y se hace un detallado

estudio de la evaluación de impacto, es decir, del conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto o actividad causa sobre el medio ambiente. Constata esta monografía que existe una cierta percepción social de que se pueden llevar a cabo actuaciones perjudiciales para el medio ambiente pese al establecimiento de esta técnica de evaluación de impacto y de los mecanismos administrativos para hacerla efectiva. Pues bien, constata el Defensor que existen prácticas defectuosas en la elaboración de los estudios de impacto y en algunos procedimientos. Nos quedamos con esta constatación y, desde luego, valoraremos las recomendaciones que se hacen en orden al mejor cumplimiento del artículo 45 de la Constitución, que obliga a todos los poderes públicos a velar por que se conserve adecuadamente el medio ambiente.

La cuarta monografía se refiere a la protección social a las personas dependientes. Ciertamente era oportuno reflexionar sobre estas personas en situación de dependencia que van a constituir —yo diría que ya constituyen hoy— un sector de la población que precise una gama diversificada de recursos sanitarios y sociales y a los que hay que dirigir en gran medida los esfuerzos de las administraciones sanitaria y social. Pues bien, constata esta monografía, después de hacer unas recomendaciones, cómo ya la nueva regulación del impuesto sobre la renta ha aportado novedades destacadas para acentuar la protección dispensada por esta vía a las personas en situación de dependencia.

En quinto lugar analizan ustedes en un trabajo el tratamiento de la drogodependencia en prisión. Nos parece muy acertado el tratamiento que se hace también en este caso por el Defensor porque el problema tiene relevancia. Un 50 por ciento —se apunta— de los ciudadanos que ingresan en prisión son drogodependientes y un alto porcentaje de ellos ya habían realizado antes de entrar en prisión un tratamiento terapéutico generalmente orientado a la abstinencia y casi siempre con fracaso. Creo con ustedes que es importante incrementar el esfuerzo en esta materia, que ya es mucho, que viene realizando la Administración penitenciaria incrementando los medios actualmente disponibles.

En sexto lugar reflexionan ustedes sobre el uso sexista del lenguaje por la Administración pública. Ese es un trabajo todavía inacabado —ustedes lo dicen en su informe— que está pendiente de recibir contestaciones de distintas administraciones. Pero nos alegramos ya de que las primeras valoraciones del Defensor sobre el material recibido sean optimistas en el sentido de que advierten que las administraciones públicas son plenamente conscientes de la existencia de discriminación sexual en el lenguaje administrativo y de que es ineludible actuar frente a este problema para erradicarlo y cumplir con el mandato constitucional del artículo 14.

Nos informan ustedes también en detalle de la sustracción internacional de menores por uno de sus progenitores, una cuestión que algunos pueden considerar poco relevante pero que ha planteado casos que han tenido mucha connotación e importancia social. Nos parecen acertadas sus recomendaciones en orden a que se apoye a las familias que padecen estas situaciones, a que se estudie, por

qué no, un nuevo tipo penal que castigue de forma autónoma las conductas de los progenitores que sustraigan a sus hijos y los trasladen a otros países sin el consentimiento del otro, porque esto permitiría expedir órdenes de detención internacional y las peticiones de extradición. También nos parecen muy acertadas las recomendaciones en orden a la firma de nuevos tratados bilaterales de colaboración en esta materia.

Ultima monografía, yo diría que quizá la más importante, porque es la que se refiere a los derechos de la infancia, con los que todos somos especialmente sensibles. El informe valora, como no podía ser menos, la aprobación de la Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sobre cuya necesidad se venía insistiendo en esta institución desde hace muchos años, y dentro de la vacatio legis prevista para que en el plazo de un año las comunidades autónomas la desarrollen, le recomiendo un esfuerzo, que nosotros compartimos, para que se doten los recursos tanto personales como materiales para dar efectividad al amplio catálogo de medidas recogidas en aquella ley. También se congratula el Defensor de la aprobación de las dos reformas del Código Penal que afectan de manera sustancial a la protección de los derechos de los menores y asimismo de las introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como también destaca la aprobación de la Ley 39/1999 para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, dando así respuesta a algunas demandas planteadas por padres adoptivos y otras.

Ya que estamos refiriéndonos, señor Múgica, a los derechos de la infancia, y yo me extendería un poco más, a los derechos también de la juventud, estudiando la documentación previa de informes de otros años para documentarme vi cómo en el del año 1997, cuando fue objeto de presentación el 9 de junio, se hablaba de una monografía que en aquel momento analizó la necesidad de proteger a la juventud y a la infancia frente a los mensajes agresivos de que son objeto por parte de algunos medios de comunicación, muy especialmente televisiones, publicidad; mensajes violentos y agresivos que constatamos que siguen manteniéndose y que entendemos que tienen incidencia en otros ámbitos de la vida, como la actividad escolar, la actividad familiar, y después hablamos de violencia escolar y violencia familiar. Nos gustaría, señor Múgica, que la oficina del Defensor siguiera este tema, no sé si con un nuevo estudio o valorando si fueron cumplidas aquellas recomendaciones, pero creo que el tema tiene trascendencia y por eso nos permitimos desde el grupo parlamentario sugerirle una actuación en este terreno.

Segundo bloque del informe, y voy lo más rápido y resumiendo lo máximo posible, datos estadísticos. Nos parece interesante que se haya ajustado un poquito más el formato y la estructura de estos datos estadísticos. Nos parecen bastante fáciles de entender y de comprender y reflexionaré sobre algunos de ellos. Usted hablaba de que se había registrado un total de 13.551 quejas, de las cuales colectivas eran el 26,7 por ciento e individuales el 72,2 por ciento. He leído en algún documento que se han incrementado notablemente las actuaciones de oficio. Me gustaría saber si esto es así y si es una política de la oficina

del Defensor para el futuro que esto continúe, porque valoramos este tipo de actuaciones.

Por lo que se refiere a las quejas individuales, en el análisis estadístico que se nos ofrece nos hablan ustedes de 10.048 quejas y nos apuntan que fueron tramitadas ante la Administración un 43 por ciento, no lo fueron un 53 por ciento y quedaba pendiente a la fecha del informe un 3,7 por ciento. Pues bien, creo que procede que reflexionemos en esta Comisión sobre cuáles son las causas por las que no son tramitadas determinadas quejas ante la Administración. Una vez más se nos dice en el informe estadístico que el principal motivo es que no se aprecian indicios de regularidad administrativa, esto es el 38,80 por ciento, seguido de que hay sentencia judicial firme, el 7,22 por ciento, y después de que hay intervención judicial y, por tanto, está pendiente, un 5,73 por ciento. Nos gustaría escuchar, señor Múgica, una valoración de estos datos y si quizás este número, yo diría que importante, de quejas que no se tramitan ante la Administración puede obedecer a una falta de información todavía por parte de los ciudadanos sobre cuáles son los fines, los contenidos y las causas por las que deben o no acudir a la institución.

Por lo que se refiere a la investigación y resultado de las quejas, en la información estadística que se nos facilita existe un total de 3.600 investigaciones concluidas. Esto representa un crecimiento en el número de quejas admitidas y concluidas en relación con el año anterior, lo hemos constatado, y es para felicitarles, pues indica que ha mejorado la gestión. En cuanto a los resultados de las investigaciones, los datos estadísticos revelan que se constató que en el año 1999 la actuación de todas las administraciones fue correcta en un 78,55 por ciento y no lo fue, en el caso de la Administración general del Estado específicamente, en un 58,27 por ciento, lo cual indica que estamos en unos porcentajes yo diría que bastante razonables de cumplimiento, pero esto no debe movernos en modo alguno a la satisfacción, sino a llegar a conseguir que no exista ni un solo caso de defectuoso funcionamiento de la Administración.

Otra reflexión, señor Múgica. Leemos en su informe también con detalle que determinadas administraciones incumplieron el deber de responder al Defensor del Pueblo, a pesar de haberseles requerido en tres ocasiones, y también que hubo otras que habiendo contestado a una primera solicitud de información, no atendieron la segunda o sucesivas peticiones de informe, a pesar de los requerimientos. Nos gustaría conocer en este sentido qué actuaciones adopta esta institución en relación con estos incumplimientos y si se les recuerda que, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 502 del Código Penal vigente, pueden incurrir en un delito de desobediencia los que obstaculicen, aleguen o dilaten indebidamente el envío de estos informes. Lo decimos con total seriedad, porque creo que el propio prestigio de la institución pasa porque efectivamente se conteste a los requerimientos y a las peticiones de información.

El tercer bloque del informe, y trataré de seguir resumiendo, es el de las recomendaciones. Ustedes nos hablan en el informe de 150 recomendaciones sobre cuestiones concretas y dos de carácter general, de las cuales

a la fecha del informe habían sido total o parcialmente aceptadas 39. Me ha parecido escuchar que usted ya daba al día de hoy un número mayor de recomendaciones aceptadas, que le pediré que luego sea tan amable de repetirme. En cualquier caso, nos congratulamos de que existiendo recomendaciones estas no caigan en saco roto, sino que sean aceptadas por la Administración, y así destacaría la recomendación aceptada en relación con la regulación de la gestión de los residuos sólidos urbanos o municipales, con el hecho de que se hubiese publicado ya por fin el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan nacional de residuos urbanos; o las recomendaciones a las que aluden ustedes en relación con la Administración militar; o las recomendaciones en cuanto a las relaciones de puestos de trabajo en la Agencia Estatal Tributaria; y la gran recomendación que ustedes venían haciendo año tras año en materia de inmigración, la de que por fin se haya creado la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración como organismo único que coordine la actuación de los ministerios en relación con la problemática de los inmigrantes; como también se aceptaron recomendaciones en este ámbito en materia de mejora de los centros de internamiento de extranjeros y en cuestiones relativas a las expulsiones, etcétera.

En cuanto al tema de prisiones, al que tanto se ha aludido ya en el día de hoy, nos congratulamos de que se hayan aceptado recomendaciones en materia de normas para respetar la intimidad de los internos en los cacheos y registros en los centros penitenciarios; la entrega a los reclusos de una copia de los informes médicos realizados; el pago a los familiares de los gastos de traslado, cuando presupuestariamente sea posible, en los supuestos de que sean cambiados de prisión por insuficiencia temporal de plazas; y, cómo no, otras recomendaciones en materia de interior, de telefonía móvil, como ha dicho usted, de historias clínicas, etcétera. Aquí me permito también hacerle otra sugerencia, señor Múgica. En el debate del informe anual del pasado año la portavoz del Grupo Parlamentario Popular entonces, señora Camilleri, les dijo a ustedes que cuando nos dicen por qué se acepta una recomendación, ya nos enteramos, porque se nos dice cuál es, pero no así cuando es rechazada por parte de la Administración; se nos dice sucintamente que ha sido rechazada sin más. Yo comprendo que el informe ya es bastante exhaustivo como para ampliarlo más, pero creo que podía ser oportuno que de modo sucinto conociéramos el motivo del rechazo, porque eso también nos permitiría formarnos un criterio más adecuado sobre el porqué de las decisiones.

Finalmente, también nos alegramos de que en el capítulo de sugerencias, es decir, las resoluciones del Defensor por las que se insta a la Administración a que modifique un acto concreto, cambie de criterio en su producción o acuerde un determinado acto, se hayan incrementado, que estemos en 185 y que se hayan aceptado 92, que es un porcentaje bastante amplio.

No me voy a referir, porque no tengo tiempo, al análisis que usted ha hecho en la segunda parte sobre la situación de los derechos fundamentales. Creo que esas referencias al funcionamiento de la Administración de justicia o de la Administración penitenciaria son correctas; creo que se

están dando pasos muy importantes para solventar esas deficiencias, pero seguramente todavía queda mucho por andar.

Respecto de los recursos de inconstitucionalidad y amparo, también pasaré por encima, porque creo que la información que se nos da es completa, y cerraré esta intervención diciéndole, como cabeza visible de la institución del Defensor del Pueblo, que valoramos y vemos con gran satisfacción como esa institución se consolida en su función de acercar las estructuras administrativas al ciudadano y de modernizar la gestión de las administraciones públicas. Creemos que este informe es una muy buena fotografía de la realidad social, nos permite conocer las inquietudes y los problemas y, sobre todo, nos permite adoptar soluciones bajo la forma de sugerencias y recomendaciones.

Nuestra felicitación a usted, a los que estuvieron antes en la institución, a todo el personal al servicio de la misma, desde el primero hasta el último. Compartimos su reflexión de que tenemos que estrechar la colaboración, que tenemos que hacer de éste un país muy justo y solidario. Le animamos, cómo no, señor Múgica, a que usted y su equipo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución española y de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica reguladora de esta institución, vele por el respeto de los derechos proclamados en el título 1 de la Constitución y alce su voz, de modo claro y nítido para decir que hay que respetar el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad ideológica, a la libertad y a la seguridad, a la libre expresión de pensamiento, a elegir libremente el lugar de residencia y que deje oír esta voz allí donde esté, porque si hace usted esto, estará ejerciendo las funciones que como comisionado de las Cortes Generales le fueron encomendadas.

El señor **PRESIDENTE**: Como había señalado al principio, levantamos la sesión quince minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Voy a contestar siguiendo el orden de intervención de los representantes de los distintos grupos parlamentarios, comenzando por el señor Núñez Castain, perteneciente al Grupo Mixto y diputado por Cádiz.

La inmigración es uno de los temas que más nos preocupa en la actualidad. Uno contempla cómo los medios de comunicación y políticos están haciendo de la inmigración uno de los elementos fundamentales de debate, siendo algo que está pendiente en esta Cámara. Al Defensor del Pueblo se le ha pedido reiteradas veces que opine acerca de la Ley de extranjería y sobre cómo puede quedar el debate parlamentario. El Defensor ha manifestado que no dará nunca su opinión, puesto que es el alto comisionado de las Cortes Generales y, por tanto, corresponde a éstas el

debate y la aprobación de esta ley. Lo que sí ha hecho el Defensor del Pueblo ha sido estimar que sería bueno que cada vez hubiera un mayor consenso entre los grupos parlamentarios y entre los partidos políticos para que se elabore una ley a satisfacción de todos, considerando siempre que lo mejor es enemigo de lo bueno, o sea, que es deseable que se haga una buena ley, no una ley excelente, porque eso es imposible. En todo caso, el Defensor del Pueblo anima al necesario consenso en un tema tan importante como éste y está estudiando la legislación europea, ya que la cuestión de la inmigración debe ser tratada actualmente de forma coordinada con la normativa que exista en Europa sobre la materia. Vamos a elaborar un informe monográfico sobre este tema.

Comparto absolutamente lo que manifiesta S.S. en relación con los problemas culturales, religiosos y sociales que les pueden surgir a los hijos de los inmigrantes, porque esto suscita la necesidad de considerar algo que para mí es excelente: la atención sobre la cultura del mestizaje. Los españoles llevamos a cabo unas sabias y ejemplares actividades, porque hemos creado un continente mestizo, y la cuestión del mestizaje que puede surgir en España en virtud de una inmigración que naturalmente irá creciendo ha de ser atendida con resolución y con decisión.

El problema del chabolismo y su repercusiones es algo que a nosotros nos preocupa extraordinariamente, sobre todo en la población gitana: problemas de la droga, la educación de los menores y las condiciones de vida. Ahora bien, este tema del chabolismo, aunque nosotros y los defensores del Pueblo de las diversas nacionalidades y regiones podemos recabar que sea atendido, debe ser examinado sobre todo por las administraciones públicas, por una razón muy clara, porque es una cuestión que, más que a la Administración central, compete a la Administración local y a la autonómica. Deberíamos elaborar, en cooperación con los defensores del Pueblo autonómicos, un programa de atención a ese problema del chabolismo. Vamos a ver también la forma de hacer una monografía al respecto.

A continuación, paso a contestar al señor Erkoreka, ilustre diputado vizcaíno, procedente de la «república de Bermeo» (Risas.) Saben ustedes que en el País Vasco hay dos repúblicas independientes en toda circunstancia, una es la «república de Eibar», de mi provincia, Guipúzcoa, y otra es la «República de Bermeo», a la que pertenece el señor Gervasio Erkoreka.

En relación con los derechos de los ciudadanos, yo entiendo que el Defensor, según el artículo 54 de la Constitución y su desarrollo en la ley orgánica, tiene que atender a los pedimentos, a las necesidades, a las vulneraciones, a los quebrantamientos y a las marginaciones que penden sobre los derechos de los ciudadanos de toda España, ya sean ciudadanos españoles vascos, ciudadanos españoles catalanes, gallegos, aragoneses, asturianos, andaluces o canarios... Por tanto, su papel está presente en toda España, desde Irún hasta Cádiz y desde Badajoz hasta Barcelona. Partiendo de esta posición de principio, quiero referirme a cuáles son las relaciones del Defensor del Pueblo con sus homólogos autonómicos.

He dicho que la institución del Defensor del Pueblo está recogida en el artículo 54 de la Constitución y, por tanto,

fuera del reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Los derechos de los ciudadanos españoles tienen que ser iguales en todas partes y ahí no cabe ninguna posición contraria. Esto significa que su competencia se extiende a la supervisión y control de la actividad de todas las administraciones públicas y exige, respecto de las instituciones homólogas, legal o estatutariamente previstas, la necesidad de coordinar sus actuaciones con el Defensor en un marco de lealtad constitucional. Establecida la competencia plena del Defensor del Pueblo respecto de cualquier Administración, debo decirle que son los ciudadanos quienes deciden si en la formulación de sus quejas solicitan la intervención del Defensor del Pueblo o la de un homólogo de la comunidad autónoma. Es en este segundo caso en el que el comisionado parlamentario autonómico debe sopesar muy detenidamente si tiene competencia para intervenir. En los casos en que puedan intervenir indistintamente el Defensor del Pueblo y sus homólogos, la ley ha establecido, como S.S. bien ha señalado, un principio de coordinación en sus actuaciones. Debo decir que esta coordinación existe y que hemos mantenido reuniones, la última precisamente en Gasteiz-Vitoria a finales del mes de junio. Es el primer acto de coordinación que ha tenido la cúpula de la Defensoría del Pueblo. Fue una reunión interesante y fecunda. Ahora estamos trabajando con las diversas defensorías del Pueblo, como por ejemplo con el Síndic de Greuges de Cataluña—reciben distintas denominaciones—, con las que estamos estudiando la forma de realizar convenios de cooperación y de coordinación. Como muestra de esta coordinación, hace unos días ha tenido lugar una reunión de los ombudsmen de todo el mundo y por parte de la delegación española actuaron el Síndic de Greuges de Cataluña y el Valedor do Pobo de Galicia, de forma coordinada. Realmente, ha habido una buena actuación detrás del nombre de España y detrás de la bandera común de todos los españoles.

Como última observación le diré que la Administración municipal no constituye, como parece sugerir su señoría, señor Erkoreka, dejando aparte la de Bermeo, un ámbito reservado a la competencia de las instituciones autonómicas.

Antes al contrario, es la Constitución la que garantiza la autonomía de municipios y provincias y es una ley estatal la que regula el ámbito de esta autonomía, el cual resulta indisponible para las comunidades autónomas. Yo sé que existe una variante en Euskadi, porque la discutí, siendo diputado, con el que fue primer diputado general de Vizcaya, señor Macua. Sé que existe una variante de que las diputaciones forales tienen una presencia algo mayor en los ayuntamientos que en otras partes de España, pero esto no invalida el principio general de que los ayuntamientos tienen un ámbito reservado de competencias, con independencia del de las instituciones autonómicas. Le voy a poner un ejemplo muy concreto, señor Erkoreka, en algo tan claro como la educación. Qué duda cabe que la educación ha sido transferida prácticamente a casi todas las comunidades autónomas, pero usted sabe que hay una ley de educación, que reserva al Gobierno de la nación el 58 por ciento de ámbito de materias educativas, para tratar de armonizar e integrar dentro de la nación a las distintas regiones y comunidades autónomas. El 58 por ciento en aquellas

comunidades autónomas que poseen lenguas propias. Por ejemplo, en Euskadi, el castellano y el vasco; en Cataluña, el catalán y el castellano. En esos casos se reserva el Estado el 58 por ciento. En las que no tienen lenguas propias, el Estado se reserva el 70 por ciento. Evidentemente, si hay un ciudadano español, vasco, que vive en Euskadi y que cree que ha habido una incorrección por parte de las autoridades vascas autonómicas, que cree que ha habido defectos en la aplicación de este 58 por ciento que corresponde al Estado, lo lógico es que, aunque el ámbito de la educación corresponde a la comunidad autónoma, pueda intervenir y dirigirse al Defensor del Pueblo de España, como ciudadano español. Ya he hablado de la coordinación, la última en Vitoria.

Me congratula lo que han dicho los representantes de los grupos Popular y Socialista, Socialista y Popular —monta tanto—, con relación a las intervenciones del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo tiene encomendada la defensa de los derechos ciudadanos, de los derechos humanos. El Defensor del Pueblo hace política. Naturalmente que hace política. Política de derechos humanos. Está obligado por la Constitución a hacer política. ¿Es que la defensa de los derechos de los ciudadanos españoles no es una defensa política, cuando se violan políticamente sus derechos? Y la seguiré haciendo. No faltaba más. La seguiré haciendo mientras haya ciudadanos españoles que viven en determinadas comunidades autónomas cuyos derechos más fundamentales son quebrantados, mutilados, violentados o destruidos. El derecho a la vida y el derecho a la libertad. O el derecho a vivir tranquilamente en su propia ciudad y no ser condenado, como fueron condenados hace muchos años aquellos españoles del éxodo y del llanto de que habló León Felipe. Terminado este éxodo y este llanto con la espléndida democracia que poseemos, también hay hoy españoles del éxodo y del llanto; algunos de ellos son amigos míos y ustedes también les conocen. Es un derecho que termine el éxodo también, que puedan vivir tranquilamente en su propia tierra, sin sentirse amenazados o coartados. Son derechos ciudadanos que el Defensor va a mantener y que este Defensor va a defender. Es evidente que no hay que faltar al respeto y a veces se hace. En lo que a mí me toca como en lo que toca a otros, yo creo que se han cometido actitudes improcedentes. Algunos hemos cometido actitudes improcedentes, no soy el único, hay otros, y yo procuraré, se lo aseguro, señor Erkoreka, enmendarme en lo que a mí me toca.

Me dicen que no se atiende a todos los colectivos. Aquí se atiende a todos los colectivos, absolutamente a todos. ¿Cómo no voy a atender a todos los colectivos? Para mí todos los españoles son iguales, son todos ciudadanos españoles, residan donde residan, ejercitando el derecho que tienen a crear un colectivo en defensa de intereses específicos. Yo, a los ciudadanos españoles y a los colectivos, si me piden que les defienda, lo voy a hacer, porque es mi obligación y porque es también ahora mi devoción. Devoción siempre lo ha sido, porque, en mi larga vida política, desde el año 1953 ó 1954 —ffjense ustedes lo que ha llovido desde entonces— en defensa de los derechos

democráticos, he pasado por todas las partes que hay que pasar.

Claro que los gobernantes cometen irregularidades. Naturalmente. Todos. Ahora, si usted me dice que los gobernantes del Gobierno de España cometen irregularidades para consolidar las libertades en todas partes de España, le diré que no. Cualquiera de nosotros podemos tener discrepancias políticas, el Defensor o cualquier grupo, en cuanto a cómo se ejercen determinadas actuaciones o cómo se manifiestan determinadas posiciones, pero en la cuestión de la irregularidad, en las cuestiones lícitas, yo no creo hoy que el Gobierno de España haya cometido irregularidades.

Con esto he contestado al señor Erkoreka. Muchas gracias.

El señor Grau, diputado del Grupo de Convergència i Unió, me planteaba que hay que evitar la dispersión y la concatenación. Naturalmente, pero el problema es que, si nos dirigen quejas, nosotros las atendemos, porque estamos obligados a atenderles por ley. Eso sí, hay quejas en las que vemos que tiene que estar presente, en este caso en Cataluña, el Sindic de Greuges; otros casos serán en Canarias o en el País Vasco. Existe la coordinación. La coordinación no sólo se define por unos rasgos generales o por unas reuniones convencionales que se hacen cada cierto tiempo; es un estado de ánimo, un incentivo, un impulso para que sea permanente. Por eso cuando vemos que, en una queja que se nos dirige desde Cataluña, también tiene que dar su opinión, entender y entrar el Sindic de Greuges de Cataluña, lo hacemos y lo seguiremos haciendo con el mayor de los gustos.

El impacto ambiental nos preocupa enormemente. Hemos recibido quejas sobre el impacto ambiental y es una preocupación cada vez mayor. Porque a veces el urbanismo desatado por las nuevas tecnologías quiebra la necesidad de un medio ambiente natural. Por tanto, el Defensor del Pueblo debe mantenerse alerta. El Defensor del Pueblo no puede en absoluto contestar y salir al paso de conductas delictivas, que para eso están los tribunales, sino de conductas irregulares, o conductas que pueden considerarse perniciosas, o conductas molestas. Ahí sí entramos y podemos hacerlo o bien de oficio o bien a instancia de parte y lo seguiremos haciendo.

Al Grupo Socialista quiero agradecerle su solidaridad con el Defensor del Pueblo respecto a las opiniones que éste emite, que ha emitido y que seguirá emitiendo, en defensa de los derechos ciudadanos, de los derechos humanos.

Déficit democrático en la televisión. El déficit democrático ha existido siempre en los medios de comunicación. ¡Qué les voy a contar! He sido 23 años diputado, he sido ministro. Sé que ha existido siempre, no es de ahora, Y, si esto no se corrige, existirá siempre. No voy a decir: Oiga, vamos a terminar con el déficit democrático. Ha existido siempre, con todos los gobiernos, desde la democracia. Y además existe en todos los países democráticos donde hay una televisión pública y un gobierno elegido democráticamente por una mayoría. Existe en todos, sea del color que sea el gobierno. Y existe aquí. Existe también el déficit en las televisiones públicas autonómicas, y en las municipales. Y existen programas

basura. ¿Cómo no van a existir programas basura? Y yo no voy a decir: Cierre usted la televisión. Porque eso me recuerda aquellos tiempos, bajo la dictadura, cuando se decía: El pensamiento no delinque. Usted puede pensar lo que quiera, pero no lo exprese nunca. Eso no podemos hacerlo, pero sí hay que preocuparse de ello. Desde 1996, en sintonía con lo que en su momento aprobó el Senado, al examinar las conclusiones de la comisión creada al efecto, el Defensor del Pueblo viene reclamando la creación de una autoridad independiente con la específica misión de llevar a cabo el control de los medios audiovisuales de comunicación. En este informe que ahora hemos presentado se reitera esta preocupación por haberse reproducido quejas en el ámbito nacional por el trato informativo recibido en los medios de comunicación. Eso coincide con lo que el representante del Grupo Popular ha manifestado, que a pesar de haber un control parlamentario, que exige la Constitución, debiera consensuarse la creación de esa autoridad independiente en la que habrían de estar representados no sólo las fuerzas políticas, sino también los grupos sociales. Porque no debe olvidarse que los medios de comunicación, todos, los públicos, los privados, deben reflejar escrupulosamente el pluralismo político y social existente en nuestra sociedad.

En cuanto a la calidad de los programas emitidos por los medios públicos de difusión, tengo que manifestar mi desazón, y pienso que eso está compartido con ustedes, por la ínfima calidad que a veces tienen. Está claro que la televisión pública tiene que competir con televisiones privadas y que eso obliga a determinadas programaciones. Creo en la necesidad de una televisión pública, porque, según su estatuto, debiera ser un vehículo esencial de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de la cultura y, en definitiva, medio capital para que la libertad e igualdad sean reales. Yo les digo a ustedes que todos comprendemos que hay programas ínfimos en la televisión pública estatal, todavía los hay peores en las autonómicas, pero el problema es que si el director general de la televisión pública se dirigiera a ustedes los parlamentarios les diría: Miren ustedes, esta televisión pública es necesaria porque así lo dice el estatuto; es necesaria porque es una norma aceptada por todos. Si ustedes quieren que la televisión pública no desaparezca y quieren que desaparezcan determinados programas a los que obliga la competencia, denme muchos más medios, denme equis miles de millones más. La respuesta está también en manos de ustedes. Por tanto, yo puedo señalar la opinión que tengo sobre ello; nada más.

Drogodependencia en las cárceles. Esta es la preocupación de todos los ministros de Justicia. Yo he sido casi tres años ministro de Justicia y una de las preocupaciones que tenía era la entrada de las drogas en las cárceles. Ahora, la administración penitenciaria depende del Ministerio del Interior, pero no sé lo que pasa en las cárceles, que los muros son permeables, es como si los fantasmas atravesaran los muros, como si la entrada de la droga fuera hecha por fantasmas atravesando los muros. Habrá que llegar a una solución de eso, habrá que poner unas medidas de control, pero eso produce realmente

problemas muy graves. Nosotros vamos a hacer un esfuerzo, estamos haciéndolo ya para atender a las situaciones dramáticas que hay en los centros penitenciarios. Hemos empezado. A partir del mes de octubre, cada quince días nos hemos comprometido, y lo vamos a realizar, a hacer una visita del Defensor del Pueblo, de sus asesores, a dos centros penitenciarios. Estamos visitando centros penitenciarios, cada quince días, dos centros penitenciarios. Esto quiere decir que cada quince días irá un equipo a un centro penitenciario y otro equipo a otro.

Otra cuestión, aunque no se refiera a esto, los niños abandonados en Melilla, los niños en las cárceles. Tenemos programado, dentro de unos días, que se desplace la adjunta primera del Defensor del Pueblo, doña María Luisa Cava de Llano, con el encargado del área, para estar allí, ver lo que existe y tratar de proponer las recomendaciones necesarias. Vamos a hacer una labor de estar en todas partes.

Los parques eólicos. Son buenos pero no a cualquier precio. No todos los países tienen la suerte de tener tantos parques eólicos como Israel, pero qué le vamos a hacer. Evidentemente, habrá que ver su ubicación para que no sea perturbadora.

Tenemos quejas referentes a las líneas de alta tensión, la telefonía móvil, hay preocupación por si esto produce enfermedades. Tengo un amigo, apoderado taurino, de un torero muy importante, que tiene que contratar más de cien corridas y le digo: «¿Pero no llevas un teléfono móvil? Estás siempre danzando por todas partes y tienes que bajarte del coche para telefonar en algún bar, en algún hostel». Y me decía: «No, no; teléfono móvil, no, porque estoy convencido de que produce el cáncer». Tendremos que estudiar las perturbaciones que pueden producir las nuevas tecnologías y actuar, si se producen perturbaciones, elaborando las recomendaciones necesarias.

Derechos de las mujeres. Ya he dicho que para nosotros la igualdad de la mujer es fundamental y además, en el año 1999, hemos hecho hincapié en el tratamiento penitenciario. La desigualdad existe con relación al propio Estado, a la propia Administración del Estado. Las mujeres reclusas se hacinan y viven en condiciones peores que los hombres reclusos. Vamos a hacer el esfuerzo necesario en este sentido; está dentro de la teoría constitucional, de la necesaria práctica constitucional de la igualdad de derechos entre hombre y mujer.

Transporte aéreo, que también es una preocupación de la señora Marón. En el momento de presentar este informe, en el mes de octubre, se recibió respuesta a la recomendación formulada al Ministerio de Fomento para que abordara la modificación de las condiciones de transporte aéreo de viajeros, de modo que se establecieran mecanismos de indemnización automática al pasajero, salvo en circunstancias de fuerza mayor, o en los casos de demoras significativas del transporte, o situaciones de pérdida, avería o demora en la entrega de equipajes. En el oficio recibido, que ya lo tenemos pero se encuentra pendiente de nuestra valoración, se indica que la modificación normativa reclamada ha de ser abordada en el seno de la Unión Europea, correspondiendo este tipo de iniciativa a la Comisión, si bien se cuestiona la posibilidad de establecer un régimen de indemnización automática para

el caso de demora en los vuelos. No obstante, se comunica que está prevista la próxima entrada en vigor del convenio de Montreal, de 1999, suscrito por España, que contempla el incremento de indemnizaciones por la pérdida de equipajes.

Son un número importante las quejas por la demora en los procedimientos judiciales. Aquel viejo refrán, que procede del tiempo de Quevedo, de: «pleitos tengas y los ganes». Es una costumbre en la vida española y yo creo que en la vida europea. Cuando la democracia se consolida no sólo como norma política sino como costumbre, las reclamaciones cada vez se hacen mayores, y hay un desfase entre el procedimiento y las peticiones de los justiciables, porque lo que no aumenta en la misma cuantía es el número de jueces, magistrados y fiscales. Nosotros tenemos que respetar esto y no podemos intervenir de forma directa, porque la independencia de poderes es una de las claves garantistas de nuestra democracia. Pero lo que sí podemos hacer, y hacemos, es dirigirnos al ministerio público cuando vemos que las quejas son muy razonables, la demora produce pérdidas cuantiosas, ya que no sólo se trata de la sentencia, se trata de la ejecución, de la misma. Sobre esto tenemos experiencia los que hemos ejercido de abogado durante muchos años; desde que se tiene una sentencia hasta conseguir la ejecución, que es donde se realiza el cargo, pueden pasar dos años. Es así. Nosotros sólo podemos dirigirnos al ministerio público para que termine con estas cuestiones.

Señora Marón, se ha referido al tratamiento oncológico en el hospital «Doce de Octubre». Es algo que podía utilizar el director de cine Alex de la Iglesia, en la próxima película sobre la España negra. Junto al lugar para el tratamiento oncológico está el tanatorio, como diciendo: de aquí se sale para allí. Nosotros hemos puesto de oficio una queja para averiguar qué pasa con el «Doce de Octubre», qué pasa no sólo con el tratamiento de los enfermos sino con el tratamiento que se da a los familiares que van a ver a esos enfermos.

Ha hablado de que las desigualdades aumentan en el contexto sanitario, que las listas de espera se hacen mayores y ha pedido un estudio monográfico. Vamos a estudiar la publicación de ese monográfico, porque es uno de los temas que más nos preocupan.

Respecto a la inmigración, vale lo dicho antes. Es un tema de debate parlamentario. Por tanto, el Defensor del Pueblo, alto comisionado, no puede dar su opinión, sino únicamente debe mostrar su deseo de que se obtenga el máximo consenso. Afortunadamente, por lo que veo en los medios de comunicación, se están acortando las distancias de partida. Entre las quejas de oficio nos preocupa enormemente la xenofobia. Iba a hacer una reflexión, pero no la voy a hacer, porque quiero ser lo más agradable para todos. Nos molesta la xenofobia enormemente. Lo que ha pasado en El Ejido respecto a los marroquíes nos llevó a interponer una queja de oficio, para investigar. Todavía no hemos recibido del alcalde de El Ejido lo que hemos reclamado. Y aquí viene muy bien lo que ha dicho el señor diputado de que tenemos que vigorizar al Defensor del Pueblo; y lo tenemos que vigorizar haciendo uso de los instrumentos legales que tenemos. Hasta ahora, el Defensor del Pueblo tiene dos instrumentos, uno de ellos es, pro domo

.vua, para andar por casa, un instrumento zapatilla, con los ayuntamientos, órganos de la Administración que no contestan a los requerimientos del Defensor del Pueblo; denunciarles en la memoria anual, cosa, señor Delgado, señora Marón, señores todos, que harían ustedes, y no lo harían todos los miembros de la Comisión. Lo harían algunos. Fíjense ustedes lo que le importa al alcalde de un pueblo que digamos: «Oiga usted, que el alcalde tal, del pueblo tal...», perdido en cientos de páginas. Por eso vamos a hacer más uso de lo que nos recomienda el señor Delgado. La figura del Defensor del Pueblo está relevantemente recogida en el Código Penal, en su artículo 502, párrafo segundo. No contestar por parte de los funcionarios o autoridades al Defensor del Pueblo o contestarle con retraso se condena con penas de cárcel de hasta dos años y de inhabilitación hasta dos años.

Vamos a hacer uso de esa facultad que nos concede y en tal sentido, cuando sean graves, nos dirigiremos al ministerio público, para que él interponga la corrección a esta situación.

Creo que prácticamente he contestado a todo, doña Carmen; algo se me habrá quedado en el tintero, ya que no estoy acostumbrado.

Señor Delgado, quiero manifestar mi agradecimiento por sus palabras de elogio y sobre todo por sus palabras de aliento, para que siga en el mismo sentido que me he trazado en defensa de los derechos humanos y de los derechos fundamentales, la libertad, la vida, contra la amenaza y contra la fatalidad, que no debe ser fatalidad, de tener que seguir bajo amenaza de la tierra donde ha nacido, vivido y trabajado.

Sobre la televisión, la respuesta que he dado a la representante del Grupo Socialista creo que es válida para usted también. En cuanto a la actuación de oficio, expedientes de oficio iniciados este año. En el año 2000, incluidos los que iniciaron con el adjunto primero, que ocupaba el cargo interinamente, 124, de los cuales les voy a decir cuáles son los iniciados por nosotros, por esta Defensoría, en los meses de julio, agosto —como las vacaciones son un bien que afecta a toda España, también a nosotros— y septiembre, etcétera. Hay un expediente de oficio sobre policías locales, por apalear a un joven en Tenerife; sobre la situación sanitaria en Formentera; sobre la exclusión de un colombiano, al que llevaban esposado, vigilado, con una cinta adhesiva, que va en menoscabo de su propia dignidad; sobre un preso español en Guinea; sobre redadas de mossos d'esquadra contra temporeros; sobre detenciones de 300 inmigrantes en cuatro días en Algeciras; sobre polizontes en Santurce; sobre el guineano muerto en una comisaría canaria por un golpe; sobre el fallecimiento de un bebé en el Hospital de Melilla; sobre el submarino nuclear *Tireless* en Gibraltar; sobre intento de suicidio de tres argelinos; sobre segunda instancia en el proceso penal; sobre el debate que se originó porque en algunos pueblos de Extremadura los padres no querían dejar a sus niños ir en autobús a centros de poblaciones cercanas; el acoso sexual a una policía por su jefe de unidad; los nombres de presos que tenemos en el extranjero; detenidos en Praga por una manifestación; denuncia de un marroquí que fue apaleado,

según él, por seis policías municipales; emigrantes repatriados en bodegas de transbordadores, que afortunadamente se ha resuelto; la movilidad de personal laboral de las comunidades autónomas; que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid no admite cambio de billetes, sólo monedas; intereses de demora en procedimiento de apremio en el Ayuntamiento de Madrid; restos líquidos en cloacas; y visitas a las cárceles de Algeciras, Ceuta, Málaga y algunas otras.

Esto no quiere decir que sean comportamientos irregulares de la Administración, que conste, porque aquí se dice: «si se investiga es que esto va mal». No; se investiga pero puede que no vaya mal o puede que tengamos información insuficiente. Sin embargo, creo que en la defensa de los derechos, aunque la información sea insuficiente o esté mal dada, debemos iniciar un expediente para ver hasta dónde llega. A lo mejor, algunos de estos expedientes terminarán con la conclusión de que no es procedente la acusación sobre determinadas conductas.

El señor Delgado dice, por ejemplo, que no son tramitadas algunas de las quejas que se reciben. Recibimos tantas quejas que tenemos que estudiarlas y desestimar aquellas en las que no hay derechos impugnados. Por ejemplo, nosotros recibimos una queja para que interpusiéramos ni más ni menos que un recurso de inconstitucionalidad contra el decreto-ley del Gobierno sobre fármacos. Se basaba en que la rebaja en el número de fármacos y de otros elementos constituían una violación de los derechos fundamentales. Nosotros hemos estudiado este tema y hemos visto que no procedía en absoluto, que no había vulneración en absoluto de los derechos humanos. Entonces lo que hicimos fue rechazar la queja. Como ésta hay otras quejas que también hemos rechazado.

Hay un tema importante cual es el de las recomendaciones y las sugerencias que hemos hecho a la Administración y que han sido aceptadas o rechazadas. Hay que diferenciar entre recomendación y sugerencia. La recomendación del Defensor del Pueblo manifiesta a la Administración o al órgano legislativo competente la conveniencia de proceder a dictar una determinada norma o modificar las existentes; la recomendación es más fuerte, tiene más valor que la sugerencia. En la sugerencia instamos simplemente a la Administración a que modifique un acto concreto, a que cambie de criterio en la producción de este acuerdo concreto, a que acuerde determinado acto o se abstenga de resolver, no a que modifique la norma o cree una norma nueva.

En el año 1996, el número total de sugerencias aceptadas fue del 61 por ciento y fueron rechazadas el 39 por ciento. En el año 1997, el número de sugerencias aceptadas fue del 59 por ciento y fueron rechazadas el 41 por ciento; en el año 1998, el número de sugerencias aceptadas fue del 67 por ciento y fueron rechazadas el 33 por ciento; en el año 1999, el número de sugerencias aceptadas fue del 69 por ciento y fueron rechazadas el 31 por ciento; de enero a septiembre del año 2000, el número de sugerencias aceptadas fue del 69 por ciento y fueron rechazadas el 31 por ciento. Son sugerencias que se hacen a la Administración y ella puede decir perfectamente que no,

igual que sucede con las recomendaciones, pero en este último caso no es que se ponga más interés, es que el tema que trata es más difícil y, por tanto, requiere del Defensor del Pueblo una actitud más vigorosa, porque es lógico. Por esa razón nuestras recomendaciones son aceptadas en número mayor que las sugerencias y la norma se cambia o se mejora. Por ejemplo, en el año 1994, el número de recomendaciones aceptadas fue del 89 por ciento y fueron rechazadas el 11 por ciento; en el año 1995, el número de recomendaciones aceptadas fue del 81 por ciento y fueron rechazadas el 19 por ciento; en el año 1996, el número de recomendaciones aceptadas fue del 86 por ciento y fueron rechazadas el 14 por ciento; en el año 1997, el número de recomendaciones aceptadas fue del 71 por ciento y fueron rechazadas el 29 por ciento; en el año 1998, el número de recomendaciones aceptadas fue del 84 por ciento y fueron rechazadas el 16 por ciento; en el año 1999, el número de recomendaciones aceptadas fue del 83 por ciento y fueron rechazadas el 17 por ciento; desde enero a septiembre del año 2000, el número de recomendaciones aceptadas fue del 84 por ciento y fueron rechazadas el 16 por ciento. Naturalmente, se ha excluido de este porcentaje las pendientes. Esto significa que el Defensor del Pueblo tiene prestigio, pero también que tiene que ser objeto de una reflexión porque al Defensor del Pueblo se dirigen cada vez más quejas y muchas de ellas no son procedentes y son rechazadas. Nosotros no tenemos que ser un Papá Noel que reparta juguetes a todos los niños, unos Reyes Magos que vengan con oro, incienso y mirra del lejano Oriente para todos los muchachos; nosotros tenemos que contemplar las reclamaciones, las quejas, estudiarlas y abrir el expediente para convertir las recomendaciones cuando sea razonable, porque así se mantendrá el prestigio del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo español tiene, al contrario que otros defensores del pueblo, una facultad que no tiene ni el ombudsman de los países nórdicos (la figura del Defensor del Pueblo surgió en Suecia por el año 1812, creo, al mismo tiempo que nuestra primera Constitución); sólo en las dos democracias más avanzadas de Europa —por ser las últimas, pero también las más avanzadas—, que son la española y la portuguesa, el Defensor del Pueblo puede proponer, al igual que el Gobierno o 50 diputados y senadores, un recurso de inconstitucionalidad. Eso nos exige utilizar esa facultad, naturalmente, pero también actuar con mucha serenidad, para que no se desborden los cauces de lo que es legítimo, razonable, equitativo y justo.

Con esto, señoras y señores diputados, señoras y señores senadores, señorías, si a ustedes les parece bien, doy por concluida mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Para realizar una intervención escueta, tiene la palabra el portavoz del Grupo Vasco.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Por una vez voy a tener la satisfacción de no cantar extra chorum en el seno de esta Comisión. Digo satisfacción por motivos de convencimiento, porque tanto yo como el partido al que pertenezco somos gente, y los hemos demostrado sobradamente, de consenso, de acuerdo y de integración, y

también como porque no me queda otra solución, porque soy barítono con poca potencia de voz y, en estas condiciones, tengo muy pocas posibilidades de tener vocación de solista.

No sé si alguien ha podido advertir alguna contradicción entre la sugerencia que he dirigido al Defensor del Pueblo en el sentido de la inconveniencia de irrumpir en el debate político partidista —lo he adjetivado así— y la exhortación que le han dirigido los portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista, tanto monta, monta tanto —lo ha dicho el propio Defensor del Pueblo—, en el sentido de que debe alzar su voz en defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas, y singularmente del derecho a la vida, del derecho a la libertad, a la libertad de expresión, a la libertad ideológica, a la libertad de elección de residencia, etcétera. Por supuesto, por si no quedaba claro, por supuesto que tiene que hacerlo, señor Múgica. El Defensor del Pueblo tiene que significarse y tiene que alzar su voz, como muy gráficamente lo ha expresado alguno de los portavoces en esta Comisión, a favor de la defensa de todos estos derechos. Pero no solamente usted; lo tenemos que hacer también quienes nos sentimos demócratas, quienes estamos comprometidos con el sistema democrático; tenemos que hacerlo todos los días, y no solamente alzar la voz, sino que tenemos que comprometer nuestra actividad todos los días para que la consecución y la satisfacción de estos derechos sea una realidad efectiva, y no una mera proclamación teórica. Nosotros —y usted lo sabe porque nos conoce desde hace bastante tiempo— lo hemos hecho desde hace muchos años; lo veníamos haciendo incluso cuando se nos negaba a nosotros la libertad ideológica y de expresión, incluso cuando, todavía no hace demasiado tiempo, algunos de los que ahora se adhieren a estos principios colaboraban efectivamente con un régimen político que nos los negaba. Por lo tanto, no creo que tengamos que demostrar ante nadie ni ante cualquier instancia nuestro compromiso con estos principios. Mi sugerencia no era incompatible con esta exhortación; iba dirigida exclusivamente a sugerirle, a proponerle la sustracción de la institución que encarna del debate político partidista. No voy a poner ejemplos, porque yo creo que están en la mente de todos y sería impertinente en este momento dados los términos en los que se ha desarrollado la sesión.

Por supuesto, me doy por satisfecho con el reconocimiento que ha hecho en el sentido de que, como todos, ha podido incurrir en algún exceso y, por supuesto, me doy por satisfecho con el compromiso que ha adquirido también, y que yo retomo en la medida en que me toca, de procurar no volver a incurrir en estos excesos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: Intervengo muy brevemente, señor presidente, para agradecer al Defensor su intervención y matizarle que yo nunca le he dicho que se manifestara sobre la Ley de extranjería, sino que estaba

hablando de la inmigración. Asimismo, le agradezco su sensibilidad al recoger la petición de este portavoz de elaborar los informes sobre la situación de la inmigración y de la infravivienda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Delgado, del Grupo Popular.

El señor **DELGADO ARCE**: Quiero decirle al Defensor que nos quedamos satisfechos con las puntualizaciones que ha hecho sobre nuestras sugerencias y preguntas, y cerramos la intervención congratulándonos de que este llamamiento a que todos los derechos fundamentales sean permanentemente respetados sea compartido por el conjunto de las fuerzas políticas de esta Comisión. Y ojalá que todos cantemos a coro, porque eso será lo mejor para nuestra democracia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Marón, del Grupo Socialista.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: En la misma línea que los demás portavoces, deseamos a la institución, al nuevo Defensor y a su equipo una gestión fructífera y que, aparte del informe anual que es obligatorio debatir, tengamos la posibilidad de debatir otros informes monográficos que sin duda enriquecerán la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguien más desea intervenir? (Pausa.)

El señor Múgica tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Deseo únicamente agradecer a todos ustedes sus palabras, a todos sin excepción, y manifestar que, si fuéramos universitarios —lo fuimos en su día—, recordaríamos el *Gaudeamus igitur*.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

**Senado. Sesión plenaria de 16 de noviembre de 2000.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1999.**

(D.S. Senado. VII Leg., núm. 22)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA
DURANTE EL AÑO 1999

La señora PRESIDENTA: Punto cuarto del orden del día: Informes del Defensor del Pueblo. Informe correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999.

Ruego al Secretario General que haga pasar al Defensor del Pueblo para que exponga su informe. (*Pausa.*)

Damos la bienvenida al Defensor del Pueblo y le rogamos que comience, cuando lo desee, el resumen de su informe.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Múgica Herzog): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, voy a hacer un resumen, porque la Memoria del Defensor del Pueblo del año 1999 tiene un gran volumen, y haré simplemente una presentación general, ahorrando así tiempo y paciencia a sus señorías.

En cumplimiento de la obligación que me impone el artículo 54 de la Constitución Española, comparezco hoy ante este Pleno del Senado para dar cuenta de la gestión desarrollada por la institución durante el ejercicio de 1999. La comparecencia ante las Cortes Generales supone la actuación más importante realizada por el Defensor del Pueblo a lo largo del año, porque viene a reforzar y a actualizar la relación de confianza que existe entre el Parlamento y su comisionado para la defensa de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

Implica además un ejercicio de reflexión sobre lo acontecido en el período al que se refiere el informe: las reclamaciones que han tenido entrada en la Oficina, los criterios adoptados a la hora de elaborar las resoluciones, la capacidad del Defensor del Pueblo para ajustar su gestión a la problemática y a las demandas de la sociedad española, y sobre todo la valoración de las distintas respuestas que se han recibido de las varias Administraciones Públicas. Todo este entramado de relaciones configura las principales señas de identidad de nuestra Institución, que acrecienta día a día su nivel de aceptación ciudadana.

Hace apenas una semana mantuvimos un primer encuentro con la Comisión Mixta Senado-Congreso para debatir el contenido del Informe anual. La primera conclusión allí extraída fue la importancia de la palabra confianza, como premisa fundamental de la relación que nos une con las Cámaras y como fuente principal de la «autoritas» de que se halla investido el Defensor del Pueblo. Una segunda fuente de autoridad institucional es la que dimana de nuestras resoluciones y planteamientos, basados en una interpretación técnico-jurídica rigurosa, y fundamentados en criterios de constitucionalidad y nunca de

oportunidad. La tercera es la fuerza que nace del apoyo de la opinión pública, porque no se puede olvidar, señorías, que el ciudadano es el verdadero sujeto y destinatario de nuestras actuaciones.

Esta sucesión anual de las comparecencias del Defensor del Pueblo, primero ante la Comisión Mixta, y posteriormente ante los Plenos del Senado y del Congreso, entiendo, señorías, que se halla predeterminada por una serie de pautas específicas que conviene clarificar.

A mi juicio, la primera intervención ante la Comisión Mixta tiene como objetivo ofrecer una exposición pormenorizada de la gestión realizada por el Defensor del Pueblo, mientras que en esta segunda se trata más bien de presentar un informe de síntesis, que facilite una visión global de la Institución, haciendo especial hincapié en la consideración de aquellos aspectos del Informe que están relacionados con el ámbito autonómico, por ser el Senado la Cámara de representación territorial por excelencia. Finalmente, el debate ante el Parlamento constituiría el escenario idóneo para analizar conclusiones y determinar qué consecuencias pueden extraerse del intenso debate realizado en las sesiones anteriores.

Tal vez resultaría conveniente completar esta secuencia de intervenciones con otras comparecencias puntuales del Defensor del Pueblo para examinar las cuestiones de interés que puedan suscitarse en el futuro. Es una posibilidad que someto a la consideración de sus señorías, porque creo que vendría a reforzar el apoyo y la necesaria colaboración de las Cámaras con la institución que represento.

Pero antes de ir avanzando en el desarrollo de mi exposición, considero necesario dedicar un recuerdo a mi predecesor en el cargo, Fernando Alvarez de Miranda, a quien en rigor hay que atribuir la paternidad de este Informe. Conviene olvidar que la Memoria que ahora presento a sus señorías, aunque plenamente asumida por mí y por todo el equipo que actualmente dirige la Institución, sin duda es fruto de la labor del personal que trabajaba en la Oficina en el año 1999, bajo la orientación y dirección de quien en aquel momento era su titular. De ellos es pues el mérito y la responsabilidad de cuanto está escrito en el Informe.

Precisamente la pulcritud con que han funcionado los mecanismos institucionales de sucesión, a lo largo de las siempre complejas situaciones de interinidad por las que ha atravesado la Institución durante los meses que han precedido a mi designación, ha venido a demostrar que el nivel de confianza y aceptación ciudadana que tiene acreditada la oficina del Defensor del Pueblo es mucha. Al fin y al cabo, la situación de interinidad es un mero concepto administrativo que no rebaja la responsabilidad institucional, porque las instituciones tienen que garantizar la continuidad de su trabajo frente a cualquier contingencia. Y no puede ser de otro modo, porque el ciudadano que acude a nuestras oficinas a formular su queja debe ser atendido cualesquiera que sean las circunstancias y el momento en que lo haga. Esta permanencia en el desarrollo de la actividad cotidiana garantiza el cumplimiento de la

misión que La Institución tiene constitucionalmente encomendada y consolida sus cotas de aceptación popular.

Es patente que los ciudadanos siguen confiando en el Defensor del Pueblo, y los datos son contundentes al respecto, al menos en lo que se refiere a las reclamaciones recibidas no sólo durante el pasado año, sino también a lo largo del presente, en el que incluso se ha incrementado el número de expedientes que se han abierto en nuestras oficinas. Frente a las 13.551 quejas que se recibieron durante el ejercicio anterior, en el año 2000 se ha superado ya la cifra de 23.500.

Esta confianza nos permite afirmar que la Institución, como instrumento de garantía y defensa de los derechos de los ciudadanos, es al propio tiempo una escuela de ciudadanía. A través de las reclamaciones que recibimos se aprecia cada vez con más fuerza el desarrollo de una nueva cultura de la reclamación, mediante la que los ciudadanos participan de una manera procedimental en la vida pública.

Los administrados se sienten sujetos activos y elevan el nivel de la actividad de la Administración, y además van modificando día a día su forma de relacionarse con ella exigiendo que sea cada vez más funcional y eficaz. El Defensor del Pueblo se convierte de este modo en instrumento idóneo para configurar una nueva forma de relación entre los ciudadanos y la Administración, porque sirve de vehículo para canalizar las reclamaciones o peticiones frente a aquellas actuaciones que implican un injusto administrativo. Y ello es así porque nuestra Institución ha tratado siempre de ser algo más que un mero órgano receptor de denuncias. Pretende ayudar a definir unos nuevos criterios de actuación de la sociedad y unas pautas diferentes de relación entre la Administración y los ciudadanos.

Es evidente que para ello es preciso cambiar comportamientos: hay que modificar criterios y establecer responsabilidades. Con este propósito, el Defensor del Pueblo formula recomendaciones y sugerencias a la Administración para pedir que modifique determinadas conductas, rectifique algún criterio concreto, acuerde un acto determinado, o bien se abstenga de resolver.

Tenemos que decir que en los últimos años el nivel de recomendaciones aceptadas por la Administración está entre un 83 y un 86 por ciento. Pero hay que decir también que estas recomendaciones que se hacen a la Administración son muchas menos que el número de quejas tramitadas o no tramitadas por haber sido desestimadas desde el comienzo después de su estudio por el Defensor del Pueblo, ya que éste se ocupa estrictamente de los aspectos que inciden en el ámbito de lo público, y muchísimas reclamaciones vienen a incidir en el ámbito de lo privado, que escapa a nuestra competencia, o también muchas de ellas son desestimadas, previo estudio, ya que no reúnen la suficiente calificación para ser tramitadas como queja y llegar a la Administración respectiva.

Además de estas recomendaciones formuladas en relación con las quejas tramitadas, también han sido dirigidas a la Administración otras propuestas de actuación que se hallan recogidas en los informes extraordinarios realizados por la Institución durante 1999. Dichos informes fueron solicitados al Defensor por ambas Cámaras,

haciéndose eco de algunas de las más apremiantes demandas ciudadanas.

De esta forma, el Defensor del Pueblo ha llegado a convertirse en una figura relevante dentro de las estructuras del constitucionalismo moderno —en el que las instituciones han de estar al servicio de los ciudadanos y no al revés—, porque refleja toda la problemática de la sociedad española e incluso, en cierta medida, recoge también sus variaciones, inquietudes y aspiraciones. ¿Cómo explicar si no el constante rejuvenecimiento en la edad de quienes acuden a nuestras oficinas o el incremento de la tasa de feminización de las quejas recibidas que en este momento iguala o incluso supera, a las formuladas por los hombres? Del mismo modo puede constatarse que cada año acude a la Institución un mayor número de extranjeros, bien sean comunitarios o inmigrantes, africanos o de otros países en vías de desarrollo, que nos hacen partícipes de todas sus dificultades y problemas y demandan nuestra intervención ante las administraciones competentes para paliar sus necesidades y carencias.

En definitiva, señorías, al cabo de sus casi 18 años de existencia, podemos afirmar que nuestra Institución se haya consolidada dentro del sistema de garantías extrajurisdiccionales que la Constitución establece, porque la misión que el Defensor del Pueblo tiene encomendada no estriba solamente en la determinación de cuáles han de ser los criterios idóneos en la definición de los derechos. Los derechos no sólo hay que definirlos; también es necesario protegerlos.

Somos una Institución de garantía y, de este modo, el Defensor del Pueblo cumple con la función que tiene asignada de llevar a cabo la estricta defensa del ciudadano frente a los abusos de poder o las irregularidades en la actuación de la Administración, allí donde los instrumentos clásicos de control, es decir, la propia potestad administrativa o el Poder Judicial no pueden actuar de forma inmediata para restablecer el orden jurídico lesionado. En múltiples ocasiones el ciudadano de la calle necesita soluciones e instrumentos de protección más rápidos y eficaces y, desde luego, menos costosos, y ése es el motivo fundamental, señorías, por el que los ciudadanos acuden a nuestra Institución, bien con razón o bien sin ella.

Las reclamaciones que nos llegan denuncian algunas veces la vulneración de derechos fundamentales cívicos y políticos o libertades públicas, pero mayoritariamente se refieren a los principios rectores de la política social, económica y cultural. De hecho, la mayor parte de las quejas recibidas en el año 1999 afectaban a estos derechos de contenido socioeconómico.

Por lo que se refiere a los derechos de carácter cívico o político, hemos dicho en otras ocasiones que estos derechos y libertades fundamentales son generalmente respetados por los poderes y las administraciones públicas. Pero esta afirmación válida con carácter general no debe empañar la trascendencia de algunas vulneraciones puntuales que también se han producido en nuestro país y de las que han sido víctimas algunos ciudadanos. Importa, señorías, denunciarlas aquí para evitar que se repitan en lo sucesivo.

Entre ellas cabe mencionar las quejas contra la actuación de algunos funcionarios de establecimientos

penitenciarios que han sido objeto de denuncias por malos tratos o por la utilización indiscriminada de instrumentos mecánicos de sujeción. No existe una situación generalizada, en absoluto, de malos tratos, aunque de las actuaciones practicadas sí puede deducirse que, en algún caso, la Administración no ha extremado todos los mecanismos de que dispone para averiguar lo sucedido con ciertas demandas.

También los órganos jurisdiccionales han sido objeto de quejas por las dilaciones excesivas en la sustanciación de algunos procedimientos judiciales, principalmente en las jurisdicciones contencioso-administrativa y civil, que se demoran incluso durante varios años poniendo en cuestión el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

Las reclamaciones frente a las actuaciones irregulares o indebidas por parte de las distintas administraciones públicas, que constituyen el grueso de las quejas recibidas en nuestra institución, se hallan recogidas en la segunda parte del informe anual y afectan esencialmente a los que reconocemos como derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellas conviene resaltar algunas que han tenido especial relevancia o repercusión social. Así, cabe destacar, por ejemplo, las actuaciones realizadas en relación con los centros penitenciarios de mujeres, que han permitido constatar la subsistencia de cárceles anticuadas, con instalaciones que no ofrecen las condiciones de intimidad exigibles para el adecuado alojamiento de las reclusas. Se mantienen aún los dormitorios colectivos en algunas prisiones y, en general, la falta de espacio contribuye a endurecer la ya de por sí difícil situación en la que se encuentran las reclusas.

Por otra parte, preocupa a la Institución la permanencia en estos establecimientos penitenciarios de los niños menores de tres años, bajo la tutela de las madres que cumplen condena en dichos centros. Es indispensable evitar que la estancia de estos menores en el ámbito penitenciario resulte perjudicial para su desarrollo afectivo, porque habrá que prestar especial atención a los informes psicológicos que realicen los asistentes sociales para evaluar la situación de cada niño.

En definitiva, el Defensor del Pueblo considera que la Administración penitenciaria debería renovar los esfuerzos realizados hasta ahora para extender a todas las prisiones de mujeres las mejoras llevadas a cabo en los centros penitenciarios destinados a los hombres.

La inmigración constante provocada por las apremiantes necesidades económicas y las circunstancias sociales y políticas en que viven la mayoría de los países no industrializados ha sido también objeto de numerosas actuaciones institucionales. El incremento y la llegada de pateras a las islas Canarias motivó una visita del Defensor de Pueblo a la isla de Fuerteventura para inspeccionar los lugares destinados al alojamiento de la población emigrante, y se formularon al Ministerio del Interior las correspondientes recomendaciones con el fin de que las autoridades adoptaran las medidas necesarias para subsanar las deficiencias existentes, mejorar las condiciones de alojamientos de estos inmigrantes y evitar los problemas que podrían surgir en los casos en que se les enviase de regreso a

sus países de origen. La importancia del tema y la gravedad de la actuación determinaron que la Comisión Mixta solicitase al Defensor del Pueblo recientemente, hace unos días, la elaboración del informe especial con carácter monográfico sobre esta cuestión, informe que la Institución se propone elaborar a lo largo del próximo año, una vez que concluya la reforma de la Ley de extranjería.

También el problema de chabolismo y sus graves repercusiones constituyen un asunto que preocupa enormemente al Defensor del Pueblo, sobre todo si tenemos en cuenta todas las circunstancias que confluyen en torno a esta forma de marginación social: condiciones de vida infrahumanas, tráfico de drogas, dificultades en la educación de los menores, con abundante fracaso escolar, etcétera. Sin duda, nuestra Institución puede tratar de que sea debidamente atendido este problema, pero en realidad ha de ser afrontado por las administraciones públicas, y muy especialmente por la administración local y la autonómica. Creo, señorías, que resultaría de gran interés la elaboración de un programa de atención a este tema del chabolismo, que podríamos elaborar en cooperación con los distintos comisionados autonómicos.

Los malos tratos a las mujeres en el ámbito doméstico y la violencia escolar entre iguales han sido también motivo de atención preferente por parte de nuestra Institución, que elaboró sendos informes sobre estas cuestiones en los años 1998 y 1999. Ambos estudios monográficos han tenido una acogida muy favorable en el ámbito de los sectores implicados, y las recomendaciones en ellos contenidas han sido en buena parte asumidas por las distintas administraciones públicas.

En cuanto al medio ambiente, es preciso señalar que se han recibido numerosas quejas a lo largo del pasado año que han suscitado las correspondientes actuaciones institucionales. La preocupación por todo lo que se refiere al medio ambiente denota una cultura emergente en nuestra sociedad, que se interesa por temas que podemos considerar ya clásicos, como la contaminación acústica, la contaminación del agua o los incendios forestales, y por otros aspectos absolutamente novedosos, como puede ser la incidencia sobre la salud pública de las líneas del tendido eléctrico e incluso de la telefonía móvil.

En lo que se refiere al ámbito de la salud pública, también se han llevado a cabo actuaciones referentes a la limitación de la venta y el consumo de tabaco en los transportes públicos, y la recomendación dirigida por nuestra Institución al Ministerio de Sanidad y Consumo ha sido recogida en el Decreto 123/1999, de 23 de julio, que extiende la prohibición de fumar con carácter absoluto en todos los medios de transporte colectivo urbanos e interurbanos.

En lo tocante a las listas de espera, en el año 1999 se recibió un informe del Instituto Nacional de la Salud, cuyos datos reflejan una cierta evolución positiva en la disminución de esas listas, debida, fundamentalmente, a una mayor utilización de los recursos propios en los centros hospitalarios, a los conciertos con otros centros privados y al incremento de la cirugía menor en la atención primaria. No obstante, se mantienen todavía las listas en la mayoría de los hospitales, lo que ha llevado también a la Comisión Mixta a

demandar al Defensor del Pueblo la elaboración de otro informe extraordinario destinado a analizar esta cuestión.

El control sobre los medios de comunicación social de titularidad pública es asimismo un tema de especial relevancia que hace ya tiempo que suscita la actuación institucional. Desde el año 1995 nuestra Institución viene solicitando, y así lo ha hecho constar en los sucesivos informes anuales, que se constituya una autoridad independiente para efectuar una vigilancia sobre los medios de comunicación en general, y particularmente sobre los mensajes que divulgan las televisiones públicas de cobertura estatal y autonómica en las franjas horarias y espacios dirigidos a los menores de edad y los jóvenes. Como es lógico, la Comisión Mixta se interesó también por esta cuestión y por las consecuencias que pueden derivarse de esos mensajes, de contenido muchas veces sexista o violento, e invitó asimismo al Defensor del Pueblo a realizar un seguimiento minucioso sobre este asunto.

Las relaciones con los comisionados parlamentarios autonómicos han sido particularmente fructíferas. Al referirme a este tema quiero dedicar un especial recuerdo al que fue Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, el profesor Fernando Saura, persona particularmente querida por su talento y buen hacer, que ha fallecido recientemente y cuyo recuerdo está en la memoria de quienes tuvimos la fortuna de conocerle.

A finales del pasado mes de junio celebramos en Gasteiz-Vitoria una reunión con los comisionados autonómicos homólogos al Defensor del Pueblo, en la que tratamos todas las cuestiones relacionadas con la colaboración y la coordinación entre nuestras diferentes instituciones.

Es obvio, señorías, que, conforme al artículo 54 de nuestra Constitución, la competencia del Defensor del Pueblo se extiende a la supervisión y el control de la actividad de todas las administraciones públicas, lo que exige necesariamente la coordinación de sus actuaciones con los Comisionados autonómicos en un marco de lealtad constitucional. Pues bien, establecida la competencia plena del Defensor del Pueblo respecto de cualquier administración, son los ciudadanos quienes, en última instancia, deciden si en la formulación de sus quejas prefieren solicitar nuestra intervención o la de una institución homóloga de la Comunidad Autónoma de que se trate. Evidentemente, es en este segundo supuesto en el que el Comisionado autonómico ha de sopesar detenidamente si tiene o no competencia para intervenir. En los casos en que puedan hacerlo indistintamente el Defensor del Pueblo o sus homólogos parlamentarios, la ley establece un principio de coordinación que debe inspirar todas las actuaciones. Esta coordinación no sólo se ha mantenido sino que, además, queremos plasmarla en los convenios especiales de cooperación que se encuentran en estudio para reemplazar a los que habían prescrito.

Todos los datos referentes a las quejas recibidas en nuestra Institución a través de los comisionados parlamentarios autonómicos los encontrarán sus señorías en las páginas de la Memoria anual dedicadas al examen de los datos estadísticos. El número total de quejas remitidas al Defensor del Pueblo, desde las instituciones homólogas a la

nuestra en las distintas autonomías, asciende a 1.349, siendo el Procurador de Castilla y León y el Defensor del Pueblo Andaluz quienes nos han enviado un mayor número de reclamaciones.

Así pues, señorías, estamos decididos a fortalecer, de cara al futuro, nuestro sistema de relaciones institucionales, consolidando el existente, pero también avanzando en una línea basada en la profundización de las garantías y en el perfeccionamiento de la actuación de las distintas administraciones públicas, a través de la supervisión y del diálogo, según el modelo de convivencia solidario diseñado por nuestra Constitución.

Termino, porque no es mi propósito cansar la atención de sus señorías. Quizá me quedan por tratar y desarrollar algunas de las cuestiones, pero todas ellas están contenidas en el Informe. Pienso que, en este momento, lo importante no son las conclusiones que saque el Defensor del Pueblo sino las que sus señorías fijen sobre la Institución que modestamente represento.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias por haber venido.

Tras este resumen del informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1999, van a dar comienzo las deliberaciones de los grupos, de acuerdo con la resolución de la Presidencia del 28 de abril de 1992.

En turno de portavoces, el Grupo Parlamentario Mixto no desea hacer uso de la palabra; por lo tanto, pasamos al Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria.

Tiene la palabra su portavoz, el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señora Presidenta.

En cumplimiento del artículo 54 de la Constitución Española, la institución del Defensor del Pueblo ha dado cuenta de su actividad durante el año 1999 a las Cortes Generales, y hoy ante esta Cámara del Senado.

Con este Informe se cierra un tercer ciclo de la Institución a lo largo de su historia en la que, además de un estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable —que le ha valido una alta consideración dentro de la opinión general del pueblo español—, cada uno de los Defensores del Pueblo que han dirigido la Institución desde su fundación y puesta en marcha, señores Ruiz-Jiménez, Gil Robles y Alvarez de Miranda, le han dado una impronta personal indeleble que ha fortalecido su valoración.

Esperamos que en esta cuarta etapa —que a efectos prácticos comienza hoy después de la exposición del informe de su antecesor inmediato— el señor Múgica Herzog, que encabeza este cuarto ciclo, continúe esta brillante trayectoria de los Defensores del Pueblo, garantía democrática que los españoles nos hemos dado en la Constitución de 1978.

El presente informe, que narra las actividades de la Institución dirigida, como he dicho, durante la mayor parte de 1999 por el señor Alvarez de Miranda y, hasta su conclusión, por su adjunto primero —por imperativo legal de terminación de mandato—, lo enjuicia el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria como una actividad brillante, laboriosa e ilusionada y, en su conjunto,

un trabajo muy completo en las múltiples facetas en las que necesariamente tiene que introducirse. Su formato, similar al de años anteriores, nos permite situarnos con facilidad en un tema determinado, dentro de los propios datos y argumentos que el complejo y riguroso informe nos presenta.

Indudablemente, la independencia, que es uno de los atributos del Defensor del Pueblo, marca la pauta de su actividad, que tiene que equilibrar la tutela de los legítimos derechos de los ciudadanos españoles con el interés público que representa la Administración. Por ello, simultáneamente tiene que buscar soluciones individuales encaminadas a satisfacer las reclamaciones y quejas, y formular también recomendaciones para interpretar o elaborar nuevas disposiciones que cubran posibles lagunas existentes.

Sería imposible desglosar todos los temas de la primera parte del informe por la premiosidad que conllevaría y por la relativa escasez de tiempo reglamentado al que tengo que someterme, pero me gustaría destacar dos grandes asuntos que han afectado directamente a la Comunidad Autónoma por la que soy Senador, Canarias, en el año 1999: la situación actual de los emigrantes, tanto los denominados legales como los ilegales, y las graves deficiencias en el capítulo de la Administración de Justicia.

Estadísticamente existe cierta estabilidad en el número de quejas, aunque su aumento continúa de forma global; concretamente en la Comunidad Autónoma de Canarias es del 3,2 por ciento, mientras el factor poblacional de dicha Comunidad es del 4 por ciento con respecto a la totalidad del Estado. No hay que olvidar que en Canarias existe la figura del Comisionado autonómico con el nombre de Diputado del Común que con seguridad matiza el número global de quejas, y deseo hacer notar que echo en falta más datos sobre las relaciones con los comisionados de las Comunidades Autónomas sobre su coordinación, la posible duplicidad de quejas y en conjunto una valoración común.

Los temas tratados de forma monográfica, cuya explicación describe el Informe, representan determinadas cuestiones cuyo seguimiento y continuidad sería muy interesante como, por ejemplo, el régimen fiscal de las personas discapacitadas, el tratamiento de las drogodependencias en prisiones, con sus luces y sombras, así como el control de las medidas de comunicación social de titularidad pública, sin menoscabo de las demás cuestiones tratadas en este parte, todas interesantísimas.

La aceptación por parte de la Administración de las recomendaciones ha ido ascendiendo en estos últimos años hasta llegar a aproximadamente el 70 por ciento, lo que indica un completo éxito pues cada vez los problemas son más difíciles, lo que significa en la práctica el prestigio en ascenso de la institución del Defensor del Pueblo.

La problemática de la inmigración en sus aspectos socio-culturales y de mínimos en calidad de vida será con seguridad uno de los problemas acuciantes que se presentarán, de forma amplia, en futuros informes, agravados desgraciadamente por brotes xenofóbicos que hay que erradicar entre todos de forma tajante.

Un año más transcurre con la sensación de que es un ciclo más perdido para los problemas de la Administración de Justicia; ésta sigue siendo tardía y, por las quejas

recibidas, se comprueba que muchas de sus resoluciones son escasamente aceptadas y se agiganta la escasez relativa de medios materiales y humanos al aumentar las demandas y además la delincuencia. Es un dato objetivo el déficit, sobre todo, del factor humano en determinadas Comunidades Autónomas por las reiteradas vacantes del funcionariado.

Concluyo haciendo votos desde Coalición Canaria para que los logros conseguidos hasta la fecha por la institución del Defensor del Pueblo sigan en aumento en esta nueva etapa que se abre con el señor Múgica, al que deseamos toda clase de éxitos en su función de Alto Comisionado de las Cortes Generales españolas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Ríos.

Para continuar el turno de portavoces, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador Martiarena.

El señor MARTIARENA LIZARAZU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, tal como es conocido, recibimos nuevamente en esta Cámara al Defensor del Pueblo, dando cumplimiento al mandato constitucional, que ha dado cuenta de la gestión realizada por la Institución a lo largo del pasado año 1999.

Como sucede cada vez que se produce el nombramiento de un nuevo Comisionado, el Informe corresponde al período en el que la institución ha estado dirigida por el anterior Defensor del Pueblo, el señor Alvarez de Miranda, de cuya manera de trabajar tenemos ya conocimiento por sus anteriores comparecencias en este Senado.

Por tanto, tal como exige el artículo 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y, como he dicho, siguiendo las líneas de los informes de años anteriores, el Informe que hoy es objeto de presentación da cuenta detallada del número y tipo de quejas que han sido presentadas ante la institución, especificando tanto las que han sido rechazadas, con expresión de su causa, como las que han sido objeto de investigación, y en este último supuesto el Informe que hoy analizamos se ajusta también al mandato legal. Incluye una referencia expresa al resultado de la indagación practicada, especificando las sugerencias y recomendaciones que han sido admitidas por las administraciones públicas.

Por todo ello, dedicamos esta intervención al reconocimiento de la labor realizada por el anterior Defensor del Pueblo, señor Alvarez de Miranda, quien, con su sensibilidad democrática y su saber hacer, con sencillez pero también profesionalidad y laboriosidad, ha elevado la valoración y consideración que sobre la institución tiene la sociedad, razón que, a nuestro juicio, le sitúa como ejemplo para todos sus sucesores.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Martiarena.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. tiene la palabra el Senador Ganyet.

El señor GANYET SOLÉ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, el informe del Defensor del Pueblo es una radiografía del estado de la nación, del estado anímico del cuerpo social, a medio camino entre la percepción subjetiva del ciudadano sobre el funcionamiento de los servicios públicos, sobre las agresiones al medio ambiente, sobre las fisuras de la administración entendida en su sentido más amplio, sobre los abusos que cometen algunos funcionarios o algunos responsables políticos, sobre la vulnerabilidad de ciertos colectivos de personas, es decir, de una parte, la percepción subjetiva y, de otra, la realidad objetiva, o, al menos, la realidad objetivable. Trabajo arduo el del Defensor del Pueblo y su equipo, que deben dar respuesta a una miríada de peticiones, la mayoría de ellas justificadas o justificables.

El informe que debatimos se refiere al año 1999, que se corresponde, como se ha dicho, con el mandato de Fernando Alvarez de Miranda, mandato que asumió a continuación su adjunto primero, Antonio Rovira, hasta el 15 de junio del año en curso, cuando tomó posesión el actual titular, Enrique Múgica, a quien acompañan como adjuntos María Luisa Cava de Llano y Manuel Angel Aguilar.

Dice el informe que la autonomía e independencia del Defensor del Pueblo le obligan a encontrar un punto de equilibrio a la hora de compaginar la tutela de los legítimos derechos de los ciudadanos con el debido respeto hacia el interés público que constitucionalmente representa la Administración. Estamos plenamente de acuerdo.

Destacan siete temas monográficos: el control de los medios de comunicación de titularidad pública, la sustracción internacional de menores por parte de uno de sus progenitores, el tratamiento de las drogodependencias en las cárceles, la fiscalidad de la familia, las declaraciones de impacto ambiental, la protección social a las personas dependientes y los derechos de la infancia. He aquí un botón de muestra de la complejidad de las cuestiones planteadas y, al mismo tiempo, de la abundancia y diversidad de los problemas que aquejan a la sociedad española de finales del siglo XX y principios del siglo XXI.

Este rico muestrario pone de manifiesto la madurez y el desarrollo alcanzado en los últimos lustros por España, sin ninguna duda, pero también las desigualdades, las injusticias, los desequilibrios que aún chirrían en nuestro país, cuya resolución no admite dilaciones motivadas por corporativismos o arbitrariedades sin justificación posible. ¡Cuánto daño hacen aún al cuerpo social la irresponsabilidad y las inercias!

La nuestra es una Administración que viene de lejos, una Administración secular, aunque las dos décadas de Administración democrática la hacen, en realidad, muy joven. A nuestro parecer, esa circunstancia debería haber conllevado más agilidad, más diligencia y más proximidad en la tramitación de los asuntos que afectan al ciudadano. Algo ocurre para que no sea así con la frecuencia requerida. Este Senado debería reflexionar sobre ello. El debate de hoy no debe ser una ocasión perdida al respecto. El informe anual del Defensor del Pueblo es un barómetro que indica los puntos críticos en la evolución de la sociedad, los temas

que le afectan más íntimamente, y el Senado debe estar atento a esas circunstancias.

En relación con esos aspectos de alta incidencia social, se presentaron durante el año 1999 informes especiales sobre la violencia escolar, la situación de los residuos urbanos y el régimen fiscal de las personas discapacitadas. Cualquiera de ellos incide de forma nuclear en la escala de valores que compartimos con los países democráticos de nuestro entorno.

La cifra de 13.700 quejas tramitadas en 1999 da idea del proceso creciente de aceptación de la institución del Defensor del Pueblo en España, pero al mismo tiempo es un indicador de un malestar latente en la sociedad. Es preocupante conocer, por otra parte, la lista de las administraciones públicas que incumplen el deber de atender las solicitudes del Defensor del Pueblo, básicamente por no facilitar la información requerida. No deja en buen lugar a los responsables políticos el hacer oídos sordos a esas peticiones.

Cualquier atento observador de la España de hoy no puede sorprenderse de que muchas de las quejas tengan relación con áreas sensibles, como son la situación de las prisiones, las dilaciones en la administración de justicia, la contaminación acústica, la vivienda, la sanidad y todo lo que se refiere a los derechos de los extranjeros, cuya creciente problemática y la gravedad de la misma va a generar el año en curso y los próximos cada vez más actuaciones del Defensor del Pueblo; va a constituir, sin duda, uno de los polos centrales de su actividad futura, porque la dura y pura realidad se va a imponer.

Para finalizar, señora Presidenta, señorías, quiero hacer mención de la conveniencia de avanzar aún más en la coordinación del Defensor del Pueblo con sus homólogos de las Comunidades Autónomas y más aún en la cooperación efectiva con ellos. Una reciente conversación con el Síndic de Greuges de Cataluña, don Antón Cañellas, ponía de manifiesto cómo podrían ahorrarse esfuerzos y tiempo si se ahondara en la confianza mutua, en la aceptación por parte del Defensor del Pueblo de España, sin reservas de informes e investigaciones ya efectuadas por los defensores del pueblo autonómicos; en algunos casos en Comunidades Autónomas con competencias reconocidas por sus estatutos, como es el caso de la competencia en prisiones de Cataluña.

Agradezco, en nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, la presentación del Informe del Defensor del Pueblo por parte del señor Múgica, que aporta luz sobre nuestra sociedad. La institución del Defensor del Pueblo se ha ido consolidando a través de sus dieciocho años de existencia y forma ya parte inalienable de lo que entendemos como Estado de Derecho en los países democráticos de nuestro entorno.

Quiero ofrecer la colaboración a todos los efectos del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés al señor Enrique Múgica y a su equipo.

Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Gracias a usted, Senador Ganyet.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ante todo, mi Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió se suma a los Grupos que le han precedido en el uso de la palabra a la felicitación y la bienvenida del Defensor del Pueblo, así como a sus adjuntos primero, doña María Luisa Cava de Llano, y segundo, nuestro entrañable compañero, don Manuel Angel Aguilar Belda, que si bien han seguido el Informe del Defensor del Pueblo, en estos momentos no se encuentran con nosotros. Quiero dar las gracias, también al Defensor del Pueblo saliente, don Fernando Alvarez de Miranda, al término de su mandato el 30 de noviembre de 1999, por su labor frente a la institución ya que gran parte del Informe que hoy nos ha estructurado y resumido el Defensor del Pueblo actual obedece a su mandato. El trabajo efectuado por don Fernando Alvarez de Miranda fue asumido por el Adjunto Primero, don Antonio Rovira Viñas, que ejerció las funciones de Defensor del Pueblo hasta el 15 de junio pasado, fecha en que tomó posesión el actual responsable de esta Institución. Hago este paréntesis para expresar nuestro especial agradecimiento al importante trabajo desarrollado por el señor Rovira, ultimando el Informe del año 1999 y elaborando gran parte de este año 2000.

El Informe que ha expuesto el Defensor del Pueblo mantiene la estructuración de años anteriores, pero se divide en dos grandes bloques. El primero consta de unos estudios monográficos, en concreto ocho, para luego ir distribuyendo las quejas afines a las distintas áreas de la Administración Pública. Dado que el tiempo de intervención es escaso, primero haré alusión a estos ocho grupos monográficos, que es donde se encuentra el meollo de las quejas y la parte que mereció al Defensor del Pueblo un estudio en conciencia de cada una de estas materias y, si después me da tiempo, me referiré a las grandes áreas de la Administración Pública.

En primer lugar, cabe hablar del excelente trabajo realizado sobre el régimen fiscal de las personas discapacitadas. Durante la elaboración del mismo, concretamente el 29 de junio de 1999, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a valorar la necesidad de proponer un marco jurídico patrimonial privado del minusválido. Es algo importante que sirve para una mejor integración social del minusválido, así como para facilitar su desarrollo vital y familiar. El estudio monográfico realizado por la Institución es fundamental, porque hace un análisis comparativo de todas las Comunidades Autónomas y de los países de nuestro entorno, a través de su Derecho foral y comunitario. Hay que resaltar, como ya ha hecho el Defensor del Pueblo, que la Comunidad Autónoma de Cataluña ya ha puesto en marcha la reducción de 25 millones de pesetas en la base imponible en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en las adquisiciones mortis causa por personas discapacitadas. El estudio comparativo de los países de nuestro entorno es importante, como también lo son las recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo al final y que, seguramente, serán admitidas en su mayoría en el trámite seguido en el

Congreso de los Diputados de esa proposición no de ley que se presentó el 29 de junio de 1999.

El segundo grupo monográfico es el control de los medios de comunicación social de titularidad pública. Evidentemente, estamos de acuerdo en que hay que poner en práctica el artículo 20.3 de la Constitución Española y, por consiguiente, profundizar y perfeccionar el pluralismo político y social presente en los órganos o mecanismos de control de los medios de comunicación social de titularidad pública.

La tercera monografía se refiere a las declaraciones de impacto ambiental. Considero que es un tema importante, y así lo ha manifestado también el Defensor del Pueblo. El Gobierno debería incorporar la Directiva del Consejo de Europa de fecha 3 de marzo de 1997, que modifica la del año 1985, cuyo plazo expiró el 14 de marzo de 1999. Lo deseable sería que en estos estudios de impacto ambiental se aplicara el artículo 10 del Reglamento de 1988, que establece que en los expedientes de tipo ambiental se incorpore un estudio sobre el grado de aceptación o repulsa de la actividad. Así, se detectarían aquellas quejas que plantean una repulsa social a grandes proyectos como sucede, por ejemplo, en líneas aéreas de alta tensión o en los parques eólicos.

El cuarto tema es la protección social de las personas dependientes, que va ligado un poco a lo que hemos dicho antes, pero yendo a dar no solamente mayor cobertura a las cuestiones fiscales, sino también a la atención socio-sanitaria, dando respuesta a las necesidades de este colectivo; medidas que habrán de dispensarse también, incluso, a los cuidadores de estas personas discapacitadas.

El quinto tema es el tratamiento de la drogodependencia en prisión. Nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene una gran preocupación no solamente por la drogodependencia general, sino también por este aspecto concreto de la droga en la prisión. Creemos que son importantes los programas de tratamiento de rehabilitación, y las altas cifras que nos da el Defensor del Pueblo en su Informe sobre detenciones y apertura de procedimientos judiciales nos llevan a darle un carácter prioritario. Es necesario el tratamiento terapéutico porque no debemos olvidar que son reclusos enfermos con una situación personal y social muy deteriorada, y después de las cifras expuestas por el Defensor del Pueblo resulta obvio que son necesarios mayores esfuerzos e incluso un seguimiento del tratamiento cuando el interno quede en libertad.

El sexto tema es el uso sexista del lenguaje en la Administración Pública, al que ha hecho referencia también el Defensor del Pueblo. Voy a dejar constancia de la sensibilidad de las Comunidades Autónomas, que queda reflejada en los resultados de las investigaciones practicadas por el Defensor del Pueblo, en especial de nuestra Comunidad, la Comunidad de Cataluña, con la publicación de manuales del lenguaje administrativo, elaboración de normas, publicación de opúsculos específicos, libros de texto, otros materiales didácticos e incluso jurídicos.

El séptimo tema es la sustracción internacional de menores por uno de sus progenitores, y aunque sea de carácter global afecta —entiendo yo— a todas las

Comunidades Autónomas. Es una cuestión de gran proliferación que afecta fundamentalmente a los países extracomunitarios que tienen una legislación y un derecho muy singulares, en los que tienen gran influencia los aspectos religiosos. Los estudios jurídicos que se han efectuado demuestran, precisamente, que hay una protección desmesurada respecto a sus súbditos, que hace muy difícil el que se pueda conseguir la devolución del niño que ha sido prácticamente sustraído. Hay que negociar y, por consiguiente, estamos de acuerdo con las sugerencias que hace el Defensor del Pueblo en cuanto a que hay que impulsar a los Gobiernos a conseguir estos convenios y tratados. Es necesario unificar esfuerzos, y para ello es importante que se cree un centro nacional de desaparecidos desde el cual se coordinen todas las Administraciones y se simplifiquen estos complejos trámites de gestión, así como también la creación de un registro voluntario de guardias y custodias de menores para parejas en procesos de separación o con una convivencia difícil, en el que los padres podrán incluir a los hijos y al cual tendrán acceso todas las fuerzas de seguridad, lo que juntamente con un estrecho control de las fronteras podrían ser medidas preventivas para que los niños no puedan ser sustraídos y sacados de España.

El octavo tema son los derechos de la infancia. Cada año el Defensor del Pueblo dedica una parte importante de sus estudios a la infancia. Ya en el año 1997 —y enlazándolo con la nueva Ley que va a entrar en vigor, de responsabilidad penal del menor— expuso los problemas que se podrían encontrar en la aplicación de esa Ley ante la falta de centros para poner en práctica las medidas que establece la misma. El Defensor del Pueblo solicita al Gobierno esfuerzos para ponerlas en práctica, todos los partidos políticos así lo han exigido al propio Gobierno y esperemos que se cumplan.

Accidentes de los niños en las áreas de juegos infantiles. También fue objeto de un estudio monográfico, en cuyo seguimiento nuestro Grupo tuvo un gran interés. Tanto es así, que formuló una pregunta al Gobierno para que se intentara regularizar dicha situación o, al menos se propusiera hacerlo.

En todo informe son necesarios, evidentemente, los datos estadísticos, gracias a los cuales yo he podido observar algo curioso, pero no por ello menos importante, y es el hecho de que las quejas se establecen cíclicamente. En el año 1995 se registraron 13.214 quejas; en 1996, ascendieron a más de 25.000; en 1997 volvieron a bajar a 18.000 para pasar en 1998 a 23.964 y descender en 1999 a 13.300. El Defensor del Pueblo nos ha comunicado que actualmente los que las han ascendido a, prácticamente, 23.000. Por tanto, parece que la sociedad española reacciona de forma periódica cada dos años.

Aunque no todas las sugerencias y recomendaciones son aceptadas por el Gobierno, yo creo que es un dato importante el hecho de que de 185 formuladas haya aceptado 92 y de 150 recomendaciones, 39, sobre todo por la importancia del contenido de unas y otras. No obstante, no hay que cejar y entendemos que son insuficientes, como puso de relieve este Senador en la anterior Legislatura, al establecer el límite comparativo entre la competencia de la Institución y las demás administraciones. Ya entonces

interesó que se realizara un seguimiento de aquellas recomendaciones o sugerencias que no habían sido aceptadas. Creo que es necesario hacer un estudio y un análisis pormenorizados de las causas por las que fueron rechazadas y si éstas son lo suficientemente sólidas para fundamentar el rechazo.

En el informe emitido por el Defensor del Pueblo yo no he leído —ni lo he escuchado de su boca en este acto— que se haya efectuado un estudio pormenorizado de todas y cada una de las quejas rechazadas. Aceptando la propuesta realizada en este acto en cuanto que se efectuaron más comparecencias del Defensor del Pueblo en la Comisión Mixta, creo que una de sus funciones podría ser, precisamente, el debate y estudio de dichas quejas.

La Administración de Justicia —evidentemente ya me refiero al área de la Administración Pública— es el mal endémico que tenemos todos los años, al cual dedica el Defensor del Pueblo una gran parte de su informe. Sin embargo, más que las quejas, que son las mismas, yo destacaría aquí las respuestas que da la Administración, que son un poco pintorescas.

En cuanto a lo contencioso-administrativo, la excusa es la previsión de que en un plazo de dos años este orden jurisdiccional alcance un grado razonable de funcionamiento; otras veces es la existencia de una multitud de recursos pendientes en la fecha de investigación; otras, el incremento de carga competencial, con ocasión de la competencia de las audiencias provinciales por la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en otras ocasiones, el cúmulo de asuntos pendientes en el juzgado en cuestión, el alto nivel de pendencia del juzgado, la falta de secretario judicial, o las bajas producidas en él.

Algunas quejas van directamente a torpedear el principio de inmediatez, al denunciar la falta de presencia de juez o, incluso, de secretario judicial, sobre todo en los actos de juicio verbal. Creo que con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil se va a resolver este problema, pues, de lo contrario, provocará una multitud de anulaciones de procedimientos.

Asimismo, se pone al descubierto la insuficiencia de medios humanos. Un grupo de quejas denuncian la tardanza en cubrir la adjudicación de destinos, cuando en realidad hay muchas vacantes. Se denuncia la falta o insuficiencia de psicólogos, algo muy importante, sobre todo, para la puesta en práctica de la Ley Penal de Responsabilidad del Menor.

Se denuncia también la insuficiencia de medios materiales, pero quiero incidir en las quejas que se han presentado. Unas veces por instalar ordenadores en despachos de juzgados de instrucción de Madrid que carecían de impresora; otras, debido a que los funcionarios del juzgado de guardia no sabían utilizar los equipos informáticos porque nadie les había adiestrado en su manejo; otras, por hallarse averiados tres de los cuatro equipos informáticos instalados; cien ordenadores donados por la Comunidad de Madrid al Tribunal Superior de Justicia permanecían almacenados en cajas de un sótano desde hacía diez meses porque la instalación eléctrica era obsoleta; deficiencias en el programa informático para cubrir necesidades en la Audiencia Provincial de Madrid, etcétera.

La Administración penitenciaria es otra de estas áreas administrativas que tiene una gran importancia. Por ejemplo, deficiencias de conservación de los edificios, extremo en el que se ha incidido todos los años. Esperemos que estos nuevos centros penitenciarios que se están construyendo y se encuentran prácticamente en la última fase puedan cubrir estas necesidades.

En cuanto al tratamiento terapéutico penitenciario y las actividades laborales, el Defensor del Pueblo ha puesto de manifiesto que casi todos los talleres de trabajo que ha visitado en los centros penitenciarios se encontraban vacíos, estaban infrautilizados. Yo recomendaría al Defensor del Pueblo que hiciera un estudio pormenorizado y monográfico de las causas de la no utilización de estos talleres de trabajo cuando, a mayor abundamiento, son talleres remunerados.

Por último —no quiero cansar a sus señorías—, dedicaría unos minutos al medio ambiente, urbanismo y vivienda.

El Defensor del Pueblo ha dejado constancia de la gran cantidad de quejas que se están presentando en lo relativo a la contaminación acústica. Debo felicitar a la Institución por cuanto, a raíz de aquel estudio monográfico sobre los residuos, ha sido aceptado y aprobado el Plan Nacional de Residuos Urbanos del 2000 al 2006.

Y, cómo no, el problema de las líneas de alta tensión, al que en cada Informe el Defensor del Pueblo dedica un espacio importante y aglutina no pocas quejas. Hay que encontrar una solución viable al problema de la existencia de dichas líneas eléctricas de alta tensión, que están provocando un sinnúmero de quejas e incluso movilizaciones sociales, ya que atraviesan entornos residenciales o muy próximos a los mismos, asimismo hay que dar una solución a las instalaciones de repetidores, estaciones base y antenas de telefonía móvil.

Y, cómo no, el problema de la vivienda digna. Debemos dedicar mayores esfuerzos al tema de la vivienda digna, dirigida sobre todo a los jóvenes que no pueden acceder a su adquisición, y promover viviendas de arrendamiento en condiciones ventajosas.

Nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió acepta el Informe del Defensor del Pueblo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias. Senador Capdevila.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, en primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado quiero dar la bienvenida al señor Defensor del Pueblo, don Enrique Mújica, y a sus dos Adjuntos, doña María Luisa Cava y don Manuel Aguilar, compañero que ha desempeñado altas responsabilidades en esta Cámara. Les deseo el mayor de los éxitos en la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, desde el trabajo tenaz y diario que se requiere para lograr avanzar en la profundización de los mismos.

Esta mañana he tenido la oportunidad de leer la siguiente noticia: «Los padres imponen otro retraso a la escolarización de marroquíes en Ceuta.» Señorías, está claro que ante actitudes xenófobas que están todavía vigentes debe prevalecer la defensa de los derechos fundamentales y el Defensor del Pueblo tiene mucho trabajo por desarrollar. Sería conveniente que en los centros escolares se supervisara y se vigilara cómo se escolarizan los niños y el tipo de rechazo por xenofobia que se produce en estas edades, ya que pueden marcarles en edades futuras.

Por otro lado, quisiera agradecer el trabajo de la institución del Defensor del Pueblo con el anterior equipo, que ya han valorado el resto de los portavoces y que han sido fundamentalmente los responsables de la gestión del actual informe; hasta el mes de noviembre, dirigido por don Fernando Álvarez de Miranda y, después, por don Antonio Rovira. Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos una vez más el Informe positivo.

En el Informe de la institución del Defensor del Pueblo del año 1999, que hoy debatimos en la Cámara del Senado, se ven reflejados muchos de los problemas y carencias que se han venido subrayando en informes anteriores. En nombre de mi Grupo, vaya por delante nuestra felicitación a la institución del Defensor del Pueblo por las quejas que ha logrado tramitar y que se han atendido, extendiendo, como no podría ser de otra manera, esta valoración positiva a las administraciones que han sido receptoras y las han asumido. Aquellas que ni siquiera han tenido la deferencia de contestar al Defensor del Pueblo constan en el Informe, y consideramos que no es una actitud muy positiva hacia la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos representados.

En el Informe del Defensor del Pueblo del año 1998, debatido el 14 de septiembre de 1999, ya se recogía la alta valoración que los ciudadanos conceden a la institución del Defensor del Pueblo. Esperamos que el actual equipo no sólo la mantenga, sino que con su trabajo diario sea capaz, desde su independencia, de mejorarla en beneficio de los derechos individuales de los ciudadanos recogidos en la Constitución.

Con carácter general, en anteriores informes venimos señalando la conveniencia de intensificar todavía más la difusión informativa de la existencia de la oficina del Defensor del Pueblo y la forma práctica de hacer llegar las quejas, así como su contenido, para ser admitidas por la institución. No hay que olvidar, señorías, que año tras año y por diferentes motivos, se viene observando que en torno al 53 por ciento de las quejas no han sido tramitadas ni admitidas. Sigue siendo una cifra bastante alta, no obstante, en ocasiones se observa que aunque no se tramita la queja desde la institución del Defensor del Pueblo, se orienta al ciudadano sobre la forma de resolver su problema.

Con la finalidad de mejorar el conocimiento y funcionamiento de la Institución, el Grupo Parlamentario Socialista sugirió en el debate del Informe del Defensor del

Pueblo de 1995, debatido el 20 de noviembre de 1996, algunas medidas que hoy recordamos y complementamos, medidas que, desde nuestro punto de vista, pueden

contribuir a alcanzar este objetivo, y que se resumen en cuatro:

primera, información y tramitación de las quejas en todos los ayuntamientos de España tras las conversaciones oportunas con FEMP; segunda, trabajar pedagógicamente en los centros escolares la existencia y los cometidos de la Institución desde un planteamiento transversal; tercera, incrementar la publicidad en cuanto a la forma de contactar con la oficina del Defensor del Pueblo ante un problema o queja que deba ser atendida y, cuarta, como no podría ser de otra manera, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para dinamizar la página web del Defensor del Pueblo, incrementando la interactividad y la rapidez, especialmente en aquellas quejas que puedan resolverse informando simplemente del trámite que los ciudadanos pueden seguir. Posibilitar una mayor interactividad a través del correo electrónico y difundir la existencia de la línea telefónica 900, de información gratuita del Defensor del Pueblo. Para lograrlo siempre hemos reclamado, y lo seguimos haciendo en el día de hoy, los suficientes recursos para que pueda llevar a cabo con resultados satisfactorios su misión.

Entendemos que la institución del Defensor del Pueblo se ha convertido en el último recurso de ciudadanos que creen tener un grave problema, con mayor o menor razón, y que en ocasiones es esa última barrera previa a la desesperanza, por lo que sugerimos que debe de cuidarse de manera muy especial la forma en que se comunica a estos ciudadanos la admisión de esta queja. Hacemos especial hincapié en que el Defensor del Pueblo es y debe seguir siendo cada día más una Institución sensible a los problemas que el ciudadano transmite, y debe evitar con todo su esfuerzo reproducir miméticamente los argumentos de la Administración, sea la que sea, puesto que siempre la Administración tiene más recursos para poder dar la vuelta a los argumentos de los ciudadanos, con objeto de no dar su brazo a torcer. Queremos que la Institución del Defensor del Pueblo incremente el concepto de institución que defiende al pueblo ante determinados abusos de funcionarios u otras actitudes de la Administración. Si alguna vez se rompe el equilibrio, que la inclinación sea siempre a favor de las personas, puesto que en caso de duda la Administración, como decía, siempre cuenta con ingentes recursos para defenderse, frente a las limitaciones personales, en general, de los colectivos más desfavorecidos que acuden a la institución del Defensor del Pueblo. Debe de ser una Institución abanderada en la defensa de los derechos de los ciudadanos. En el ánimo de huir de la autocomplacencia y realizar siempre una visión crítica de la realidad para ocuparnos especialmente de quienes más lo necesitan, de las personas más desfavorecidas, las más excluidas de nuestra sociedad, presos, mendigos, xenofobia, marginación, los niños y las niñas, los enfermos, las personas mayores y otros colectivos, queremos que éste precisamente sea su espacio propio, puesto que a veces, al no tener capacidad de presión e influencia social, estos colectivos quedan todavía más marginados. Por ello, como decía, haremos breve referencia a los casos que más nos han llamado la atención.

En este informe cada año recordamos que tienen especial protagonismo las personas que, no teniendo recursos propios, soportan importantes problemas que

limitan de manera evidente sus derechos. Recordábamos el año pasado el informe de Cáritas en el que se decía que 8.509.000 personas viven con menos de 44.000 pesetas al mes, lo que supone el 22 por ciento de la población española. La institución del Defensor del Pueblo ha de ser especialmente útil para servir de enlace con el resto de la sociedad, velando precisamente por el cumplimiento de sus derechos más elementales y servir de esta forma también a la cohesión social. Un año más se acierta en la profundización de determinados temas que se denominan monográficos, y que en esta ocasión se traducen en ocho, que no voy a citar, porque ya lo han hecho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Además, y teniendo en cuenta lo señalado, en estos ocho temas monográficos se analiza de manera minuciosa la administración de cada una de las áreas. Comprobamos cómo con muchos de los problemas y quejas se siguen produciendo injusticias, precisamente por la lentitud de la justicia, que es uno de los problemas que afecta a muchos ciudadanos, en ocasiones personas inocentes que pasan en la situación de preventivos largas temporadas hasta que se resuelve el juicio.

Vemos en el informe —y de ahí se derivarán, imagino, otro tipo de iniciativas parlamentarias— que en los juzgados se almacenan los ordenadores y no son utilizados; evidentemente esto hay que corregirlo. Todo lo que se haga en esta materia será poco, puesto que existe un mandato constitucional que nos obliga a todos los poderes a remover los obstáculos que limiten el ejercicio de la libertad, la igualdad y la seguridad jurídica, según recoge el artículo 9 de la Constitución Española.

Por otro lado, la institución del Defensor del Pueblo demuestra una especial sensibilidad, que valoramos muy positivamente, en el ámbito de la defensa de los derechos de los niños y las niñas. Se sigue insistiendo en el informe en que hoy en día en nuestra escuela, en todos los centros educativos investigados, señorías, se producen situaciones de maltrato, aunque la frecuencia disminuya notablemente en los casos de maltrato más grave. Leemos en el informe —y estamos totalmente de acuerdo— que hay que incentivar cuantas medidas mitiguen este problema, que existe y no lo podemos ocultar. El propio informe recoge, en su página 181, los siguientes datos esclarecedores. El 30 por ciento de los alumnos y alumnas encuestados declaran sufrir agresiones verbales con cierta frecuencia. El 9 por ciento sufre amenazas, y el 4 por ciento padece agresiones físicas. Compartimos plenamente desde el Grupo Parlamentario Socialista la afirmación de la institución del Defensor del Pueblo que dice: ni un solo acto de violencia en la escuela debe ser admisible; ningún alumno debe sufrir maltrato alguno. Debemos recordar precisamente las recomendaciones del Defensor del Pueblo, vinculando en un grado importante la violencia escolar con los contenidos televisivos. Desde el compromiso político de contribuir a disminuir los factores que generan esta violencia escolar, refiriéndose a los contenidos televisivos el anterior Defensor del Pueblo calificó algunos programas de inadmisibles, y en esto no podemos ni debemos ser conformistas. (El señor Vicepresidente, Prado Presa, ocupa la Presidencia.)

Señorías, en esta Cámara en el año 1995 se aprobaron por unanimidad las conclusiones de la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos y, encajando con la petición del Defensor del Pueblo, en sucesivos informes se pidió la creación de un Consejo Superior del Audiovisual.

Señorías, si no resolvemos el problema que crea la violencia de determinados programas en la infancia y en los jóvenes, ésta nos será devuelta, y con intereses, a la sociedad. Prevenir a tiempo es una buena forma de evitar problemas mayores.

Por otro lado, la falta de desarrollo para dar cumplimiento a la pluralidad en todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados, tiene en el informe una importancia sustancial. No debemos ser conformistas; debemos avanzar y profundizar para que el artículo 20 de la Constitución se desarrolle en todos los medios de comunicación como un aspecto fundamental, y así lo dice el propio informe del Defensor del Pueblo de nuestra democracia.

En el ámbito sanitario, se ha subrayado la petición de un informe extraordinario puesto que se observa que hay también mucho que hacer. Observamos deficiencias en atención hospitalaria, por ejemplo en urgencias, insuficiencia de recursos y falta de especialistas en algunos centros, medidas insuficientes para la anorexia y la bulimia; hay problemas con los enfermos de salud mental, hay establecimientos públicos con problemas de esa índole donde no se les da una solución adecuada. También falta una propuesta de mejora para la ampliación de prestaciones ortoprotésicas.

Me gustaría subrayar también como un trabajo positivo, la defensa que se hace —en relación con el artículo 45 de la Constitución— del derecho a disfrutar del medio ambiente, relacionándose a su vez este derecho con el que se establece en el artículo 43, de medidas preventivas en materia de salud.

Muchos y variados son los temas, que no voy a detallar. que recoge el informe: defensa de acuíferos, ruidos en general en las ciudades, ruidos en los aeropuertos, impactos ambientales, líneas eléctricas, subestaciones impactando, por ejemplo, de forma evidente e innecesaria sobre el Moncayo, etcétera.

No puedo por menos de agradecer a todo el equipo de la Institución del Defensor del Pueblo el decidido compromiso que desde la serenidad, pero a la vez desde la responsabilidad y la no pasividad, ha adoptado en materia de los posibles efectos de las ondas electromagnéticas, que, con toda la prudencia del mundo, cada vez es más preciso tener en cuenta. Ha sido un compromiso constante, decidido y valiente, que es preciso valorar, porque nos constan las dificultades y presiones que se habrán producido. Por ello, nos hacemos eco también del agradecimiento que diferentes colectivos le hacen llegar a esa Institución.

Como desgraciadamente algunos problemas persisten y han merecido el interés prioritario de la oficina del Defensor del Pueblo, por ejemplo, la violencia doméstica —que requirió un informe extraordinario— y la seguridad y salud en el trabajo, le pedimos al Defensor, desde el Grupo Parlamentario Socialista, y dado que otros temas han ocupado espacios importantes en este informe, que se dé

continuidad y profundidad a estas cuestiones. Señorías, como cada año, de este informe surgirán iniciativas tanto en el Congreso como en el Senado.

Y para terminar, quiero decir que felicitamos a todos los responsables de la Oficina del Defensor del Pueblo. Les animamos a profundizar en su encomiable trabajo aprovechando al máximo su evidente capacidad de influencia para remover cuantos obstáculos impidan el pleno ejercicio de nuestros derechos constitucionales.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, Senador Lavilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado tiene la palabra el Senador Campos.

El señor CAMPOS ANSÓ: Señor Presidente, señorías en pocos minutos quisiera hacer algunos comentarios que en realidad también hicimos hace una semana en la Comisión Mixta, y es que aquí se han dicho muchas cosas puesto que estamos hablando de un informe de casi 500 hojas.

En primer lugar quiero decir que nuestro Grupo valora muy positivamente la elaboración de este informe, que sé es continuista, pero todos debemos tener en cuenta que ha sido elaborado por funcionarios y que, lógicamente, ese mismo equipo continúa. (La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)

No voy a hacer un análisis punto por punto, pero sí haré algunas reflexiones sobre determinados temas tratando de poner énfasis en aquellos que nuestro Grupo considera de la máxima actualidad e importancia, aunque realmente todos y cada uno de los temas que aquí se tratan son importantes.

Comentaré algo sobre estudios monográficos. Seguramente uno de los más importantes es el que se refiere a los derechos de la infancia.

El Informe valora la aprobación de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores que ha hecho nuestro Gobierno, sobre cuya necesidad se venía insistiendo desde esta Institución hace muchos años, y que en el plazo de un año las Comunidades Autónomas desarrollen esta materia para que se doten ellas mismas de los recursos tanto personales como materiales que den efectividad al conjunto de medidas recogidas en esta Ley.

También resalta el Defensor del Pueblo la aprobación de dos reformas del Código Penal que afectan sustancialmente a la protección de los derechos de los menores, como ya se dijo aquí, y también a las reformas introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como así mismo el Informe del Defensor destaca la aprobación de la Ley 39/1999, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.

Y hablando de los derechos de la infancia, sobre lo que algo se ha comentado aquí, sabemos que el Informe del Defensor del Pueblo de 1997 hablaba entonces en una monografía de la necesidad de proteger a la juventud y a la infancia de los mensajes violentos y agresivos de los medios de comunicación, especialmente de la televisión y publicidad, y yo añadiría hoy de Internet. Animamos al

Defensor del Pueblo para que retome y continúe los trabajos y recomendaciones sobre esta materia.

La Constitución, en el artículo 49, exige a todos los poderes públicos que se realice una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas psíquicas y físicas, y hemos comprobado que en esta monografía se analiza correctamente esta problemática, pero es más grato aún para el que les habla y a quien represento comprobar que muchas de las recomendaciones propuestas han sido recogidas ya tanto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 como en la Ley de acompañamiento sobre medidas fiscales, administrativas y sociales.

Es necesario que el Gobierno continúe en este tratamiento adecuado de la fiscalidad del discapacitado, y en ese empeño, no lo dude, está el Gobierno actual del Partido Popular.

Sobre el control de los medios de comunicación social de titularidad pública que garantizan el mantenimiento de una comunicación libre y pública, el Informe del Defensor es claro y contundente. La Constitución, en su artículo 20.3, manda al Parlamento que regule la organización de los medios de comunicación social del Estado y que, además, garantice el acceso a dichos medios de los grupos políticos y sociales.

En el Informe se expresa de forma inequívoca que el Defensor no puede sustituir las formas de control parlamentario. Digo esto pese a que la obsesión y obcecación de algún Grupo Parlamentario demande la intervención del Defensor del Pueblo.

Se aborda después el tema de la declaración de impacto ambiental, que está muy de actualidad. Se describen los estudios y sistemas técnicos que permiten valorar los efectos que un determinado proyecto o una determinada actividad causan sobre el medio ambiente. Dice el Defensor que existen prácticas defectuosas en la elaboración de los estudios de impacto y en algunos procedimientos. Recomienda sin paliativos el cumplimiento del artículo 45 de la Constitución que obliga a todos los poderes públicos a cuidar y respetar el medio ambiente.

Continúa su estudio el Defensor refiriéndose a la protección social de las personas dependientes, de esas personas que no se valen por sí solas. Esta es una cuestión prioritaria del Informe, y las personas en situación de dependencia constituyen hoy un sector de la población que necesita una serie de recursos sanitarios y sociales hacia los que hay que polarizar en gran medida los esfuerzos de las administraciones sanitarias y sociales.

El Informe, después de hacer diversas recomendaciones constata de qué manera la nueva regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha aportado destacadas novedades para acentuar la protección, por esta vía del impuesto, a las personas en situación de dependencia.

Otro estudio monográfico importante fue sobre el análisis del tratamiento de la drogodependencia en prisiones. El problema es muy grave, señorías. El 50 por ciento de los que ingresan en prisión son drogodependientes, incluso muchos de ellos fracasados de tratamientos terapéuticos. El Informe es contundente: pide a la Administración

penitenciaria un esfuerzo en esta materia. Es un tema muy difícil, nos dijo el señor Múgica. El Defensor del Pueblo constataba en la Comisión Mixta, por su propia experiencia, que cuando era Ministro de Justicia trató por todos los medios de evitar esta masiva entrada de drogas en las cárceles, pero decía él, de forma muy gráfica, que parecía que traspasaba los muros de la prisión, tal como los fantasmas traspasan las paredes en las películas. Pero, señorías, habrá que insistir en este asunto, que es muy grave.

Nos describe también el Informe dos problemas de candente actualidad y que ya se trataron aquí: el uso sexista del lenguaje en la Administración pública y la sustracción internacional de menores por parte de los progenitores. En el primer caso, en el Informe se constatan las primeras valoraciones del Defensor realizadas sobre el material recibido de las contestaciones de distintas administraciones y el esfuerzo que se está haciendo para erradicar el uso sexista del lenguaje. Quede muy claro, sin embargo, que estas administraciones no hacen otra cosa más que cumplir con el mandato constitucional del artículo 14. En este mismo Informe se resalta la positiva actuación del Ministerio de Administraciones Públicas en esta materia, que se refleja en actuaciones como la elaboración de manuales de estilo, de lenguaje administrativo y de documentos administrativos, que contiene instrucciones precisas para la eliminación de cualquier uso discriminatorio del lenguaje que pueda contenerse en cualesquiera resoluciones y documentos administrativos.

En el informe se destaca, de igual manera, la labor formativa acometida en esta materia desde 1988 —ya llovió— por el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el caso de sustracción de menores, señorías, hay serías recomendaciones a la Administración para que se estudie un nuevo tipo penal que castigue de forma autónoma la conducta de estos progenitores, porque eso permitiría expedir órdenes de detención internacional y de las correspondientes peticiones de extradición.

Ya en su segunda parte, el Informe, con sus datos estadísticos, nos habla de un total de 13.551 quejas. Aquí se dijo que subían, que bajaban. Este año 1999 son 13.000, de las que, en realidad, el 27 por ciento eran colectivas, y el resto individuales. Un 43 por ciento sí fueron tramitadas por la Administración. Habría que seguir reflexionando sobre las causas de por qué más de la mitad de estas quejas no son tramitadas. Se habla en el Informe de que casi en el 39 por ciento no se perciben irregularidades administrativas y de que más del 13 por ciento tienen sentencia judicial o están pendientes de ella. Como digo, se debería profundizar un poco más sobre este tema. En cualquier caso, el Grupo Popular se queda con el dato de las 3.600 investigaciones concluidas, cifra que representa un importante aumento en relación con el año anterior.

También tomamos buena nota de que, según estas investigaciones, y como ya se dijo aquí, la actuación de todas las administraciones fue correcta sólo en un 79 por ciento. Se va mejorando, pero no podemos hablar de satisfacción hasta que no se consiga llegar casi al cien por cien, porque lo que no se puede admitir entre demócratas y administraciones democráticas, señorías, es que

comprobemos por este informe que determinadas administraciones incumplieron el deber de responder al Defensor del Pueblo a pesar de haber sido requeridas en tres ocasiones para ello.

El siguiente bloque se refiere a las recomendaciones que el Defensor transmite a la Administración, y comprobamos con satisfacción cómo en muchas ocasiones éstas son aceptadas. Como ejemplos de ello podemos citar la recomendación sugerida en relación con la regulación de los residuos sólidos urbanos, a la que nuestro Gobierno ha respondido con el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se aprobó el Plan Nacional de Residuos Urbanos; las recomendaciones en materia de inmigración; las relativas a las mejoras en centros de internamiento para extranjeros; las referentes a la Administración militar, o las relacionadas con los puestos de trabajo en la Agencia Estatal Tributaria.

Y en este punto quiero destacar otra vez el difícil tema de las prisiones. Nos congratulamos de que la Administración haya aceptado recomendaciones sobre esta materia y haya establecido, no sólo normas para la mejora de las cárceles de mujeres —como así se dijo—, sino también normas genéricas que benefician la intimidad, las condiciones sanitarias, e incluso las comunicaciones de los propios reclusos.

En cuanto a las sugerencias, es decir, a aquellos casos en los que el Defensor insta a la Administración a que modifique un acto concreto, cambie de criterio en su ejecución, o acuerde algo determinado, nos enteramos con satisfacción de que éstas han aumentado hasta 185, y de ellas han sido aceptadas 92, es decir, la mitad.

Para finalizar mi intervención, me gustaría hacer un comentario de carácter político, también relacionado con los derechos fundamentales. El señor Múgica, actual Defensor

del Pueblo, es un político y un demócrata. Ustedes se preguntarán por qué digo esto. Pues bien, ha sido propuesto para ser Defensor del Pueblo por un Gobierno de políticos y de demócratas. Su propuesta fue examinada y debatida y al final fue nombrado por mayoría aplastante por la Comisión Mixta y las dos Cámaras, que están formadas por políticos y demócratas. Pero el miércoles pasado, aprovechando el turno de valoración del Informe anual que en estos momentos estamos tratando, el portavoz de una formación política tuvo la desfachatez de recriminar el que el Defensor del Pueblo hiciese declaraciones políticas referidas, naturalmente, a lo que está pasando en España. El hecho fue bastante desagradable. Y yo, en nombre del Partido Popular, desde aquí le digo que animamos tanto a él como a su equipo a que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica reguladora de esta Institución, vele por el respeto a los derechos proclamados en el Título I de la Constitución y alce su voz de modo claro, nítido, para decir que hay que respetar el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad ideológica, a la libertad y a la seguridad, a la libre expresión de pensamiento y de ideas, a elegir libremente el lugar de residencia, en paz, en cualquier rincón de España, de toda España, y que deje oír su voz política allí donde esté. Si hace esto, no hará más que cumplir con su deber como español, como demócrata y, además, estará ejerciendo las funciones que, como Comisionado de las Cortes Generales, le fueron encomendadas.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Campos.

Terminado el turno de portavoces, se da por concluido el debate sobre el informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1999.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria de 30 de
noviembre de 2000.
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo
correspondiente a 1999.**

(D. S. Congreso. VII Leg., núm. 47)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1999.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, se reanuda la sesión.

Punto V del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999. Para la presentación del mismo tiene la palabra el señor Múgica.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Múgica Herzog): Señora presidenta, señoras y señores diputados, es para mí un honor comparecer por vez primera ante este Pleno del Congreso para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución y a las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica reguladora de nuestra institución, que exigen al Defensor del Pueblo rendir cuenta anual de su gestión ante las Cortes Generales. Naturalmente me encuentro, después de ser durante 23 años miembro de esta Cámara, con el mismo auditorio que todos mis antecesores han tenido. Deseo comenzar esta intervención expresando mi agradecimiento hacia SS.SS por su presencia en esta Cámara y por la confianza que me han otorgado al designarme como alto comisionado para la defensa de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución. Y quisiera que estas palabras de agradecimiento no fuesen consideradas como manifestación protocolaria de mera cortesía, sino como testimonio sincero de gratitud por esa confianza a la que procuraré corresponder con toda lealtad y entrega.

Antes de entrar en el análisis del contenido específico del informe correspondiente al año 1999, considero inexcusable dedicar unas palabras de recuerdo a mi antecesor Fernando Alvarez de Miranda. Como SS.SS. perfectamente conocen, mi nombramiento tuvo lugar el pasado día 15 de junio, circunstancia que claramente pone de manifiesto la realidad de que el presente informe ha sido elaborado por el anterior Defensor del Pueblo y el personal que con él colaboraba. No obsta esa certeza para que, siendo el informe fruto del trabajo y responsabilidad de toda la oficina, sea plenamente asumido por mí y por el equipo que actualmente dirige la institución y que se reconoce sucesor de quienes anteriormente estuvieron al frente de la misma. Pero, señorías, entiendo de justicia recordar que el mérito de cuanto está escrito en esta memoria ha de ser atribuido a

quien en rigor corresponde. No quiero olvidar tampoco en estas palabras de reconocimiento al personal de la casa, que con su quehacer diario ha ido cimentando el prestigio de nuestra institución desde sus orígenes. Ha sido para mí una grata experiencia constatar la elevada cualificación profesional de quienes en ella trabajan y el empeño con que afrontan la noble labor de defender los derechos fundamentales. Todo ello ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por una administración que cada vez en mayor medida acepta sus criterios y recomendaciones, así como por los ciudadanos que de forma tan plural y diversa acuden a nosotros. Pero nada más lejos de una correcta lectura de lo que debe ser nuestra institución que la autocomplacencia, que el sentirnos completamente satisfechos por lo hasta ahora conseguido o con los expresivos datos que avalan el trabajo realizado. Por eso, mi intervención en esta Cámara con motivo de la presentación del informe constituye una excelente oportunidad para llevar a cabo un examen crítico en relación con la propia institución del Defensor del Pueblo, que nos permita analizar todo lo que de manifiestamente mejorable pueda tener el funcionamiento de nuestra institución y tratar de superar las insuficiencias que nos dificultan el cumplimiento de la alta misión que tenemos encomendada. Reflexionar en tomo a nuestras actuaciones, extraer las conclusiones oportunas y modificar en consecuencia lo que no nos guste, conforme al clásico esquema del análisis crítico de la realidad, son también objetivos adicionales de esta comparecencia que estimo oportuno exponer a la consideración de este Pleno con el fin de conseguir que nuestra institución sea cada vez más eficaz en la defensa de los derechos de los ciudadanos. Para todo ello cuento con la imprescindible colaboración de SS.SS., cuyas aportaciones al término de mi intervención habrán de ser, sin duda, del mayor interés para este defensor. Por tanto, para dejar paso cuanto antes a las intervenciones de los señores diputados, trataré de no cansar su atención con una exposición pormenorizada del informe y me limitaré únicamente a destacar aspectos esenciales del mismo que ofrezcan una visión sintética de la actividad institucional para, a partir de ella, exponer algunas perspectivas de futuro.

A lo largo del año 1999 se recibieron 13.700 quejas, de las que 3.652 corresponden a los denominados colectivos o grupos de quejas idénticas. Además, se han llevado a cabo actuaciones iniciadas de oficio sobre acontecimientos o sucesos aparecidos en los medios de comunicación, siempre que hayan inducido a suponer la existencia de alguna vulneración de los derechos y libertades fundamentales de los españoles. Particularmente revelador resulta el número de quejas que durante el ejercicio anterior no fueron tramitadas ante la Administración por diferentes causas. El análisis de las mismas evidencia que todavía existe un sector importante de la población española que desconoce prácticamente cuáles son las competencias constitucionalmente atribuidas a la institución. Si SS.SS. examinan con detenimiento el apartado del informe correspondiente a los datos estadísticos, encontrarán que entre los motivos más frecuentes de la no tramitación de la mayoría de las quejas ante la Administración destacan las

reclamaciones que los ciudadanos nos dirigen solicitando nuestra intervención en supuestos en los que existen sentencias judiciales firmes de los órganos jurisdiccionales —ante las que, como SS.SS. conocen, el Defensor del Pueblo no puede intervenir— o nos confían cuestiones sometidas a diferentes intervenciones judiciales, o bien acuden a nosotros para exponernos sus problemas cuando no existe una reclamación previa ante la Administración o cuando se trata de asuntos privados. Este dato extraído del análisis estadístico permite, a mi juicio, sacar algunas conclusiones.

En primer lugar, la necesidad de llevar a cabo una labor divulgativa y pedagógica para dar a conocer las verdaderas atribuciones que tiene conferidas el Defensor del Pueblo, con el propósito de que todos los ciudadanos sepan exactamente cuáles son nuestras funciones. Y una segunda consecuencia, relacionada con la anterior y que puede extraerse de ese gran número de quejas no admitidas a trámite, es que en todos estos casos se remite a los interesados un escrito motivado en el que se explican las razones de la no admisión y se informa al interesado sobre cuestiones que puede desconocer en relación con su queja, al tiempo que se le sugiere la posibilidad de seguir otras vías que, a juicio de la institución, se consideran más adecuadas para la defensa de sus intereses. Ello nos obliga a un esfuerzo adicional en el estudio de los expedientes que podría evitarse o reducirse si se lograra disminuir el número de quejas improcedentes. Ciertamente, esta labor divulgativa que me propongo llevar a cabo acerca de las funciones del Defensor del Pueblo ha de redundar en beneficio de la institución, pero también de todos los ciudadanos, que podrán verse así favorecidos por una mayor dedicación y celeridad en la tramitación de sus quejas. Asimismo, con el propósito de acercarnos cada vez más a los problemas de nuestros conciudadanos, considero imprescindible —y así tratamos de hacerlo— simplificar el lenguaje de nuestros escritos y resoluciones para descargarlo, dentro de lo posible, de contenidos burocráticos y formulaciones excesivamente técnicas o de difícil comprensión y, de este modo, comunicarnos de la forma más sencilla posible con quienes nos confían sus problemas.

Otro dato de interés es el alto porcentaje de reclamaciones que nos remiten los funcionarios de las distintas administraciones públicas. Esta circunstancia evidencia que el funcionario, por su especial cualificación profesional y su preparación, utiliza los recursos que ofrece el Estado de derecho con un nivel de conocimiento que podría considerarse por encima de la media del resto de los ciudadanos. Quizá también este dato pueda dar pie a algunas conclusiones. La primera es que el volumen de las quejas crece con el nivel cultural —e incluso, por tanto, me atrevería a añadir que también económico— de quienes acuden al Defensor del Pueblo. La segunda, deducida de la anterior, es que el número de las recibidas resulta inversamente proporcional a las necesidades más perentorias, que por lógica suelen ser precisamente las de aquellos que por su escasez de recursos conocen menos nuestras atribuciones. Con ello no pretendo afirmar que nuestra institución se esté convirtiendo en un instrumento para defender los derechos de aquellos a quienes

precisamente tendríamos que supervisar. Lejos de mí tal insinuación, y quiero dejar firme constancia de que las puertas del Defensor estarán siempre abiertas a todos y desde luego también a cuantos funcionarios consideren que sus derechos o libertades han sido vulnerados. Lo que sí afirmo es que pretendemos ser fieles al mandato constitucional, estando ineludiblemente obligados por la exigencia de que nuestra actividad alcance a quienes más lo necesitan.

La inmigración, la marginación y todos los problemas derivados del desarraigo y de la pobreza fueron los temas más sensibles de mi intervención ante la comisión Mixta, y quiero traerlos ahora de nuevo ante SS.SS. porque representan el contraluz que nos impide sentirnos plenamente satisfechos de nuestra tarea. Las quejas que recibimos en la institución muestran una suerte de negativo fotográfico de la sociedad actual, en el que aparecen claramente reflejadas las graves patologías que aún persisten en nuestro entorno. Todos los países desarrollados —y el nuestro no constituye ninguna excepción— continúan manteniendo bolsas de marginación en las que una larga y desgraciada concatenación de factores económicos, culturales, étnicos o ambientales dan lugar a que demasiadas personas o grupos sociales permanezcan excluidos del bienestar por la única razón, en la mayoría de los casos, de haber nacido en un ambiente determinado. Hablar de derechos fundamentales e incluso simplemente de derechos, en estos casos, puede llegar a resultar no sólo impropio sino incluso sarcástico. Dentro del marco de nuestras atribuciones, pensamos que una manera de coadyuvar también al logro de una mayor eficacia institucional ha de consistir en el aumento de las actuaciones de oficio, y en especial las referidas a problemas que afecten a los sectores de población más necesitados, para poder acercarnos de manera inmediata y eficaz allí donde se produzca la indefensión o el desamparo.

Siguiendo la estructura del informe, señorías, puede observarse que se han delimitado claramente dos bloques de cuestiones en razón de la naturaleza de las quejas y actuaciones del Defensor del Pueblo. De una parte, todas aquellas que suponen una vulneración de los derechos y deberes fundamentales y, de otra, las referentes al funcionamiento irregular de la Administración pública, en cuanto ha de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, tal y como proclama el artículo 103.1 de la Constitución y al que se remite el artículo 9.1 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. De esta forma, el informe del año 1999 trata de presentar ante las Cortes Generales una exposición lo más clarificadora posible del contenido de las quejas y examina en el capítulo I de la segunda parte las que se refieren a posibles violaciones de derechos y libertades fundamentales, entendiendo que estas cuestiones, por su propia trascendencia, precisan de una especial consideración en nuestro informe, mientras en el capítulo II se exponen las distintas cuestiones y quejas cuyo tratamiento se ha abordado a lo largo del año y que derivan de la actuación ordinaria de la Administración. Hemos entendido que un

derecho fundamental se ha conculcado cuando la situación denunciada o el resultado de la investigación efectuada evidencian claramente la vulneración del derecho en sí mismo. Por ejemplo, en el caso del derecho a la tutela judicial efectiva no toda demora supone infracción del artículo 24 de la Constitución, sino solamente aquellas que impidan efectivamente al demandante de justicia obtener la satisfacción debida. De haber utilizado un criterio distinto, muchas quejas recogidas en otros apartados del informe podrían haberse incorporado sin más al capítulo I. Pero esa interpretación expansiva podría, de alguna forma, distorsionar la voluntad del legislador y la visión que cabe dar de los derechos fundamentales y libertades públicas en el momento presente.

En cuanto al primer bloque, es decir, el de las quejas relativas a vulneraciones de los derechos fundamentales, cabe destacar aquellas que se refieren a las dilaciones indebidas en la Administración de justicia. Es evidente que existe una carencia de personal y de medios técnicos en los juzgados y en los tribunales, circunstancia ésta sobradamente conocida y que ha sido reiteradamente denunciada por la institución del Defensor del Pueblo y puesta de manifiesto por el propio Consejo General del Poder Judicial. Somos absolutamente conscientes de esta situación, que la hemos vivido personalmente, pero la verdad, la dolorosa realidad es que los ciudadanos se quejan insistentemente del retraso en la tramitación de los procedimientos judiciales y en la ejecución de las sentencias. Las jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes de resolver son la contencioso-administrativa y la civil, aunque pienso que con la puesta en marcha de los juzgados de lo contencioso se van a resolver bastantes problemas de este tipo. Nuestra institución, en reiteradas ocasiones, ha dirigido a la Administración de justicia varias recomendaciones, insistiendo en la necesidad de dotar a estos órganos jurisdiccionales de los medios indispensables para acometer sus funciones. Es obvio, señorías, que nuestro Estado de derecho no debería permitir que la garantía constitucional que supone el derecho a la tutela judicial efectiva pueda verse afectada por estas dilaciones. Una justicia lenta, unos procedimientos que se prolongan indefinidamente en el tiempo ponen en grave riesgo la raíz misma de la propia justicia. También han sido numerosas las quejas relativas a las actuaciones irregulares de abogados y procuradores, y por ello hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante sus respectivos colegios profesionales.

De otra parte, se han recibido quejas de los establecimientos penitenciarios, que se refieren fundamentalmente a la masificación y falta de espacio suficiente para proporcionar unas condiciones dignas a las mujeres recluidas en ellos. Este Defensor considera que sería preciso un nuevo esfuerzo por parte de la Administración penitenciaria para extender a todas las cárceles las mejoras llevadas a cabo en las prisiones de hombres y garantizar a las mujeres un adecuado tratamiento penitenciario. El alarmante incremento de los suicidios de internos ha preocupado también especialmente al Defensor del Pueblo, y como ya sucediera en años anteriores se ha mantenido el interés por conocer las actuaciones de la

Administración penitenciaria encaminadas a la prevención de estos fallecimientos. Dicha Administración ha establecido recientemente un nuevo programa de prevención de suicidios, asumiendo las propuestas dirigidas por nuestra institución a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que incidían sobre las apreciables lagunas del anterior plan de prevención de suicidios. Es de esperar que la aplicación práctica del nuevo sistema de previsión constituya una medida eficaz para detectar las situaciones de riesgo. No obstante lo cual, se ha hecho saber a la Administración penitenciaria que la insuficiente dotación de profesionales que sufren las plantillas de muchas prisiones en esta área de tratamiento puede constituir un grave obstáculo para el éxito del nuevo plan de prevención. Es todavía pronto para tener datos definitivos. En estos momentos, la Administración penitenciaria está conociendo y evaluando los primeros resultados globales. Desde nuestra institución se espera con interés el informe correspondiente para estudiar la eficacia del nuevo programa y considerar la conveniencia de llevar a cabo más actuaciones.

También se han tramitado diversas quejas relacionadas con las agresiones a mujeres en el ámbito doméstico. Casi todas ellas tenían en común la circunstancia de que la víctima había denunciado los malos tratos antes de que se produjeran las agresiones. En todos estos casos se iniciaron las investigaciones oportunas, que todavía se hallan en curso, ante la Dirección General de la Policía y el fiscal general del Estado. Asimismo, se solicitó del Consejo General del Poder Judicial que mantuviese informada a nuestra institución del resultado de las actuaciones seguidas.

Junto a los derechos civiles, políticos y libertades personales se encuentra el otro gran bloque de los derechos económicos, sociales y culturales derivados de los principios rectores de la política social y económica y que responden a los valores de igualdad, justicia y solidaridad. Lógicamente, el número de quejas que se han recibido en nuestra institución en relación con este bloque es mucho mayor que el referido a los derechos y libertades, y todas ellas denuncian comportamientos irregulares en la actuación de las distintas administraciones públicas. Un porcentaje importante de estas quejas está constituido por toda la amplia problemática que se refiere a los inmigrantes. Durante el año 1999 aumentó notablemente el número de los mismos llegados a nuestro país. El mayor incremento fue el de los marroquíes y saharauis que arribaron en patera a las islas Canarias, lo que superó las previsiones de las autoridades locales que se vieron desbordadas ante la necesidad de dar respuesta urgente a esta nueva situación. El Defensor del Pueblo de entonces se desplazó a la isla de Fuerteventura para examinar los lugares destinados al alojamiento de estos inmigrantes. La conclusión que pudo deducirse de las investigaciones practicadas fue que las condiciones allí existentes no eran adecuadas para dar respuesta a todos los problemas derivados de la llegada masiva de estos extranjeros a la isla, por lo que se efectuó una recomendación a las autoridades locales y ante el propio Ministerio del Interior al objeto de que se adoptaran las medidas oportunas para subsanar las deficiencias existentes. Pero la ruta del estrecho de Gibraltar sigue siendo la más frecuentada y, por tanto, es en esa zona donde se acumulan

con más intensidad los problemas derivados de la acogida de estos centenares de inmigrantes que buscan en nuestro país el remedio al hambre y a la miseria. Las medidas policiales de vigilancia y control son respuestas a todas luces insuficientes y, por tanto, deberían ir acompañadas con planificaciones a corto y medio plazo tendientes a dotar a los lugares de acogida de medios adecuados para recibir a los inmigrantes, ayudarles a vivir dignamente y evitar el rechazo que suponen los comportamientos xenófobos.

En buena parte, señorías, las lesiones a los derechos de los extranjeros se sitúan dentro del ámbito de los derechos fundamentales porque afectan a las personas como tales. Aun cuando no se trate de ciudadanos españoles, sus derechos se encuentran amparados por el artículo 10 de la Constitución. Hemos de decir que continuamente recibimos quejas en las que se denuncian retrasos en la concesión y renovación de los permisos de trabajo y residencia y, lamentablemente, de nuestras actuaciones se deduce que no se investiga en ocasiones con la suficiente intensidad en cada caso e incluso se entregan los permisos cuando ya vence el plazo. Estamos también de acuerdo en que hay que controlar la entrada de inmigrantes, pero entiendo que habría que dar mayores facilidades para que esos inmigrantes puedan tomar contacto con familiares o personas que les avalen.

Los centros de detención e internamiento para estos extranjeros siguen en general sin ofrecer las condiciones necesarias para dar una acogida digna a las personas allí internadas. El centro de Madrid ha sufrido varios incendios, que ponen de manifiesto el peligro en que se encuentran tanto los internos como los agentes de policía que los custodian. Las obras realizadas para su mejora siguen siendo insuficientes y la única solución válida sería la construcción de un nuevo establecimiento. Otro centro que se encuentra en malas condiciones es el de Málaga. Nuestra institución ha realizado numerosas visitas a sus instalaciones y ha denunciado en varias ocasiones que denotan gran precariedad y es imprescindible realizar inversiones económicas para su mejora. Como consecuencia de un incendio ocurrido en este centro, cuatro inmigrantes tuvieron que ser trasladados al hospital al resultar intoxicados por inhalaciones de humo, mientras otros habrían precisado suministro de oxígeno tras el incendio. Nuestra institución hizo diversas gestiones ante la Dirección General de Política Interior, a raíz de las cuales ha podido constatar que se han iniciado las obras reiteradamente requeridas. En consideración a lo anterior, el Defensor del Pueblo instó al Ministerio del Interior a iniciar la construcción de nuevos centros, en sustitución de los actuales, en Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia y Las Palmas de Gran Canaria, que permitieran la estancia de extranjeros en condiciones dignas y respetuosas con sus derechos y acordes con el espíritu de la Ley orgánica de 12 de enero de 2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España, cuya reforma ha sido recientemente aprobada por este mismo Pleno.

Por lo que se refiere a los temas laborales, he de decir, señorías, que se reciben quejas contra las oficinas de empleo, relacionadas con deficiencias en la falta de información, desigualdades en la contratación laboral,

críticas ante esta degradación, la cual debe ser progresivamente eliminada. Esta degradación no puede continuar por más tiempo.

Al mismo tiempo, existe una mayor preocupación ante el medio ambiente, ante su degradación. Progresivamente se va desarrollando una actitud conservacionista, formada ante la contemplación de las catástrofes y ante la certidumbre de que determinados aspectos de deterioro medioambiental pueden ser ya irrecuperables. En el informe encontrarán SS.SS. cuestiones referidas a la contaminación atmosférica, los espacios naturales, la gestión de un recurso escaso como el del agua, la difícil problemática de los residuos en una sociedad urbana e industrial, así como las cuestiones relativas a las denominadas actividades clasificadas. En relación con ellas es obligado decir, señorías, que el análisis de un gran número de las reclamaciones recibidas permite afirmar que es indispensable la aprobación de una ley de ruidos que regule todo este conjunto de actividades generadoras de riqueza, pero que sin duda deben compaginarse con la salud pública, la intimidad y el descanso de los ciudadanos, y que al propio tiempo especifique claramente cuáles son las competencias administrativas en todos los niveles.

Concluyo, señora presidenta, señorías. Si nuestra meta consiste en consolidar el Estado social y democrático de derecho que la Constitución proclama, en el que la libertad y la igualdad sean realmente efectivas, creo que un buen camino para lograrlo consistiría en afrontar con decisión todos los retos y problemas contenidos en este informe. Ahora bien, para que los ciudadanos puedan seguir confiando en nuestra institución como esa instancia que garantiza y defiende sus derechos fundamentales y libertades, es imprescindible la colaboración de SS.SS. Espero todas sus aportaciones, que siempre han de resultar del máximo interés para que este Defensor del Pueblo pueda llevar a cabo la misión que tiene encomendada.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Múgica Herzog.

Señorías, anuncio a la Cámara que la votación de conjunto sobre el texto del dictamen relativo al proyecto de ley orgánica incluido como punto 33 del orden del día, no se producirá antes de las 11 horas.

¿Grupos que deseen intervenir sobre el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, en primer lugar la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero agradecer al Defensor del Pueblo la presentación del informe correspondiente al ejercicio 1999, año en el cual estaba mandatado como Defensor del Pueblo don Fernando Alvarez de Miranda, a quien transmitimos, aunque no esté, nuestro agradecimiento por el trabajo realizado en aquel año y durante los años anteriores, y en concreto en lo que se refiere a este informe.

Nuevamente, el informe del Defensor del Pueblo recoge de manera muy completa temas de forma monográfica —no voy a citar los siete temas monográficos que nos parecen interesantes— y recoge también de manera muy clara cuestiones y quejas relativas a los derechos y libertades de los ciudadanos. Pero hay quejas que ya vienen siendo estructurales, reiterativas y repetitivas en cada uno de los informes de los diferentes ejercicios, y sin entrar a valorar todas y cada una de ellas, puesto que todas tienen su gran importancia, es necesario tomar una resolución en esta Cámara, en las Cortes, pero especialmente tiene que dar un impulso el Gobierno en el tema de la Administración de justicia como primera medida, dado que muchas de las quejas hacen referencia a la dilación excesiva, dilaciones indebidas y tramitaciones que superan con mucho el tiempo necesario. Estas cuestiones debieran ser fácilmente resolubles, porque no hacen referencia a conductas concretas e individuales, sino que se refiere a problemas estructurales de la propia Administración de justicia. Ya es el momento de que el Gobierno plantee un pacto de Estado por la justicia y, en definitiva, resuelva de forma estructural los problemas de la Administración de justicia que afectan —como se nos está comentando en este informe— directa y gravemente a todos los ciudadanos; por tanto, esa es la primera consideración que debiéramos hacer. Esta cuestión no puede surgir una y otra vez cada año, porque es un problema que debe ser resuelto ya. (El señor vicepresidente, Camps Ortiz ocupa la Presidencia.)

Hay muchas consideraciones, todas ellas de gran importancia; el tema de instituciones penitenciarias es de gravedad, los continuos informes de los diferentes años demuestran que una de las cuestiones más graves es el hacinamiento, el tema de las condiciones y hablábamos de las mujeres y los niños en los centros penitenciarios. Hay multitud de cuestiones relativas a la Administración penitenciaria, en relación al tratamiento penitenciario, a los traslados o al trato en las cárceles, demasiadas cosas en unos informes que continuamente se suceden; por tanto, habría que plantar cara a esa cuestión —si se puede hablar coloquialmente— y tratar de solucionarla.

Creo que hay que agradecer los informes especiales que en distintos temas se han enviado al Congreso de los Diputados y hay que tratar de que el próximo año sea menor del número de quejas. En definitiva, con este informe hay que tratar de evitar todo lo que podamos evitar, que pienso debe ser bastante, en temas que ya son estructurales, que responden a cuestiones que deben ser resueltas, especialmente en este caso con la responsabilidad del Gobierno y la que corresponda al legislativo.

En todo caso, quiero terminar diciendo que una de las claves del trabajo del Defensor del Pueblo no puede ser otra, como es lógico, que la autonomía y la independencia del mismo. Ciertamente no es el momento de decir nada, pero sí nos gustaría (y así se lo encarecemos a la persona que a partir de junio ostenta el cargo y la responsabilidad del Defensor del Pueblo) que realmente primen la autonomía y la independencia; creo que hemos oído demasiadas declaraciones en las que no parece que estas características hayan sido ejercitadas debidamente.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Lasagabaster.

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el señor Defensor del Pueblo ha dicho que este informe fue casi completamente realizado por su antecesor; por eso, y a pesar de que en su momento como es sabido el Bloque Nacionalista Galego, por razones que tampoco vienen hoy al caso, no apoyó la designación del señor Múgica Herzog como Defensor del Pueblo, sí le da una carta en blanco

—¡Faltaría más!—, le da un margen de confianza para que, no en este informe que no fue elaborado por él sino en el informe del año que viene, muestre la misma beligerancia y la misma independencia que mostró su antecesor en el ejercicio del cargo.

Permitir4n que me centre en las cuestiones relativas a la Administración penitenciaria, porque como ha dicho ya mi compañera de grupo señora Lasagabaster son cuestiones que año tras año, con reincidencia y contumacia aparecen en estos informes del Defensor del Pueblo. A pesar de que la Administración se compromete a mejorar, parece que año tras año seguimos topando con las mismas piedras.

En el informe de este año se sigue hablando de hacinamiento, de falta de intimidad, de atentado a la dignidad de los hombres y las mujeres recluidos, de las malas condiciones higiénicas de muchos centros, del retraso en la construcción de nuevos centros de inserción social, en algunos casos de más de tres años, y quiero recordar aquí el centro de inserción social de A Coruña, comprometido por el Consejo de Ministros en el año 1998 y que no aparece en este informe. En cuanto al tema de la alimentación, es sorprendente que desde el año 1990 —y alguna inflación hubo desde el año 1990— se siga asignando la misma cantidad para alimentación de los presos. Quizá eso tiene que ver —aunque la Administración lo niegue y tuve ocasión de preguntárselo— con el deficiente estado de salud de la mayoría de la población reclusa en el Estado español. En cuanto a las deficiencias de la atención médica, aún sigue siendo normal en ciertos centros que el médico atiende al recluso a través de los barrotes, que no se entregue al recluso, sobre todo cuando hay sospechas de malos tratos, un certificado que haga constar su estado de salud y pueda servir como elemento de prueba para un eventual procedimiento disciplinario, para un procedimiento judicial de esos malos tratos. Asimismo, con relación a los malos tratos siguen apareciendo en el informe las deficiencias de las investigaciones de oficio que realiza la Administración, y de nuevo aparecen los fallecimientos y los suicidios en circunstancias sospechosas, que la Administración debía ser la primera interesada en aclarar.

Hay un tema que planea sobre todo este capítulo del informe, y es la existencia de una clasificación de regímenes de tratamiento ilegales, por cuanto no previstos en la legislación penitenciaria. Me estoy refiriendo al tristemente famoso fichero de internos de especial seguimiento, famoso por sí mismo y porque hay quienes se arrojan la

representación de algunos presos y envían paquetes bomba etcétera, actos que lógicamente el BNG condena. Planea sobre el informe porque cuando se habla de ausencia de tratamiento, de malos tratos, de cacheos con desnudo integral, de registro de celdas sin presencia del recluso, podrán observar que estamos siempre hablando de módulos de primer grado de determinados centros, en los que se concentran estos FIES de régimen especial.

Se hace referencia también a la salud en las prisiones y a la problemática del sida, pero no se hace referencia —y esto sería una sugerencia para el informe del año que viene— a las pensiones asistenciales que se suspenden cuando una persona ingresa en prisión. La Administración y las comunidades autónomas vienen entendiendo que como estas pensiones asistenciales tienen como finalidad subvenir al mínimo vital, ese mínimo vital queda ya cubierto por la Administración penitenciaria y por tanto se suspende la percepción de este tipo de prestaciones. En un Estado que se tiene por avanzado, lógicamente una alimentación pagada con precios de 1990 no es subvenir ni mucho menos al mínimo vital, sobre todo —y no se le escapará al señor Defensor del Pueblo ni a las señoras y señores diputados— cuando existen vinculaciones familiares que también deben ser atendidas.

En este informe echo también de menos, porque los hechos ya se remontan a finales del año 1999, una referencia a la problemática reiterada que salta con determinada frecuencia en los medios de comunicación, que es la del módulo de primer grado en la prisión de Teixeiro en la provincia de A Coruña. Hubo varias huelgas de hambre, hay varias diligencias judiciales abiertas, muchas quejas de reclusos, reclusos que después de hacer la queja son trasladados a otros centros, como el de Salamanca, y creo que esto merecería atención por parte del Defensor del Pueblo.

Finalmente, en ese capítulo creo que también el Defensor del Pueblo debía hacer una reflexión acerca del crecimiento de la población penitenciaria en el Estado español. Estamos con una ratio de presos por habitantes muy alta, si no es la más alta de toda Europa, y no se le escapará al señor Defensor del Pueblo que la mayoría de los delitos, no que se cometen sino que provocan el ingreso en prisión, tienen que ver con el consumo o tráfico de drogas. Creo que este dato objetivo merece alguna reflexión por parte de la institución.

Termino reiterando nuestro voto de confianza y esperando que el Defensor del Pueblo, a pesar de su perfil que motivó en su momento el voto negativo del Bloque Nacionalista Galego, nos sorprenda el año que viene con un informe como mínimo tan completo como éste que tenemos hoy delante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Aymerich.

Señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, una vez más esta Cámara está ante la rendición de cuentas en el informe de nuestro alto comisionado el Defensor del Pueblo. Sean mis primeras palabras de bienvenida para el señor Múgica y su equipo de adjuntos, de confianza y esperanza en la cortesía parlamentaria y en el compromiso que tuvo mi grupo en la propuesta con otros grupos de la Cámara de la candidatura de don Enrique Múgica Herzog para Defensor del Pueblo.

Con la presentación que ha hecho nos sentimos identificados y satisfechos, en primer lugar porque ha hecho un reconocimiento de algo muy importante de la institución, que es considerarse sucesor de los anteriores defensores del pueblo. Este reconocimiento es algo que a veces por obvio no se dice, y debemos tener la sensibilidad de mantener un hilo conductor del pensamiento democrático de los constituyentes que cuando redactaron y estas Cámaras aprobaron la Constitución pusieron en su frontispicio, en su sección primera y en su título I, los derechos fundamentales. Era la institución del Defensor del Pueblo la que creada en el marco constitucional, iba a decir a los españoles que con la Constitución había también un cambio de régimen respecto al anterior, donde la figura del Defensor del Pueblo no existía, y había que tener una sensibilidad democrática y del Estado social de derecho para no dejar que el Estado con sus ciudadanos solamente tuviera una relación contractual por la ley de lo contencioso-administrativo. Si solamente nos hubiéramos quedado con la mejor ley de lo contencioso-administrativo (determinados y destacados juristas siempre han reconocido las bondades jurídicas y administrativas que venían de la anterior Ley de lo contencioso-administrativo), aunque hubiéramos tenido el mejor perfeccionamiento de lo contencioso-administrativo, la institución del Defensor del Pueblo viene a poner una característica de ética democrática, de sensibilidad a las demandas de los ciudadanos en el Estado de derecho que fuera de la órbita de los tribunales de lo contencioso-administrativo y de cualquier otra instancia política o gubernamental, tenía que haberse reflejado ahí. Por tanto, me satisface que este reconocimiento que hago de la labor del Defensor del Pueblo encuentre este hilo conductor en la consideración de sucesor.

En cuanto a la materia del informe que hoy se nos ha presentado, quiero manifestar nuestro reconocimiento a quien fue su último autor, don Fernando Alvarez de Miranda, y también a su equipo de adjuntos. Esta dación de cuentas en los aspectos competenciales del Defensor del Pueblo viene a mantener en el informe una estructura similar a las perfeccionadas de los últimos años. En su exposición se reconoce que se ha simplificado la presentación de datos estadísticos para no hacer árido lo que está siendo un valor político fundamental. Creemos que es bienvenida esta poda de aspectos numéricos, cuantitativos y estadísticos, para entrar más en el meollo de la sensibilidad de la sustancia. En el año 1999, objeto de la memoria, son ya cerca de 13.700 las demandas y apelaciones que los ciudadanos españoles han hecho a la institución del Defensor del Pueblo, a las que hay que sumar las presentadas en las comunidades autónomas que tienen figuras similares, como el Diputado del Común en el caso

de la Comunidad Autónoma de Canarias, y constituyen un aspecto que creemos muy importante.

Significo al Defensor del Pueblo que es importante mantener en la estructura del informe con la máxima sensibilidad el tratamiento monográfico de determinados temas, que son los que están en el termómetro y en el barómetro de la opinión pública a través de los medios de comunicación. En el año 1999 nos han llegado ocho informes monográficos, y yo quiero destacar dos aunque todos tienen su importancia. Uno es el relativo a la protección social de las personas dependientes. Este problema se nos va agravando con el aumento de la edad de las personas, con la longevidad, y viene planteando una problemática muy importante en relación con los temas de Seguridad Social y con las relaciones familiares. El otro, señorías, se refiere a las declaraciones de impacto ambiental. El Defensor del Pueblo tiene que extremar aquí su sensibilidad. Las conculcaciones en obras públicas o privadas del medio ecológico, del medio ambiente son flagrantes en España, y en algunas comunidades autónomas como la canaria, competentes en temas de urbanismo, de licencias de obras, etcétera, son de extrema gravedad. Se está produciendo un deterioro del paisaje por la especulación urbanística (antesala de la corrupción administrativa), y por tanto hay que tener una especial sensibilidad y vigilancia para que a toda obra, pública o privada, que implique un deterioro del medio ambiente se le exija una declaración de impacto ambiental rigurosa. La sensibilidad de nuestra Cámara a través del instrumento que tenemos, que es el Defensor del Pueblo, debe ser llevada a sus máximas consecuencias.

Otro tema importante son las recomendaciones. En este informe nos llegan nada más y nada menos que 77 recomendaciones efectuadas a las administraciones públicas. Quiero destacar la sensibilidad que viene demostrando la institución del Defensor del Pueblo respecto al tema de los inmigrantes. Precisamente aquí vienen —lo ha destacado el señor Múgica en su intervención de presentación— los estudios números 18 y 19, referentes a centros de internamiento de extranjeros, el 19 concretamente en Canarias que motivó la visita personal del anterior Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda, para comprobar sobre el terreno las penurias y deficiencias de los centros de acogida de extranjeros ante la avalancha que hemos tenido allí. Esta es una corrección que debe ser exigida por esta Cámara a las administraciones públicas, tanto a la central como a las autonómicas.

Otro aspecto importante en el que mi grupo anima al Defensor del Pueblo es a ser sensible a la intensificación de las relaciones institucionales. Aquí el señor Múgica también puede considerarse sucesor de la magnífica labor de relaciones, de promoción y de pedagogía de la institución del Defensor del Pueblo. Es importante que tanto el ciudadano, como persona física, como las instituciones y las personas jurídicas conozcan la importancia y la vigilancia permanente y cooperadora del Defensor del Pueblo. Actividades parlamentarias, visitas, entrevistas y relaciones permanentes con las comunidades autónomas, todo esto va creando un tejido conjuntivo de sensibilidad democrática

que es importante mantener y que se hace con una gran naturalidad; pero también es importante que todo perceptor de la bondad de la institución del Defensor del Pueblo sepa que se encuentra con algo vivo. Hay que actuar sobre todo ante las nuevas generaciones, ante los que no tienen memoria histórica de lo que nos ha costado construir en la transición democrática, hace 25 años, lo que tenemos hoy día como patrimonio parlamentario, político, social, jurídico y administrativo. En los últimos días se vienen escuchando opiniones verdaderamente peregrinas sobre lo que fue aquella labor democrática de reivindicación, que se plasmó en nuestra Constitución y en la convivencia democrática. Es necesario que la institución del Defensor del Pueblo haga esta labor de pedagogía, esta labor educativa democrática con las nuevas generaciones como uno de los valores fundamentales que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

En el informe del Defensor del Pueblo se dedican pocas páginas —y el informe lo acusa— a la conculcación de los derechos fundamentales recogidos en título I de la Constitución. Diríamos que, estadística y textualmente, están muy poco extendidos en el informe de 1999; pero el propio informe advierte que, salvo que la institución del Defensor haya actuado de oficio, no se recoge nada más que aquello que los ciudadanos hayan entendido como una conculcación de sus derechos fundamentales y hayan acudido a denunciarlo ante el Defensor del Pueblo. Esto es importante, porque se dan tres grandes matices. En primer lugar, las dilaciones en sentencias judiciales; dilaciones indebidas en la sustanciación de algunos procedimientos, sobre todo en el área civil y en el área de lo contencioso-administrativo, y no digamos nada de lo penal. Mi grupo confía en que don Enrique Múgica, con su experiencia como ministro de Justicia —época en la que estableció la importante doctrina de la oralidad de juicios, de la rapidez, porque una justicia lenta no es justicia—, mantenga la sensibilidad ante la conculcación de un derecho fundamental constitucional. Es importante que el ciudadano apriete con su exigencia ante el tribunal correspondiente, y al mismo tiempo con su apelación al Defensor del Pueblo, para que esto no vuelva a ocurrir más en la Administración de justicia.

En el capítulo del informe del Defensor del Pueblo sobre los excesos de determinadas actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los malos tratos en prisiones, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria quiere recabar una vez más en esta Cámara que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de la que no tenemos en este momento ninguna queja pero sí un formalismo de ubicación democrática constitucional de parecer lo que debe ser, no debe depender del Ministerio del Interior. Mi grupo entiende que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias debe depender del Ministerio de Justicia, en lo relativo a las actuaciones en relación con la actividad de los jueces de vigilancia penitenciaria, ejecutar y hacer ejecutar lo juzgado por los tribunales. El Ministerio del Interior es un coadyuvante, legal por supuesto, administrativa y políticamente, en la custodia de los presos y detenidos, pero el ámbito de la Administración de justicia se tiene que extender plenamente, como fue tradicional en

nuestro ordenamiento administrativo orgánico al Gobierno del Estado, con la Administración de justicia, comprendiendo la antigua Dirección General de Prisiones, en el nuevo lenguaje Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Para terminar, señor presidente, citaré las actuaciones que se han realizado en las distintas administraciones públicas desde justicia a sanidad, así como el acogimiento por parte del Defensor del Pueblo de las demandas de una institución como es la Administración militar, que había vivido muy encerrada por un concepto normal y lógico de la disciplina, y para la que venimos exigiendo el reconocimiento a su derecho de asociación que está en la Constitución española. Se trata de que el Defensor del Pueblo preste también su cooperación constitucional y democrática a la Administración militar, que muchas veces deja pasar en silencio conculcaciones de los derechos constitucionales por un mal entendimiento de una disciplina militar que no tiene que ver absolutamente nada con el reconocimiento de los derechos democráticos y constitucionales.

La tercera parte del informe trata de que la institución del Defensor del Pueblo debe mantener su alto grado de sensibilidad a través de los recursos de inconstitucionalidad, dado que está dotado, por la Constitución y su ley formadora de sus competencias, de la personalidad jurídica suficiente para que pueda comparecer y ser actor en la demanda de los principios de inconstitucionalidad que se deriven de las denuncias ciudadanas o a través de oficio de determinadas leyes aprobadas por esta Cámara.

Esta institución del Defensor del Pueblo es nuestro alto comisionado y mi grupo va a apoyar este buen y magnífico informe que nos trae una vez más estimulándole para su perfeccionamiento. Al nuevo Defensor del Pueblo, don Enrique Múgica, le deseamos el mejor valor junto a sus adjuntos y equipo de colaboradores, a los que mi grupo prestará todo el apoyo posible para que, en una línea de perfeccionamiento, permita a los grupos tomar iniciativas parlamentarias de control al Gobierno, ya que este documento nos orienta como una brújula democrática. Además, para que un año más nos sintamos satisfechos de una institución democrática y constitucional que nos dimos los españoles para bien del pueblo de nuestra nación.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz):
Muchas gracias, señor Mardones.
Señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Señor presidente, señorías, quisiera, en primer lugar, dar la bienvenida a este Pleno tanto al Defensor del Pueblo, señor Múgica, viejo amigo de este diputado, como a los dos adjuntos que con él forman el equipo que dirige esta alta institución. Bienvenida al Pleno que se produce en la específica condición en la que comparecen hoy en esta Cámara, ya que en otra condición, en la de diputados, no necesitan de bienvenida alguna.

En la sesión en la que tuvo lugar la comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, específicamente creada para las relaciones con esta

alta institución, que se celebró el pasado 8 de noviembre, sostuve que supuesta la fase de transición en la que se encuentra inmersa la institución, el informe correspondiente al año 1999 que refleja una gestión desarrollada por un equipo distinto al que en cabeza el señor Múgica, interesaba, sobre todo, en la medida en que algunos de sus contenidos se apoyaban sobre criterios que podían seguir informando en la actuación futura del Defensor del Pueblo. Desde esta clave, tuve a bien plantearle una cuestión que tenía que ver con el criterio de delimitación funcional con el que viene operando el Defensor del Pueblo a la hora de supervisar la actuación de organizaciones públicas distintas a la de la Administración general del Estado. No quisiera ser excesivamente insistente con esta cuestión, pero creo conveniente aclarar el sentido de aquella mi intervención porque la reflexión que a través de ella quería formular no se comprendió o no atiné a expresarla con acierto. En cualquier caso, esta reflexión va a revestir una importancia creciente a medida que se avanza en el proceso de consolidación del modelo de organización territorial diseñado por la Constitución del año 1978.

Mi intervención no pretendía reincidir sobre una controversia jurídica, ya casi puede decirse que secular en la historia de la institución, en tomo al contenido y límites de las competencias de supervisión de las que goza el Defensor del Pueblo por relación a las que corresponden a los comisionados parlamentarios autonómicos. Las observaciones que le formulé pretendían trascender el terreno estrictamente jurídico-competencial, no perseguían tanto expresar la opinión de mi grupo en torno a la significación de las normas que diseñan el reparto de competencias entre el Defensor del Pueblo y sus correlativos autonómicos, aunque evidentemente mi discurso incluía algunas piezas de carácter jurídico-competencial, cuanto trasladarle una reflexión esbozada desde la pretensión de contribuir a incrementar la eficacia de la institución y a mejorar la actuación del conjunto institucional.

Mis observaciones aspiraban en definitiva a poner de manifiesto que desde el punto de vista de un funcionamiento óptimo, eficaz y coherente en el sistema autonómico, la existencia de espacios de actuación concurrentes para el Defensor del Pueblo y de sus correlativos autonómicos podía resultar chocante y en algún supuesto incluso disfuncional. Chocante porque, a diferencia de lo que sucede en otros Estados de estructura compuesta, el régimen de distribución competencial sobre el que descansa el ordenamiento constitucional español no obedece a los perfiles de un modelo concurrencial o de duplicidad sino a los de un modelo en el que el reparto de funciones y actividades entre entes públicos se produce precisamente entre los propios entes. La principal consecuencia que se deriva de esta opción constitucional es la de proscribir la posibilidad de que en un mismo territorio dos entes públicos distintos puedan realizar exactamente el mismo tipo de funciones en relación con el mismo tipo de actuaciones y materias aunque uno de ellos, uno de los entes, pueda además proyectar su actuación sobre un ámbito espacial superior, sobre un ámbito espacial más amplio.

Quisiera hacer abstracción ahora del hecho de que, según el modelo de actuación previsto en la Ley Orgánica

del Defensor del Pueblo, esta lógica de reparto funcional que hace suya el Estado autonómico español, lógica que evidentemente opera tanto sobre los poderes legislativos como sobre los poderes ejecutivos, tan sólo quebraría, tan sólo lo haría en el caso de los comisionados parlamentarios. En el ámbito de los ombudsmen vienen a presuponer, tanto la Ley Orgánica de Defensor del Pueblo como el conjunto de normas dictadas para su desarrollo, una derogación singular del modelo diseñado con carácter general por el bloque de la constitucionalidad para distribuir competencias entre los poderes centrales y los poderes autonómicos. No sé, tengo dudas, si la dicción literal del artículo 54 de la Constitución permite alcanzar una conclusión como ésta, pero, insisto, no es la cuestión estrictamente competencial la que ahora quisiera plantear. Lo que deseo trasladar a la Cámara con estas reflexiones es la preocupación por el hecho de que el establecimiento de criterios distintos a la hora de diseñar, por un lado, el reparto competencial vigente entre los poderes estatales y los poderes autonómicos y fijar, por otro, la distribución funcional que ha de regir entre el comisionado parlamentario de las Cortes Generales y los comisionados parlamentarios autonómicos en punto a la labor supervisora que han de desarrollar sobre las administraciones públicas, puede conducir a situaciones en las que el Defensor del Pueblo, que es como se sabe un alto comisionado de las Cortes Generales, conozca casos, supervise actuaciones administrativas e informe al órgano legislativo que le ha comisionado a tal efecto, en relación con ámbitos y materias que han sido ya sustraídas por el ordenamiento jurídico a la capacidad de intervención de las Cortes Generales, y en las que éstas, las Cortes Generales, están prácticamente inhabilitadas para actuar y en consecuencia poco pueden hacer.

Ello con el consiguiente riesgo de que el prestigio y la efectividad de la institución puedan verse resentidas, porque si hasta la fecha, como pone de manifiesto el informe que hoy analizamos, se han dado ya casos de resistencia a la supervisión y a las propuestas y recomendaciones planteadas por el Defensor del Pueblo por parte de responsables administrativos a los que poco importa que su actitud obstruccionista aparezca reflejada en el informe anual que la institución ha de presentar ante las Cortes Generales, parece razonable sospechar que la indiferencia de los responsables administrativos con respecto a las actuaciones del Defensor del Pueblo puede ser aún mayor, con el consiguiente incremento de la frustración de los ciudadanos afectados, si el informe se presenta ante una institución legislativa que carece de instrumentos normativos y de control para actuar en relación con la materia sobre la que eventualmente pueda versar las recomendaciones y propuestas.

Además de ello, el sistema de funcionamiento actual puede generar también alguna disfunción. Pensemos en una actuación llevada a cabo por la administración de una comunidad autónoma en relación con una materia que de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad pertenece al ámbito competencial exclusivo de la comunidad autónoma en cuestión. Supongamos que frente a la actuación administrativa se producen dos quejas de otros tantos ciudadanos; sigamos suponiendo que una de las quejas se

presenta ante comisionado autonómico correspondiente y la otra ante el Defensor del Pueblo y, en fin, concluyamos con el supuesto imaginando que las recomendaciones o propuestas formuladas por el uno y por el otro no solamente son divergentes, sino que encima son contradictorias, cosa que hoy podría perfectamente ocurrir. ¿No creen que un caso como el descrito redundaría en desprestigio del conjunto institucional y muy singularmente de los comisionados parlamentarios, creando entre los ciudadanos un desconcierto y una frustración difícilmente reparables? Estas reflexiones que planteo no son para una respuesta inmediata. Solamente invito al Defensor del Pueblo a que medite sobre ellas porque no hablo de que el Defensor del Pueblo haya de renunciar a sus competencias. Estoy hablando solamente de articulación, de coordinación entre los recursos institucionales existentes en el conjunto del Estado, a fin de garantizar una actuación coherente de todas ellas, que lógicamente redundará en beneficio de la propia institución, del conjunto institucional y de los ciudadanos.

Voy a hacer alguna referencia a alguno de los temas monográficos que son abordados y tratados en el informe correspondiente al año 1999 que hoy analizamos. En lógica coherencia con una honrosa tradición de interés por la situación de las personas aquejadas por alguna minusvalía, y por el establecimiento de vías y mecanismos para hacer efectiva su integración social, tradición de la que son claro exponente los diferentes documentos monográficos que el Defensor del Pueblo ha venido elaborando durante los últimos años sobre este particular, el informe correspondiente a 1999 dedica una atención muy singular, y especialmente destacada, a las políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración que han de llevarse a cabo en relación con los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. El grupo al que pertenezco valora muy positivamente la reflexión realizada y las propuestas incluidas en el estudio sobre el presente y futuro de la fiscalidad del discapacitado, en la medida en que contribuye a remover los obstáculos que dificultan el pleno disfrute de los derechos y libertades, reconocidos con carácter general en el título I de la Carta Magna, por parte de las personas que padecen alguna minusvalía. Las propuestas arbitradas por el Defensor del Pueblo reflejan un profundo conocimiento de la problemática que rodea al minusválido y apuntan, sin duda, al núcleo de las causas que determinan su efectiva marginación. Lo dice un parlamentario que ha vivido muy de cerca el problema de las minusvalías y desde un partido político, el Nacionalista Vasco, que ha sido pionero en el impulso de acciones administrativas orientadas a la plena integración de quienes las padecen. Es cierto que buena parte de las recomendaciones propuestas por el Defensor del Pueblo han sido incorporadas al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado y al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Pero no lo es menos que existe todavía espacio para mejorar el ordenamiento jurídico actual, con el fin de eliminar deficiencias y discriminaciones injustificadas en el ámbito de la tributación de los minusválidos.

No puedo dejar de referirme en este sentido a una enmienda que el grupo al que pertenezco presentó al proyecto de ley de medidas, con el fin de impedir que la

necesidad que la legislación impone a las personas con determinadas limitaciones psicofísicas de solicitar, por período igual o inferior a dos años, la prórroga de la vigencia del permiso u otra autorización administrativa para conducir, suponga para los afectados, que cuentan ya con la carga de la limitación de la que se trate, un desembolso económico superior que al resto de los ciudadanos. Una medida que pretendía equiparar el quantum de su contribución a la del resto de los ciudadanos, que viene, a nuestro juicio, exigida por elementales razones de equidad y de justicia social y que aspiraba a facilitar una mayor integración de las personas aquejadas de alguna minusvalía. La enmienda ha sido rechazada durante su tramitación ante esta Cámara. Esperemos que en el futuro, por su coherencia con las propuestas planteadas por el Defensor del Pueblo, pueda ser aceptada en ésta, en otra Cámara o en otras legislaturas.

Por lo que se refiere al tratamiento de la drogodependencia en prisión, el grupo al que represento no puede sino convenir con lo que se expresa en el informe, en el sentido que es preciso incrementar, de un lado, la coordinación entre las instancias públicas implicadas en el tema, con el fin de afrontar más eficazmente un problema que supera los límites de los estrictamente penitenciario y ampliar, de otro, los todavía limitados recursos de los que disponen los centros para ayudar a los internos a superar de forma progresiva su adicción a la droga. Evidentemente, las políticas que la Administración penitenciaria ponga en marcha a este propósito habrán de ser complementadas por otras que impidan la extensión de la drogadicción dentro de los recintos penitenciarios y, por supuesto, el contagio de algunas patologías asociadas al consumo de la droga, como el sida. Es preciso cargarse de razones para combatir la idea, a veces desgraciadamente tan extendida, de que por las condiciones sanitarias en las que se desarrolla la vida de los reclusos en los centros penitenciarios, las penas de privación de libertad son de hecho y con frecuencia auténticas penas de muerte diferidas en el tiempo.

Pasando a otro orden de cuestiones, no quisiera dejar de citar un tema que, a juicio de nuestro grupo, reviste una importancia excepcional de cara a garantizar la calidad del sistema democrático. Me refiero a la inmigración y muy sencillamente al estatus jurídico de los extranjeros en España. Son múltiples y variadas las referencias que se hacen en el informe a la situación de los extranjeros en el territorio español. Muchas de las recomendaciones que la alta institución del Defensor del Pueblo ha dirigido durante el año 1999 a las diferentes administraciones públicas del Estado tienen que ver con cuestiones como las condiciones que reúnen los centros de internamiento de extranjeros, el estado de los locales en los que se aloja a los inmigrantes en las islas Canarias, la puesta en libertad de los inmigrantes retenidos cuando se constate que no es posible su expulsión o la propia expulsión de residentes. Por si ello fuera poco, en el capítulo segundo de la segunda parte, el apartado relativo a la seguridad pública dedica todo un punto a los derechos y libertades de los extranjeros, un punto que se desarrolla a lo largo de más de diez folios del informe y en el que se analizan, con bastante detenimiento e innegable ponderación, diferentes aspectos del régimen jurídico de la

extranjería y del concreto modo en el que son tratados por las autoridades administrativas y policiales los inmigrantes que acceden a la Península, fundamentalmente por vía marítima. La verdad es que en esto — hay que reconocerlo— el informe correspondiente a 1999 no constituye una excepción. Durante los últimos años, el de la extranjería viene constituyendo un capítulo muy importante en los informes del Defensor del Pueblo, lo que sin duda refleja que este tema preocupa, y mucho, a la institución que dirige el señor Múgica porque entronca con los valores asociados a la dignidad de las personas, base de todos los derechos fundamentales y las libertades públicas, que son la esencia del sistema democrático. No es lugar éste para reabrir un debate que está ya muy presente en la sociedad, en los medios de comunicación y en esta misma institución parlamentaria, en cuyo seno —me refiero ahora al conjunto de las Cortes Generales— se tramita un proyecto de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y la integración social. Lo que en estos momentos se debate es si el proyecto de ley orgánica al que me refiero, que fue aprobado en esta Cámara la pasada semana, respeta o no algunos de los derechos fundamentales que la Constitución, con arreglo por supuesto a la jurisprudencia dictada al respecto por el Tribunal Constitucional, reconoce a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo. Por ello, nosotros animamos al señor Múgica a que no sólo no abandone el notable interés que la institución ha hecho patente durante los últimos tiempos en relación con estas cuestiones, sino que lo intensifique más aún si cabe en los venideros, que afine su sensibilidad y acentúe la vigilancia, analizando detenidamente los productos legislativos que puedan dictarse en la materia, supervisando escrupulosamente la actuación administrativa en el ámbito de la extranjería y reaccionando, si fuera preciso, con la rotundidad en estos casos exigible contra las violaciones de derechos fundamentales en las que aquellos o ésta pudieran eventualmente incurrir, porque del respeto que profesemos a la dignidad humana de los inmigrantes dependerá en gran medida la calidad, la nobleza y la altura de nuestro sistema democrático.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor Erkoreka.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Castro.

La señora **CASTRO FONSECA**: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, quiero mostrar nuestra gratitud por el trabajo del Defensor del Pueblo y, como es obvio, el de su equipo. Por tanto, bienvenido, señor Múgica, y muchas gracias, una vez más, por este esfuerzo realizado.

Después de la lectura de este informe, yo tenía una gran preocupación, que es seguramente compartida. ¿Quiénes son los que acuden al Defensor del Pueblo?

¿Es el ciudadano de clase media, son los profesionales o es el ciudadano o la ciudadana normal y corriente? Usted mismo nos ha aclarado la duda y, por tanto, es una preocupación que aumenta. No acuden al Defensor del Pueblo los que más pueden necesitar esta institución sino que los que acuden son aquellas ciudadanas y ciudadanos que tienen mayores recursos y que por tanto tienen también el camino despejado para saber cómo tienen que protestar, cómo tienen que quejarse o cómo tienen que resolver sus problemas. Por eso vaya desde aquí nuestro agradecimiento por ese compromiso de trabajo que usted ha hecho en la línea de acercar esta institución más y más a los ciudadanos, así como por esa campaña de publicidad que usted propone para que sea conocida por el conjunto de la ciudadanía la institución, sus objetivos y sus funciones en el Estado democrático, social y de derecho.

Una vez que hemos leído este informe hemos constatado una vez más, desgraciadamente, que es un buen diagnóstico parcial del estado de salud democrática de este país; y digo diagnóstico parcial porque ya me he referido — así como lo ha hecho el ilustre señor defensor del Pueblo— a que este es un informe parcial, porque obviamente la institución no está todavía lo suficientemente cerca de los ciudadanos. Con este diagnóstico parcial en este momento no podemos sentirnos contentos los parlamentarios y las parlamentarias, no podemos irnos a nuestra casa como si este fuera un asunto baladí, tenemos que constatar alto y claro que existe un gran déficit democrático y que hay que dar curso parlamentario al trabajo del Defensor del Pueblo porque tenemos que resolver cuestiones que, señorías, son inaplazables.

Por mi condición de diputada nueva en estas Cortes es la primera vez que leo detenida y exhaustivamente un informe del Defensor del Pueblo y sinceramente, señorías, no es de recibo, en absoluto, todo lo relacionado con las prisiones. El respeto a los derechos humanos es algo en lo que no puede haber fisuras, pero resulta que es un tema que se repite —así me consta— informe tras informe. Esta Cámara tiene que dar respuesta parlamentaria a esa violación de derechos humanos. Desde el Grupo Federal de Izquierda Unida nos comprometemos a dar curso parlamentario a las cuestiones clave que se nos plantean en esta Cámara por parte del Defensor del Pueblo y su equipo.

Qué decir de las discriminaciones que todavía aparecen por razón de raza o de sexo. He visto con especial interés una recomendación que agradezco muchísimo, que es la que tiene que ver con la alineación y participación de jugadoras en equipos mixtos y en competiciones de fútbol. Es tremendo que a estas alturas todavía el Defensor del Pueblo tenga que ocuparse de estas denuncias y que estemos aquí recibiendo esta información y podamos continuar trabajando como si nada pasara. Señorías, francamente, una envejece y envejece sin ver que se resuelvan las cuestiones por las que lleva luchando media vida. Permítanme ustedes que me ría, pero es que me dice mi compañero el señor Llamazares que no he envejecido tanto y siempre es agradable que a una le recuerden que se mira mal en el espejo. Perdonen el paréntesis.

Señor Defensor del Pueblo, hay una solicitud que le quiere hacer esta diputada en nombre del Grupo

Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y es que en esa campaña publicitaria para acercar la institución a los ciudadanos y a las ciudadanas no olvide usted a las mujeres. Hay que recordar en esta Cámara que hace dos años hablábamos de que en este país cada semana moría una mujer asesinada a manos de su marido, de su cónyuge, de su amante, de su novio —cada una lo que tenga—; pues bien, ahora ya tenemos que decir, por desgracia, que en este país ya son dos las mujeres que mueren asesinadas a la semana, víctimas de la violencia de género. Señor Múgica, le pediríamos desde este grupo parlamentario que en el siguiente informe, que ya va a ser íntegramente suyo, haya un epígrafe especial dedicado a la violencia de género y que se encargue usted —y para eso va a contar siempre con nuestro apoyo— de que las mujeres sepan que también tienen esta institución a su servicio.

Qué decir de los malos tratos institucionales. Es vergonzosa la conducta y la respuesta de las administraciones, hay una indefensión tremenda de los ciudadanos. Bien ese tirón de oreja a las administraciones, pero hay que concretar los mecanismos para que este informe no sirva solo para que tengamos una institución que refuerza la democracia y que nos hace aparecer ante la ciudadanía y ante Europa como una democracia avanzada, que no se quede solamente en eso y que el Defensor del Pueblo venga a presentar la queja al hemiciclo, a la Cámara de este país. Porque si se queda solo en eso, el Defensor del Pueblo seguirá siendo solo un buzón de quejas y esta Cámara parlamentaria se convertirá en otro buzón de quejas. Y ni esa es la función del Defensor del Pueblo ni esa, señorías, es la función de esta Cámara.

Dicho esto, nosotros querríamos señalar también otra preocupación más. Me referiré a las denuncias por malos tratos de las policías autonómicas, locales y también de los vigilantes de seguridad privada. Estas cuestiones no son de recibo en un Estado democrático, social y de Derecho. Hay que poner coto a los malos tratos policiales, aunque no hace falta decir aquí —pero lo voy a decir, porque parecemos la mafalda de la institución— que la mayor parte de los policías cumplen con su obligación y que respetan el Estado democrático, social y de Derecho. Aquí solo hablo de ese sesgo de policías nacionales, locales, autonómicas y de esos vigilantes de seguridad privada que no respetan las normas y los derechos humanos que consagra el Estado democrático, social y de derecho.

Para terminar, quiero decirle que nos ha llamado poderosamente la atención —y esperamos que cambie la tendencia— las poquísimas intervenciones de oficio que figuran este año en el informe. ¿Por qué este escaso número de intervenciones de oficio cuando es sabido que es la manifestación más exacta de la función básica que tiene este alto comisionado que es la institución y la figura del Defensor del Pueblo? Nos preocupa esta tendencia y esperamos que se cambie. También nos preocupaba inicialmente, y nos sigue preocupando, que vaya disminuyendo progresivamente el número de denuncias y esto, obviamente, no es porque esté mejor la situación, sino porque —como ha acertado el Defensor— efectivamente hay que acercar la institución a los ciudadanos y ciudadanas.

Por último, señor Defensor del Pueblo, recupere usted el impulso necesario para que este instrumento eficaz lo sea cada vez más para las ciudadanas y ciudadanos de este país y para el Estado de derecho. Al Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida le parece que la figura del Defensor del Pueblo se está percibiendo como una figura muy madrileña y le agradecemos todos los esfuerzos para impulsar la colaboración con los defensores del pueblo de las comunidades autónomas y de algunos municipios, para que la colaboración sea un hecho y tenga un impulso descentralizador que busca como objetivo primordial ese acercamiento de las instituciones a los ciudadanos, anhelo suyo y nuestro. Sepa usted, señor Múgica, que este camino va a contar con la colaboración de este grupo parlamentario federal y que del trabajo de su equipo y del buen seguimiento parlamentario que aquí, en la Cámara, podemos hacer va a depender en buena medida de que el déficit democrático no se vaya acumulando y la democracia española goce cada vez de mejor salud.

Nada más. Le reiteramos el agradecimiento por su presencia. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz):
Muchas gracias, señora diputada.
Tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) quiere, en primer lugar, dar la bienvenida en esta Cámara al señor Múgica y reiterarle, tal como ya manifestó el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Grau, en su intervención en la Comisión, nuestro agradecimiento por su talante en la presentación de este informe, del cual, como nos ha dicho, asume la defensa y responsabilidad, aunque no le corresponda directamente, ya que es fruto de la gestión de su antecesor, el señor Alvarez de Miranda. En este informe queremos valorar especialmente los temas monográficos, que a nuestro parecer son tratados con profundidad y con rigor. Vaya por delante nuestro voto favorable a la aprobación del citado informe, tal como también tuvimos ocasión de manifestar en la Comisión. Queremos, no obstante, aprovechar este turno de portavoces para reiterar, en la línea de lo ya apuntado por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, la expresión de nuestra voluntad de que se establezca una mayor colaboración y una más efectiva coordinación entre el Defensor del Pueblo y los comisionados parlamentarios autonómicos —cuya finalidad es también la defensa de los derechos y libertades comprendidos en el título I de la Constitución—, colaboración y coordinación desde la complementariedad de dichas figuras y sin menoscabo de sus respectivas competencias. No estamos solicitando nada que no esté recogido en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, ley de relaciones entre el Defensor del Pueblo y figuras similares de las comunidades autónomas. Se trata únicamente de seguir concretando y respetando los mecanismos de coordinación y cooperación entre, en el caso específico de Cataluña, el Sindic de Greuges y el Defensor del Pueblo en todo aquello que afecte a materias sobre las

cuales tenga competencias la Comunidad autónoma de Cataluña, así como de concretar los pertinentes acuerdos de colaboración y coordinación sobre los ámbitos de actuación de las administraciones públicas objeto de supervisión. Hacerlo no es un capricho sino una necesidad, y lo es no sólo porque es absolutamente necesario adecuar la actuación del Defensor del Pueblo al marco autonómico en que se estructura la organización del Estado, sino también, y muy principalmente, porque la adecuación a la estructura organizativa de la que nos hemos dotado es la manera de conseguir la mayor eficacia en las gestiones, la mayor eficacia y agilización en las respuestas de las que serán beneficiarios los ciudadanos. En el informe que aprobaremos ya se muestra que la acción del Valedor do Pobo de Galicia, del Sindic de Greuges de Cataluña, del Diputado Común de Canarias, del Justicia de Aragón, del Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana, del Defensor del Pueblo andaluz y del Ararteko del País Vasco cubren una muy importante parte de las quejas tramitadas.

Señor Múgica, deseáramos también trasladarle que nuestro grupo parlamentario vio con preocupación alguna de sus primeras manifestaciones como Defensor que hizo contra los nacionalistas. Eran manifestaciones, a nuestro entender, impropias de su función como Defensor del Pueblo y, por tanto, celebramos su rectificación. Desde Convergència i Unió le solicitamos, señor Múgica, que sea usted un Defensor del Pueblo que desarrolle las posibilidades de colaboración y cooperación con los comisionados parlamentarios de las comunidades autónomas que la ley ya le otorga. Le instamos a que siga desarrollando estas previsiones y que sea un Defensor que impulse los instrumentos de cooperación concertando los acuerdos necesarios para ello. Y termino reiterando nuestro voto favorable al informe que con respecto al año 1999 se presenta en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Pigem.
Señora Marón.

La señora **MARÓN BELTRÁN**: Gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista quiero agradecer al Defensor del Pueblo el informe presentado y quiero también expresarle nuestra felicitación y nuestra bienvenida a esta Cámara, así como a sus adjuntos, todos ellos buenos conocedores de la función parlamentaria, a la vez que les deseo una fructífera gestión en la tarea que tienen encomendada. Quiero agradecer también al anterior equipo el importante trabajo realizado, del que hay amplio reflejo documental a lo largo de todo su mandato. Es evidente la consistencia y credibilidad de la institución del Defensor del Pueblo, que ya está perfectamente enraizada en la sociedad española. Avanzó en prestigio, en valoración y en conocimiento, por tanto, es una institución consolidada, y eso es muy bueno. Pero para no defraudar esas expectativas hay que avanzar en eficacia, y eso tiene que ser un compromiso plural de la defensoría, de esta Cámara, prestándole el apoyo necesario, del Gobierno y de las

administraciones públicas, resolviendo y dando cauce con agilidad a las recomendaciones que formula. Sin esta última, el trabajo sólo sería una denuncia testimonial, pero sin efectividad práctica.

Hemos debatido hace dos semanas en la Comisión mixta con bastante profundidad el contenido del informe relativo al año 1999, por lo que pasaré por encima de muchos detalles de su contenido. El informe es de transición entre el anterior Defensor, señor Alvarez de Miranda, y el actual, señor Múgica Herzog, y recoge la preocupación de muchos ciudadanos que acuden al Defensor en última instancia para expresar sus quejas y en ocasiones su desesperación después de un largo peregrinaje administrativo, para los que una respuesta, aunque sea sólo eso, una respuesta, es ya gratificante. No es fácil resumir en una breve intervención el extenso y plural contenido del informe, pero, sin entrar en un análisis pormenorizado de los informes monográficos, sí quiero referirme a alguno de ellos por lo significativo de su contenido y denuncia social. El relativo al control de los medios de comunicación de titularidad pública refleja una quiebra importante en el pluralismo político. Los medios de comunicación públicos han de ser independientes del poder político, tal como refleja nuestra Constitución, y esa carencia con frecuencia se traduce en un importante déficit democrático, que en ningún modo podemos ni queremos dejar de denunciar. Pero no es menos grave la degradación de contenidos en la programación diaria, por lo que es urgente la creación de órganos independientes, a los que se les asignen funciones de control y supervisión que supongan un camino para avanzar en la pluralidad y en el contenido de los programas.

Otro monográfico de gran interés es el tratamiento de los drogodependientes en las cárceles, del cual se ha hablado hoy aquí reiteradamente. Del mismo se desprende que entre un 50 y un 70 por ciento de los que ingresan en prisión son drogodependientes y, lo que es más grave, mayoritariamente jóvenes. Es urgente planificar el presente teniendo muy en cuenta el futuro con medidas que contribuyan a mejorar la salud física y psíquica del colectivo, con un amplio programa de apoyo sanitario, psicológico y formativo. En estos momentos, los medios que el Gobierno está aportando son insuficientes para solucionar esta problemática. Faltan módulos penitenciarios, personal especializado y generalización de tratamientos sustitutivos. Este es un tema recurrente que, como decíamos, viene agravándose día a día. Vinculado también a los centros penitenciarios, quiero hacer una mención especial al apartado que recoge el informe sobre la situación en que se encuentran las mujeres reclusas, que viven en muy malas condiciones de habitabilidad, con el agravante de que con frecuencia estas malas condiciones las comparten con sus hijos menores de tres años. También en este caso las mujeres sufren mayoritariamente discriminación. Por tanto, es imprescindible modernizar los centros de mujeres, garantizando a toda la población reclusa la debida atención sanitaria y apoyo formativo y psicológico para así cumplir con la finalidad indiscutible de la reinserción social.

Posiblemente, los monográficos sobre medio ambiente serán en el futuro una constante, puesto que aumenta la sensibilidad ciudadana en este campo; ha pasado de no ser

un tema prioritario en los informes a ser un problema emergente. En este caso, el monográfico sobre impacto ambiental es un interesante reflejo de esa preocupación. También aparecen quejas significativas sobre otros temas, como es la contaminación acústica, todavía hoy sin una ley básica, reiteradamente anunciada por el Gobierno y reiteradamente reclamada por la oposición sin que todavía haya llegado a esta Cámara. La mayor parte de los temas relativos al medio ambiente están estrechamente unidos a la calidad de vida y a la salud de los ciudadanos, por lo que el Gobierno debe aplicar siempre el principio de precaución con medidas urgentes, sin dilatar en el tiempo su entrada en vigor o la presentación ante esta Cámara para su aprobación, como reiteradamente venimos solicitando desde el Grupo Socialista.

Hay otros monográficos interesantes en los que por falta de tiempo no voy a detenerme, pero sí quiero mencionar con rapidez el realizado sobre el uso sexista del lenguaje en la Administración, que denuncia actitudes muchas veces imperceptibles, pero todavía profundamente arraigadas, en cuya concienciación y corrección se avanza, pero con muchísima lentitud. Quiero relacionar esta discriminación con otro tema que de un modo tremendo viene golpeando a las mujeres año tras año, que es la violencia doméstica, sobre la que ya el anterior Defensor del Pueblo hizo un extraordinario monográfico. Sigue la tremenda espiral, que aumenta cada día y que con frecuencia nos llena de desesperanza. Se habla mucho del tema, pero carecemos de un diagnóstico claro de la actual situación y, desde luego, de medidas prácticas que atajen de una vez por todas esta tremenda lacra social. Sería una satisfacción que en el próximo informe del Defensor del Pueblo no tuviéramos que hablar del problema porque se hubiera erradicado, sin embargo, los hechos acaecidos en el año 2000 nos hacen ser tremendamente escépticos.

En la segunda parte del informe se recoge el grueso de quejas por el mal funcionamiento de las administraciones públicas. Asistimos a un paulatino deterioro, en algunos casos con un vaciado de recursos humanos y de medios materiales y con una coincidencia general en la falta de coordinación entre las administraciones, lo que deja al ciudadano en muchos casos en una situación de total indefensión. Por eso, el Defensor del Pueblo es con frecuencia como el muro de las lamentaciones, al que acuden los ciudadanos como su última esperanza. Confiemos en que sea eficaz resolviendo alguno de los problemas. La Administración de justicia acapara una vez más y de un modo reiterado el gran número de quejas por la demora en la tramitación de asuntos. No se cumple, por tanto, la tutela judicial efectiva, al quedar los ciudadanos en una situación de total indefensión. Los planes de choque aplicados o anunciados no parece que sean una garantía que permita recuperar la agilidad e inmediatez deseable o, al menos, ésa es la experiencia que tenemos hasta el momento.

Las quejas relativas a la Administración sanitaria también ocupan un amplio capítulo, porque el derecho a la salud es un derecho consustancial a la vida, y es ante la enfermedad donde las personas se sienten más vulnerables y desprotegidas, cuando no hay la debida respuesta de la sanidad pública. Estamos hablando de urgencias, de

atención hospitalaria, de pruebas diagnósticas, de listas de espera. Recientemente ha trascendido a la opinión pública el informe de la Sociedad Española de Salud, que menciona el aumento de las desigualdades en materia de salud en función del territorio en el que vive cada persona, incluso con una diferencia de expectativas de vida de más de ocho años. Esto es tremendo, señorías. Es preocupante el deterioro de la calidad de la asistencia sanitaria y el avance de las desigualdades. Con la finalidad de contribuir a paliar este problema, hemos pedido al Defensor un estudio especial sobre la situación sanitaria y en concreto sobre uno de los problemas que generan mayor preocupación social, que son las listas de espera. Queremos llegar al fondo de ese problema con un diagnóstico claro y con soluciones que den tranquilidad y credibilidad a los ciudadanos.

En el ámbito de la educación, nos encontramos con un derecho fundamental que ampara nuestra Constitución, quizá el principio que más no iguala. Existen en el informe muchas quejas sobre el funcionamiento de la Administración educativa, las cuales van desde la precariedad de medios, gratuidad de libros de texto, integración de menores con problemas hasta la convocatoria pública de becas, acceso a la universidad, etcétera, requiriendo una urgente corrección de estas desigualdades con lo que se están generando.

Otro tema reiterado en los últimos informes y del que también se ha hablado hoy aquí es el relativo a la amplia problemática derivada de la inmigración, asunto al que hay que dar profundas respuestas en este principio de siglo que nos ha tocado vivir, marcado por este fenómeno de la inmigración. Hay en este informe numerosas quejas y también recomendaciones, como la falta de centros de acogida, de información, de derechos de asilo, de permisos de trabajo, etcétera, todos ellos prioritarios, por lo que también ante la Comisión Mixta el Grupo Socialista ha solicitado que se impulse una campaña para sensibilizar a la ciudadanía en el sentido de acoger con normalidad a los extranjeros, contribuyendo así a erradicar los brotes de racismo y xenofobia que con frecuencia se exhiben. Y una segunda cuestión no menos importante sería un estudio especial sobre la situación sociolaboral de los inmigrantes, que en muchos casos viven casi al borde de la esclavitud, estudio que debe aportar medidas normativas para paliar la situación laboral de hombres y mujeres que viven al límite de la resistencia humana, porque, desde luego, hay una quiebra del derecho a la dignidad de las personas.

Termino ya, señorías, haciendo una reflexión muy positiva de la institución del Defensor del Pueblo, que ha finalizado el pasado año con 13.700 quejas, cifra que en el 2000 hace tiempo ha superado. Y eso es bueno, que aumente el conocimiento de la institución y que aumente el número de ciudadanos que acuden a la misma. Pero también hay que valorar y sopesar el posible deterioro de algunas administraciones públicas y hacer un seguimiento efectivo de las causas para impulsar las adecuadas correcciones. En el futuro sería conveniente incrementar informes extraordinarios que permitan analizar y debatir cuestiones que preocupan a la sociedad y que pueden ser impulsadas por el Defensor del Pueblo o por las Cortes Generales,

cooperando en esa eficacia a la que me he referido al inicio de mi intervención.

Deseo al señor Múgica y a todo su equipo una fructífera gestión, en la que todos nos tenemos que implicar, el Gobierno y las administraciones, y también la oposición. La defensa de los derechos fundamentales, de los derechos humanos, del derecho a la libertad, del derecho fundamental a la vida debe ser una constante reivindicación. Que no haya lugar ni a la autocomplacencia ni a la pasividad. Señorías, que nunca nos falte la palabra, la voz que se alce bien alta en defensa de los más débiles. Desde luego ahí estará nuestro compromiso y nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señora Marón.

Señor Delgado.

El señor **DELGADO ARCE**: Señor presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, se presenta hoy ante el Pleno del Congreso de los Diputados un informe por un Defensor del Pueblo distinto de aquel que dirigió la institución del año del que ahora se da cuenta y que ha sido fundamentalmente preparado por un adjunto que, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley Orgánica reguladora de aquella institución, debió hacerse cargo de la misma y de las funciones de Defensor. Ello revela, sin duda, la normalidad, la pulcritud y la estabilidad de esta institución, que trasciende en cada momento de la persona que ostenta su titularidad. Con la presentación de este informe se está dando cumplimiento al artículo 54 de la Constitución española, que impone al alto comisionado de las Cortes Generales, para la defensa de los derechos reconocidos en el título 1 de la Constitución, la obligación de dar cuenta a las Cámaras. Se trata de un informe de gestión, como previene el artículo 32 de la Ley Orgánica, y, por lo tanto, necesariamente en el mismo ha de darse cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que fueron rechazadas y cuáles fueron sus causas, así como de las investigaciones y del resultado de las mismas, con una expresa indicación de sugerencias y recomendaciones a las administraciones públicas. Si en la Comisión Mixta celebrada el día 8 de noviembre el Defensor hizo una pormenorizada exposición del contenido del informe, en la mañana de hoy nos ha hecho un breve resumen del mismo. Y corresponde a este grupo parlamentario, mayoritario en esta Cámara, fijar su postura y extraer algunas conclusiones.

En primer lugar, constatamos que la institución del Defensor del Pueblo está perfectamente consolidada dentro de nuestro entramado constitucional y es valorada por los administrados que confían en ella. En efecto, cada día es mayor el número de personas que acuden al Defensor del Pueblo y muy satisfactoriamente de personas jóvenes, además de que el número de mujeres que acuden ya supera al de hombres. Y, cómo no, también se constata un incremento del número de ciudadanos extranjeros que se dirigen a la institución. Se refería el Defensor al incremento de expedientes abiertos en el año 1999, pero en el ejercicio en el que estamos, 2000, ya ha crecido el número de quejas hasta las 23.500. ¿Qué significa esto? Que esta institución

goza de la confianza de los españoles, que la ven como una institución de garantía de sus derechos frente a los abusos de poder o las irregularidades de las distintas administraciones, allí donde los instrumentos clásicos de control no pueden actuar para restablecer el orden jurídico lesionado. Constatamos también, señorías, un incremento de la eficacia en la gestión de la oficina del Defensor del Pueblo, puesta de manifiesto por el hecho de que un mayor número de expedientes iniciados fueron concluidos, y también apreciamos, contrariamente a lo que aquí se ha dicho, un incremento muy notable del número de actuaciones de oficio. Pero seguimos constatando —y este informe así lo recoge— una falta de información en muchos administrados sobre el ámbito de actuación del Defensor. En el año al que se contrae el informe, no se tramitaron ante la Administración el 53 por ciento de las quejas, y esto, como causas principales, por la circunstancia de que no se apreciaron indicios de irregularidad administrativa, porque existía sentencia judicial firme, porque había un procedimiento judicial en trámite. Con independencia de que en los casos en los que la queja no se tramite, se comunique al interesado los motivos y se les informe y asesore sobre las vías más adecuadas para la defensa de sus derechos, la importancia de este porcentaje debe movernos —como decía el Defensor— a intensificar la difusión informativa del contenido de la institución. Constatamos también que el resultado de las investigaciones efectuadas por la oficina del Defensor del Pueblo implica un elevado porcentaje de actuación correcta de la Administración. Decíamos que uno de los cometidos fundamentales del Defensor es supervisar el funcionamiento de la Administración. Pues bien, en el ejercicio de 1999 un 78,55 por ciento de las investigaciones concluyeron con la afirmación de que la Administración actuó correctamente y en aquellos casos en los que la incorrección fue puesta de manifiesto se apreció una alta disposición a subsanar la falta cometida.

Nuestro grupo parlamentario valora la exhaustividad, la eficacia y la calidad de los ocho trabajos monográficos realizados en este ejercicio de 1999 y que suscitaron la preocupación del Defensor. No nos podemos referir a todos ellos, pero sí a algunos. El régimen fiscal de las personas discapacitadas es un gran trabajo en el que se ha analizado muy bien todos los aspectos que inciden en este colectivo y especialmente en el ámbito fiscal. Nos parecen muy fundadas las reflexiones que allí se hacen y también nos congratulamos de que muchas de estas recomendaciones hayan sido aceptadas, por ejemplo, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 o por la Ley 55/1999, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Sin duda alguna tendremos que seguir profundizando en un tratamiento adecuado de la fiscalidad de los discapacitados.

Otra de las monografías analiza la problemática de las personas dependientes. Dice el informe que las personas dependientes van a ser en el futuro un colectivo muy importante de la población al que hay que prestar una especial atención. Yo diría que ya loes hoy y en algunas comunidades autónomas, como Galicia, de la que tengo el honor de proceder, ya tiene una tremenda importancia este

colectivo. Por ello, nos congratula también que hayan sido aceptadas las recomendaciones que se hacen, muchas de ellas en materias fiscales, como en la nueva regulación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Nuestro grupo considera sumamente interesante la realización de un análisis y una reflexión sobre el marco jurídico que ha de regular la cobertura de las situaciones de dependencia y que, dada la magnitud de la tarea que implica, puesto que tienen que ser muchas las administraciones públicas que han de coordinarse, debe realizarse con el mayor consenso en el marco de la reunión del Pacto de Toledo y en las mesas de diálogo social en lo que se refiere a la cobertura de la dependencia en el sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la monografía del tratamiento de la drogodependencia en prisión, nos parece sería la reflexión de que alrededor del 50 por ciento de las personas que ingresan en las cárceles son drogodependientes, y un alto porcentaje de ellas antes de entrar realizaron algún tratamiento, generalmente orientado a la abstinencia, y casi siempre habían fracasado en ese intento. Nuestro grupo piensa que es muy importante incrementar el esfuerzo que viene desarrollando en esta materia la Administración penitenciaria, impulsando la intervención con internos drogodependientes, estimulando la participación de instituciones y organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de los programas, mejorando los aspectos organizativos de los equipos multidisciplinarios de intervención, aumentando el número de internos en tratamiento y reduciendo las listas de espera, entre otras medidas.

Otra de las monografías, y quizá la que nos produce una mayor consideración, es la que se refiere a actuaciones en relación con los derechos de la infancia. El Defensor del Pueblo nos describe una situación, nos valora de un modo muy positivo la aprobación de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad de los menores, y nos recomienda que en este período de vacaciones legislativas, en el que nos encontramos en relación con esta ley, las administraciones públicas hagan un esfuerzo para adecuar sus recursos personales y materiales para cumplir el amplio catálogo de medidas que se recogen en la ley. Se congratula también el Defensor de las reformas del Código Penal que afectan a la protección de los derechos de los menores y también de las introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se destaca la aprobación de la Ley 39/1999, para la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, pues en ese texto se da respuesta a alguna de las demandas planteadas por los ciudadanos en relación con la adopción, con el permiso de maternidad y con el permiso parental.

Nos ha agradado mucho que en la Comisión Mixta el Defensor se posicionara abiertamente sobre la demanda que le planteamos respecto a estar atento a los contenidos tanto de la programación televisiva como de otros medios audiovisuales, en relación con los menores y la juventud, para tratar de hacer un seguimiento detallado de aquellos contenidos violentos que luego se trasladan al ámbito familiar y al escolar y que queremos erradicar. Le instamos, señor Múgica, a que haga ese seguimiento que le ha sido solicitado.

Otra de las conclusiones que se desprende de la lectura del informe ha sido que el nivel de recomendaciones aceptadas por parte de la Administración, en 1999, ha sido muy elevado. Ha puesto de manifiesto en su informe que entre un 83 y un 86 por ciento de las recomendaciones fueron aceptadas por las administraciones públicas.

Tomando como base los problemas de los ciudadanos, el Defensor remitió 150 recomendaciones sobre cuestiones concretas y dos de carácter general. De las de carácter general, la más destacada es la que solicitaba la regulación de los residuos urbanos o municipales. Por lo que respecta a las recomendaciones particulares, a muchas de ellas ya me he referido anteriormente y algunas otras citaré a continuación.

En materia de inmigración hay que destacar el dato de que el Gobierno haya aceptado la propuesta del informe del Defensor del pasado año y se haya creado la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, con un organismo único, que aglutine y coordine la actuación de distintos ministerios con los inmigrantes. Pero también es cierto que el Gobierno reaccionó adecuadamente frente a sus recomendaciones, que instaban a la mejora de las instalaciones de los centros de internamiento de extranjeros, y algunos de ellos deben seguir mejorando, así como a otras cuestiones como la inmediata puesta en libertad de los inmigrantes retenidos cuando se constate que no es posible la expulsión.

En el área de administración penitenciaria y de la visita a las cárceles —por cierto, muy numerosas y que nosotros instamos a que se sigan realizando— surgieron recomendaciones que fueron aceptadas, como la de que se impartan normas para que se respete la intimidad en los cacheos y registros, para que se entregue a los reclusos copias de los informes médicos realizados, o, incluso, para que se posibilite el pago de los gastos a los familiares de los presos cuando se hayan producido traslados por razones de insuficiencia temporal de plazas en los centros penitenciarios.

En materia de Administración de justicia, en la que somos tan sensibles y en la que, efectivamente, se constatan insuficiencias pese a los esfuerzos que se están realizando, nos alegra que hayan sido aceptadas las recomendaciones sobre la modificación de la Ley y el Reglamento del Registro Civil y sobre la necesidad de ampliar las plantillas de personal adscrito a las clínicas, médicos, forenses, psicólogos, asistentes sociales y educadores.

Voy a rematar, señor presidente. Quisiera hacer unas reflexiones a la luz de las palabras empleadas en este hemicycle, el pasado día 22, con ocasión de la sesión solemne de ambas Cámaras, conmemorativa del 25 aniversario de la proclamación de don Juan Carlos I como rey de España. Decía el jefe del Estado que la marginalidad, la exclusión social, la integración de la población inmigrante, la defensa de los derechos y de la dignidad de la mujer, de la infancia y de los discapacitados son preocupaciones que han de ser prioritarias en la sociedad española y por cuya resolución debemos luchar sobre la base de un amplio consenso social.

Este nítido mensaje ha sido recibido y recogido por nuestro grupo parlamentario y se lo trasladamos, señor Defensor, para que se esmere en su trabajo en la atención de estas preocupaciones y en la defensa de los derechos fundamentales que asisten a estos colectivos. Además, queremos insistir en la necesidad de ser muy claros y contundentes en la defensa de los derechos fundamentales que asisten a todos los ciudadanos. En la de aquéllos que afectan y fundamentan el orden político y la paz social, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás. Nunca estará de más que el Defensor, en cumplimiento de su función constitucional, alce su voz, serena pero decidida, para recordar que todos, absolutamente todos, tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad; que todos los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional, en definitiva, a que se respeten para todos, absolutamente para todos, los derechos proclamados en su título I.

Nuestra aprobación del informe de gestión del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1999. Nuestro reconocimiento al anterior titular, don Fernando Alvarez de Miranda y Torres y a su equipo por el trabajo realizado. Y nuestro ánimo y aliento al actual Defensor, don Enrique Múgica Herzog, a sus adjuntos y a todo el personal de la institución en quienes tenemos depositada nuestra confianza.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.